

BOLETIN OFICIAL



JULIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Miércoles 16 de Julio de 2025 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

27785

Aparece los días hábiles

EDICION DE 54 PAGINAS

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N.º 1487

SANTA FE, 15 JUL. 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00004268-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBO" por el cual se gestiona la creación del Programa "Empleabilidad 4.0"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14224 en su artículo 22 establece que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social asiste al Poder Ejecutivo de la Provincia, entre otras cosas, en "la dirección y organización de políticas públicas de empleo";

Que dentro de las funciones que le corresponden al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se encuentra la de "promover y fomentar el trabajo decente, desarrollar políticas públicas de pleno empleo y organizar la migración interna o interprovincial de mano de obra";

Que otra de las funciones que le corresponde es la de "entender en la elaboración de estadísticas, estudios e investigaciones que proporcionen un mejor conocimiento de la problemática del trabajo, del empleo, la capacitación laboral";

Que el Decreto N° 0052/23 establece que es Misión de la Secretaría de Empleo y Desarrollo Emprendedor, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social "Asistir al Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el diseño, elaboración, e implementación de políticas y programas de empleo, capacitación y formación profesional para la mejora de la empleabilidad, promoción del empleo, del trabajo decente y sostenible, el fomento del emprendedurismo, la prevención y erradicación del trabajo infantil", por lo que este programa se encuentra enmarcado en ella;

Que dentro de las funciones de dicha Secretaría se encuentra la de "promover y facilitar herramientas de gestión al sector productivo desarrollando iniciativas generadoras de puestos de trabajo, mejorando la calidad del empleo, e impulsando la vinculación con empresas", como así también la de "Intervenir en la elaboración de estadísticas, estudios e investigaciones que proporcionen un mejor conocimiento de la problemática de trabajo, empleo y emprendedurismo a nivel provincial" y la de "diseñar, dirigir y ejecutar, herramientas para la orientación y búsqueda laboral de las personas mediante la articulación con empresas brindando asistencia técnica para facilitar las oportunidades de empleo, vinculando estrechamente la oferta con la demanda laboral";

Que según lo expuesto, este programa se encuentra dentro de las funciones y misiones tanto del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social como de la Secretaría de Empleo y Desarrollo Emprendedor;

Que es necesario fortalecer la empleabilidad y adaptación laboral de las personas en un contexto de transformación digital, automatización y nuevas tecnologías como la inteligencia artificial, promoviendo la capacitación, la intermediación y la innovación en el ámbito laboral;

Que el mercado laboral está experimentando cambios estructurales en la forma en que las empresas buscan talento y las personas acceden a oportunidades de empleo, con más del 70% de las ofertas laborales no publicadas y con la mayoría de las contrataciones basadas en networking e intermediación digital;

Que según datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las empresas que adoptan innovaciones tienden a generar empleo de mayor calidad, fortaleciendo el entramado productivo local;

Que el Foro Económico Mundial estima que, para 2027, el 23% de los empleos actuales sufrirán transformaciones, mientras que el 75% de las empresas planea adoptar inteligencia artificial y big data en sus procesos laborales;

Que el mismo organismo señala que el 44% de las habilidades de los trabajadores deberán actualizarse y que seis de cada diez empleados requerirán formación adicional antes de 2027 para mantenerse competitivos en el mercado laboral;

Que en este contexto, desde el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se han realizado diversas acciones enmarcadas en la innovación laboral, tendientes a formar al talento humano para las demandas actuales del mundo del trabajo, sensibilizar sobre el impacto de las nuevas tecnologías y las nuevas tendencias laborales;

Que en este escenario es imperativo desarrollar acciones estratégicas que permitan a trabajadores, personas desocupadas, empresas y organizaciones de la sociedad civil adquirir herramientas digitales y fortalecer su adaptación al mundo laboral del futuro;

Que resulta necesario articular políticas activas de empleo con Cámaras empresariales, gremiales, sindicatos y actores del ecosistema productivo, a fin de acompañar la transición hacia modelos de trabajo más innovadores y sostenibles;

Que en virtud de las funciones y competencias asignadas al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y en el marco de su responsabilidad de diseñar e implementar políticas públicas que promuevan la empleabilidad, la capacitación y la intermediación laboral, se crea el programa "Empleabilidad 4.0" con el propósito de fortalecer la adaptación de trabajadores, empresas y organizaciones a las transformaciones del mundo del trabajo;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social emitió Dictamen, y con las consideraciones vertidas dio continuidad al trámite;

Que la Sra. Subsecretaria de Legal y Técnica de la Cartera Laboral realizó intervención de competencia sugiriendo modificaciones al presente;

Que obra intervención de Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 068/2025, sin objeciones que formular a la continuidad del trámite;

Que la gestión que se propicia se enmarca en los incisos 1 y 4 del artículo 72 de la Constitución Provincial y en lo dispuesto por el artículo 22 Ley N° 14224;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a través de la Secretaría de Empleo y Desarrollo Emprendedor, el Programa "Empleabilidad 4.0".

ARTÍCULO 2º: OBJETIVOS.

El Programa "Empleabilidad 4.0" tendrá los siguientes objetivos:

1. Capacitar a trabajadores y personas desocupadas en habilidades digitales, estrategias de búsqueda de empleo y adaptación laboral, asegurando su competitividad en el mercado.

2. Acompañar a personal de empresas y miembros de organizaciones en la incorporación de nuevas tecnologías y modelos de gestión del talento digital.

3. Fomentar la intermediación laboral, a través de nuevas tecnologías, facilitando la conexión entre el talento capacitado y las empresas que demandan competencias digitales.

4. Monitorear las tendencias laborales, analizando la evolución de perfiles ocupacionales y el impacto de las nuevas tecnologías, como la I.A., en los distintos sectores laborales.

5. Promover la innovación laboral en toda la provincia, contemplando la transformación del empleo.

6. Fortalecer alianzas estratégicas con gobiernos locales, empresas y organizaciones de la sociedad civil para potenciar el impacto del programa y garantizar su sostenibilidad.

ARTÍCULO 3º: EJES DE ACCIÓN.

El programa se implementará a través de las siguientes líneas de acción:

1. Sensibilización y Capacitación.

• Ciclo de Charlas en Herramientas para la Búsqueda de Empleo.

• Se desarrollarán encuentros virtuales gratuitos para fortalecer la adaptación digital de trabajadores y personas en búsqueda de empleo, abordando:

• El impacto de la transformación digital en el empleo.

• Uso de plataformas virtuales para acceder a oportunidades laborales.

• Tendencias laborales y habilidades clave para la empleabilidad 4.0.

• Formación en plataformas educativas disponibles a través de conve-
nios y programas del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

• Jornadas de Trabajo con Cámaras y Organizaciones Empresariales.

Se desarrollarán espacios de trabajo con Cámaras Empresariales, Par-
ques Industriales y sectores productivos para:

• Comprender el impacto de la I.A. y la digitalización en el empleo.

• Fomentar que los trabajadores adquieran nuevos conocimientos apli-
cables sobre el uso de la I.A. en el comercio, marketing, recursos huma-
nos y gestión empresarial.

• Presentar casos prácticos de aplicación tecnológica en empresas par-
ticipantes.

2. Intermediación y Contratación.

• Feria de Empleo 4.0.

Se generarán espacios virtuales para conectar talento capacitado con
oportunidades laborales, y promoviendo el uso de los conocimientos ad-
quiridos por las personas a través del presente programa para la bús-
queda de empleo y para el desempeño laboral.

• Red de Empresas Aliadas a la Empleabilidad Digital.

Se creará una red de empresas comprometidas con la inserción laboral
digital.

• Soluciones digitales.

Se generarán herramientas tecnológicas para optimizar la búsqueda de
empleo, facilitar la vinculación laboral, mejorar la adaptación de los tra-
bajadores a las nuevas dinámicas de mercado y acompañar a las per-

sonas en su proceso de búsqueda de trabajo.

3. Monitoreo de Tendencias.

• Relevamiento Provincial de Nuevas Tendencias Laborales.

Se creará un mecanismo de monitoreo y análisis de la evolución del empleo en la provincia, permitiendo:

• Identificar tendencias en la creación y desaparición de puestos de trabajo en distintos sectores productivos.

• Analizar la evolución de perfiles laborales en crisis y aquellos que corren mayor riesgo de automatización o reemplazo, con el fin de diseñar estrategias de reconversión laboral.

• Relevar oportunidades de empleo emergente vinculadas a la transformación digital y la inteligencia artificial.

• Producir informes periódicos con datos actualizados que permitan orientar políticas públicas y programas de formación hacia las demandas reales del mercado laboral.

ARTÍCULO 4°: BENEFICIARIOS.

Serán destinatarios del programa:

1. Personas mayores de edad interesadas en fortalecer sus competencias para adaptarse a la transformación digital y mejorar su productividad.

2. Personas que requieran formación en herramientas digitales y nuevas estrategias de búsqueda de empleo.

3. Empresas y organizaciones de la sociedad civil, que deseen capacitar a su talento humano y optimizar sus procesos mediante la digitalización y la I.A..

ARTÍCULO 5°: FACULTADES DE EJECUCIÓN.

Facúltase al Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe a dictar las resoluciones complementarias y reglamentarias que resulten necesarias para la correcta implementación del Programa "Empleabilidad 4.0", disponer la asignación y ejecución de los recursos presupuestarios pertinentes para su desarrollo, conforme a la normativa vigente, así como a establecer alianzas estratégicas con organismos gubernamentales, organizaciones civiles, instituciones educativas y empresas del sector productivo y tecnológico que contribuyan al éxito y consolidación del mismo.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social será el órgano de aplicación del presente Programa.

ARTÍCULO 6°: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social deberá realizar un seguimiento y evaluación periódica del programa creado por la presente norma, a fin de medir su impacto, cantidad de beneficiarios alcanzados y la efectividad de las acciones implementadas. Pudiendo elaborar informes anuales y proponer modificaciones que optimicen su funcionamiento y garanticen su alineación con la evolución, necesidades y tendencias del mercado laboral.

ARTÍCULO 7°: DISPOSICIONES GENERALES.

El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Bascolo Roald Nestor

46606

LICITACIONES DEL DIA

Hospital SAMCo "Dr. Juan E. Milich"

LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2025

EXPEDIENTE: N° 0000-000011-0 (HSVC)

APERTURA: 29/07/25 - HORA: 10:00

OBJETO: Adquisición de instrumental para el Servicio de cirugía del Hospital

DESTINO: Hospital SAMCo "Dr. Juan E. Milich" Villa Constitución

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 10.000.000 (pesos diez millones)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital SAMCo "Dr. Juan E. Milich" -Dirección: Previstero Daniel Segundo N° 1594- Localidad: Villa Constitución-CP 2919-Provincia de Santa Fe.

En horario de 7 a 13

Teléfono 03400-473448

E-mail: compras comprasanalia4@gmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo según Decreto N° 1605/24

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. Juan E. Milich

S/C 46590 Jul. 16 Jul. 17

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 / 2025

EXPEDIENTE: 000240/2025

MONTO AUTORIZADO: \$ 134.082.275,40 (Pesos ciento treinta y cuatro millones ochenta y dos mil doscientos setenta y cinco con 40/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10,00 hs del día 01 / 08 / 25 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de

Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 01 / 08 / 25 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE NUTRICION PARENTERAL Y ENTERAL CON PROVISION DE BOMBA EN COMODATO

DESTINO: SOPORTE NUTRICIONAL - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

PLIEGO SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16)

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 5.400,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 46589 Jul. 16 Jul. 17

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31 (LP 31-SGUA-25)
RESOLUCIÓN 209/25.

MOTIVO: "Adquisición de insumos varios para semáforos, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$27.568.231,89

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 30 de julio del 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULT AS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 544689 Jul. 16 Jul. 18

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025
Decreto N° 285/2025

1- 66 Unid. Chapa Galv. N° 25 Sinusoidal 1,10 mt x 8 mt de largo

2- 36 Unid. Chapa Galv. N° 25 Sinusoidal 1,10 mt x 5 mt. de largo

3 - 7 Unid. de Chapa Galv. N° 25 Sinusoidal 1,10 mt x 8,5 mt de largo

4 - 24 Perfil C Galvanizado 120x50x2 mm x 12 metros

5 - 50 Perfil C Galvanizado 100x50x2 mm x 12 metros

6 - 78 Rollos de lana Vidrio, revestido en una de sus caras con fóil de aluminio liso, solapa de 10 cm para darle continuidad, tipo HR de 80 mm espesor x 8 metros

7 - 7 Rollo de Red sostén 12x12 plástica (2.00 x 50 m.)

8 - 9600 Tornillos autoperforantes 3/8"x 2" c/ arandelas de neopreno

9 -12 Barras de Hierro liso 6 mm x 12 mt

10 -14 Placa de fibrocemento cementicia 12mm de Espesor (1.20 x 2,40 mt)

Destinados a elevación de Mampostería y Construcción de encadenados en Construcción de 12 Viviendas en lotes Municipales N° 3647.- La Adjudicación se hará por ítems.-

Plazo de Entrega: 15 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 04 de AGOSTO de 2025, a las 13:00 hs.

Fecha de apertura: 05 de AGOSTO de 2025, a las 09:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00)

\$ 450 544647 Jul. 16 Jul. 29

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ**LICITACION PÚBLICA RESOLUCION N° 9.384/25**

OBJETO: CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA, a los fines de adquisición de BOTINES Y CALZADO ESPECIAL DE TRABAJO, destinados a agentes municipales, bajo la modalidad establecida en el respectivo pliego de bases y condiciones.-.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta las 10:00 horas del día 8 de Agosto de 2025, por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96. APERTURA DE SOBRES: El día 8 de Agosto de 2025 a las 11:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Cañada de Gómez sita en Sarmiento N° 96.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

VALOR DEL PLIEGO: \$5.000.- (pesos cinco mil)
\$ 50 544631 Jul. 16

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 57.669)**

Apertura: 12/8/2025 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para la contratación del servicio de guardia y vigilancia en las instalaciones del Refugio Municipal de Animales (REMA). Presupuesto: \$105.752.510,40.

Sellado: \$52 876,25. Pliego: \$52 876,25.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
\$ 100 544614 Jul. 16 Jul. 17

COMUNA DE SALTO GRANDE**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 03/2025**

Objeto: Concesión del Hogar de Ancianos "Los Abuelos Felices" de Salto Grande, por el término de 2 años.

Valor: El Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación es sin costo para el oferente.

Fecha, hora y lugar de apertura: Día 28 de julio de 2025, a las 9 horas, en la Comuna de Salto Grande, ubicada en Av. Belgrano 363, Salto Grande.

Recepción de ofertas: Hasta el día 28 de julio de 2025, a las 8.30 horas, en la Comuna de Salto Grande, ubicada en Av. Belgrano 363, Salto Grande.

Consultas/ Informes: Tel/fax: 03476-494256 - Cel: 03476-15553900 - Correo electrónico: comuna@saltogrande.gob.ar.

\$ 45 544697 Jul. 16

COMUNA DE LOS QUIRQUINCHOS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025 ORDENANZA N° 235/2025**

Objeto: Adquisición de; 1 BARREDORA destino: Barrido de las calles de la localidad

Presupuesto Oficial: \$145.000.000 (pesos ciento cuarenta y cinco millones)

Inspección y Venta de pliegos: Hasta 13 de Agosto de 2025, de 07:00 hs. a 12:00 hs, en la Comuna de Los Quirquinchos.

Valor del Pliego: \$30.000 (Pesos treinta mil).

Recepción de las Ofertas: Hasta el día 15 de Agosto de 2025 a las 10:00 hs. en las oficinas de la Comuna de Los Quirquinchos.

Apertura de las Ofertas: Día 15 de Agosto de 2025, 11:00 Hs. en las oficinas de la Comuna de Los Quirquinchos.

Los Quirquinchos. 07 de Julio de 2025-

\$ 135 544590 Jul. 16 Jul. 18

COMUNA DE SANTURCE**LICITACION PÚBLICA N° 01/2025**

Objeto: Dispóngase la venta por oferta pública de veinte y tres (23) lotes baldíos de Propiedad Comunal en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 54/2025.

Presupuesto Oficial: según cotización cfr. tasación obrante en la norma referida (pliego) Venta de Pliegos: En la Comuna de SANTURCE hasta el día 25/7 a las 11:30 hs.

Recepción de las Ofertas: hasta el 30/7 a las 11.30 hs.

Apertura de las Propuestas: 30/7 a las 12.00 Hs.

Lugar: Comuna de SANTURCE, sita en Zona Urbana Santurce de la localidad de SANTURCE CP 3074.

Consultas: Sede administrativa Comuna de SANTURCE, sita en zona urbana s/n SANTURCE - email: comunasanturce@gmail.com

Precio del Pliego: Pesos – gratuito.

\$ 270 544616 Jul. 16 Jul. 23

LICITACIONES ANTERIORES**COMUNA DE VILA****LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025**

OBJETO: Adquisición de un tractor.

Venta de Pliegos: Los interesados pudran adquirir el Pliego le bases y Condiciones Generales y Particulares, por la suma de \$ 20.000, en sede Comunal, sita en Centro Cívico S/N de la localidad de Vila, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 horas.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 29/07/2025 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: el 29/07/2025 a las 12:00 hs., en la siguiente dirección - Centro Cívico S/N de la localidad de Vila, Provincia de Santa Fe. Vila, 30 de junio de 2025.

\$ 500 544359 Jul. 8 Jul. 22

A: DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Por medio de la presente solicito se publique por el término mínimo de 10 (DIEZ) días hábiles en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a partir del día 03/07/25, el texto que se transcribe a continuación:

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES POR ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DE CONTRATO CON SERVICIOS A TÉRMINOS"
DECRETO N° 4683/25

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 104.400.000,00 - (PESOS CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL)

APERTURA OFERTAS: 18/07/25 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V.G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa Gral. De Entradas y Salidas. Ing Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar Sirva remitir copia de la misma a esta Secretaría una vez efectuada la publicación y previo a la fecha de apertura.

\$ 1000 544209 Jul. 4 Jul. 18

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**LICITACION PÚBLICA N° 007/25**

OBJETO: TRANSPORTE ESCOLAR Y TRASLADO DE PACIENTES
FECHA DE APERTURA: 30 de julio de 2025 – 9.00 horas (día hábil inmediato siguiente si este resultare feriado o no laborable)

CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el 28 de julio de 2025 (en oficina de Licitaciones y Concursos)

ADQUISICION DE PLIEGOS: Hasta el 30 de julio de 2025, en la Municipalidad de Arroyo Seco – Belgrano y 9 de Julio – 2128 - Arroyo Seco - Pcia. de Santa Fe – Telfax: 03402-426103/242/269.

PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1 : \$50.000.000 (pesos cincuenta millones)

LOTE 2: \$17.000.000 (pesos diecisiete millones)

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil)

\$ 450 544543 Jul. 10 Jul. 23

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/25**

La Municipalidad de Villa Constitución llama a LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/25, para la contratación de mano de obra para el acondicionamiento de cava destinado a relleno sanitario (mano de obra, equipos y maquinarias).

Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES CON 82/100 (\$ 212.682.703,82.-).

Venta de pliegos: ADQUIRIRLO EN LA SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS DEL PALACIO MUNICIPAL. Valor: PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL (\$ 212.000).

Apertura de Ofertas: 22 de julio de 2025, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.-
\$ 240 544429 Jul. 10 Jul. 16

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 13/2025

OBJETO: Construcción de sistema de iluminación de siete columnas sobre Ruta 6S intersección Ruta Nacional 33.-

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 28/07/2025

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 28/07/2025.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 28/07/2025
Valor del pliego: pesos sesenta mil (\$60.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento cincuenta mil (\$150.000)

\$ 396 544470 Jul. 10 Jul. 25

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA
LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar la ejecución de los trabajos de: "SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LA LOCALIDAD DE CHAPUY – DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ – PROVINCIA DE SANTA FE";
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 869.332.321,57
PRESUPUESTO REDONDEADO \$ 870.000.000.

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 8.693.323,22.

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 200 Obras de Electromecánica.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 579.554.881,05

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 579.554.881,05

FECHA DE APERTURA:

Día: 15 de agosto de 2025

Hora: 12:00 horas

Lugar: en el Salón de usos múltiples de la Comuna de Chapuy, sito en calle Av. Río de la Plata s/n, Chapuy, Provincia de Santa Fe.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en: UEPA – Av. Almirante Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe, y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe
https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras (art. 4 – Dto. 2260/16).-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán realizarse en la siguiente dirección de correo electrónico licitacion-uepa@santafe.gov.ar.

Nota: Si existe prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.

S/C 46521 Jul. 14 Jul. 16

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060002483

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS, CON PROVISIÓN DE MATERIAL MENOR, PARA OBRA MENOR DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA – LOCALIDADES: TOSTADO Y RECREO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 274.110.949,41 - (Pesos: doscientos setenta y cuatro millones cinco mil novecientos cuarenta y nueve c/41/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 04/08/2025 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492)
438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 46562 Jul. 14 Jul. 16

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002480

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSPENSIÓN, NORMALIZACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS EN SUCURSAL SAN LORENZO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 225.149.809,10 (Pesos, doscientos veinticinco millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos nueve con 10/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/07/2025 HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002481

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE NORMALIZACIÓN DE SUMINISTROS MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS EN EL ÁMBITO DE LA SUCURSAL SUR (FIRMAT)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 70.013.510,65 (Pesos, setenta millones trece mil quinientos diez con 65/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/07/2025 HORA: 11.00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002482

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSPENSIÓN, RESTABLECIMIENTO Y NORMALIZACIÓN DE SUMINISTROS PARA LA OFICINA COMERCIAL RIOJA DE LA CIUDAD DE ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 78.345.735,62 (Pesos, setenta y ocho millones trescientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y cinco con 62/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/07/2025 HORA: 12.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
Bv Oroño 1260 – 1° Piso

Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar
S/C 46563 Jul. 14 Jul. 16

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 25/2025

LLámese a Licitación Pública para la obra: "Reconstrucción de red cloacal entre calles 9 de Julio y Av. 7 de Marzo"

Fecha de Apertura : 31 de Julio de 2025- 10 :00 hs.

Lugar de Apertura : Dirección de Compras y Suministros.

Venta de Pliego : Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$30.000

Presupuesto Oficial: \$ 35.000.000

\$ 270 544515 Jul. 14 Jul. 21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º16/2025

Expediente N.º16108-0005385-1

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA: "CONEXIÓN VIAL URBANA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE AVELLANEDA Y RECONQUISTA. TRAMO: RECONQUISTA - AVELLANEDA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$14.528.000.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 de agosto de 2025

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Asociación para el Desarrollo Regional, sita en General López 744 de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe

HORA: 12:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección Gral. de Proyectos, sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe

Tel: 0342-4573729 - correo electrónico: proyectosdpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA
www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Asociación para el Desarrollo Regional, desde las 10:30 horas hasta las 11:30 horas del día 12 de agosto de 2025.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 46528 Jul. 14 Jul. 16

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO N°4768/2025

OBJETO: "ADQUISICION DE UN SEMIREMOLQUE BATEA DE VUELCO TRASERO NUEVO SIN USO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$69.896.380,44 (Pesos sesenta y nueve mil

liones ochocientos noventa y seis mil trescientos ochenta con 44/00)
 APERTURA OFERTAS: 24/07/2025 10 HS. Secretaría de Hacienda, V.G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar \$ 500 544552 Jul. 14 Jul. 25

COMUNA DE CLUCELLAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

OBJETO: Adquisición de vehículos: Lote N° 1: un camión usado: y Lote N° 2: Un vehículo utilitario nuevo.

Pliegos: Potenciales oferentes podrán adquirir el pliego licitatorio hasta el 22/07/2025 en la siguiente dirección: Pbro. Antonio Bonini N° 101, Clucellas, Pcia. de Santa Fe -Tel-Fax (03492) 499013; y contra el pago de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000).

Recepción de ofertas: Hasta el 22/07/2025 a las 11:45 hs. en la siguiente dirección: Comuna de Clucellas Pbro. Antonio Bonini N° 101, Clucellas, Pcia. de Santa Fe.

Apertura de ofertas: El 22/07/2025 a las 12:00 hs. en la siguiente dirección: Comuna de Clucellas - Pbro. Antonio Bonini N° 101, Clucellas, Pcia. de Santa Fe.

CLUCELLAS, julio de 2025.

\$ 150 544555 Jul. 14 Jul. 16

COMUNA DE SAN CARLOS SUD

LICITACION PÚBLICA N°: 05/2025.- (Ordenanza N°1646/25)

OBJETO DEL LLAMADO A LICITACIÓN: COMPRA DE "300 mt3 HORMIGÓN ELABORADO H25" CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN ESTE PLIEGO.

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 7 de julio de 2025 hasta el día 23 de julio de 2025 en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos de 07 a 12:30hs.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 9:00 hs. del día 23 de Julio de 2025, en la Comuna de San Carlos Sud.-

FECHA DE APERTURA: 23 de Julio de 2025, a las 10:00 hs. en la Comuna de San Carlos Sud.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5000,00.- (cinco mil con 00/100.-)

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de Julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en horas hábiles de oficina, hasta la fecha indicada.

\$ 135 544541 Jul. 14 Jul. 16

MINISTERIO DE SALUD

CAMBIO DE FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA 03/2025

EXPEDIENTE: 00520-0000149-7

OBJETO DEL LLAMADO: "REFORMA Y REFUNCIONALIZACION GUARDIA HOSPITAL GRANADEROS A CABALLO, ETAPA 1, ubicado en Riccheri 347, San Lorenzo Provincia de Santa fe"

VISITA DE OBRA: El día Lunes 14 de Julio a las 11:00 hs. (Obligatoria) NUEVO LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud - Juan de Garay 2880- Santa Fe o en la Dirección General de Recursos Físicos y Construcciones Hospitalarias Zona Sur, Rioja 801 de la Ciudad de Rosario hasta el día Viernes 25 de Julio a las 16:00 hs.

NUEVO LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: En el Hospital Granaderos a Caballo, ubicado en Riccheri 347, San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, el día Lunes 28 de Julio a las 12:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$169.705.653,23

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo y el mismo puede ser consultado en la Página Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar/licitaciones

El costo de las publicaciones estará a cargo del Ministerio de Salud

S/C 46587 Jul. 15 Jul. 17

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 63 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON DESTINO A DEPENDENCIAS DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL – LOTERÍA DE SANTA FE EN LA CIUDAD DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 28 de Julio de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400 -

FORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 46559 Jul. 15 Jul. 16

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/2025 EXPT E N° 2860/2025

APERTURA: 28/07/2025

HORA: 09:30 HS

CTRO DE PEDIDO: DISPOSITIVOS OCLUSOR DE DUCTUS SEGÚN NECESIDAD DE SERVICIO

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$180.000.000 PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUAL LEONA. NIETO Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 08/07/2025

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 46583 Jul. 15 Jul. 16

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

LICITACION PÚBLICA N.º 06/25 ORDENANZA MUNICIPAL N°2187/2025.

OBJETO: ADQUISICION DE 1.000 m3 DE HORMIGON ELABORADO H 25

APERTURA: 23/07/2025 -11hs

Venta hasta: el 23/07/2025 hasta las 9 hs.

VALOR DE DEL PLIEGO: \$5.000,00.-

Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas

Tel: (03471) 451001/450022

Email: despacho@lasrosas.gob.ar

Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas - Dirección: San Martín 483 - Las Rosas - Departamento Belgrano - Santa Fe.-

Recepción de ofertas: hasta las 9 Hs del día 23 de Julio de 2025

\$ 165 544576 Jul. 15 Jul. 21

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025 ORDENANZA N° 2271/2025.

Llámesse a Licitación Pública, para la adquisición de doscientos setenta metros cúbicos (270 m3) de hormigón elaborado .H.21, conforme a las

disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 30 de julio 2025, a la hora 11, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$10.000 (pesos diez mil). Consultas -TE 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.

\$ 450 544581 Jul. 15 Jul. 28

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACION PUBLICA (Decreto N° 57.658)

Apertura: 13/8/2025 09:00 hs. Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas Moreno 8, 2° piso).
Llamado a licitación para la adquisición de 6000 tn de ripio granítico 0-20 mm para ser destinadas a la ejecución de obras varias.
Presupuesto: \$191609 100+
Sellado: \$69 896,50. Pliego: \$95 804,55.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
\$ 100 544572 Jul. 15 Jul. 16

LICITACIÓN PÚBLICA

(Decreto N° 57.656)

Apertura: 05/8/2025 09:00 hs. Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso).
Llamado a licitación para la adquisición de dos cajas compactadoras de residuos sólidos urbanos de carga trasera y de 16 m3 de capacidad de carga, nueva sin uso, instalada sobre camión municipal a proveer por Municipalidad de Rafaela.
Presupuesto: \$ 102.340.000.
Sellado: \$ 51.170. Pliego: \$51.170.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
\$ 100 544575 Jul. 15 Jul. 16

AVISOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 145

SANTA FE, 14 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N.º 00301-0074689-8 y agregado N.º 00401-0361476-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N.º 04/2025 en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", componente 2 para la "Construcción Edificio del Jardín de Infantes N.º 365 en la localidad de Pueblo Esther, Departamento Rosario"; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia se encuentra ejecutando el Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", a través del cual se ampliará la cobertura de banda ancha contribuyendo al cierre de la brecha digital en la Provincia de Santa Fe, y mediante el apalancamiento en la conectividad digital como factor habilitante y su efecto expansivo en la digitalización, se propone avanzar de manera inclusiva hacia una nueva ola de desarrollo provincial que permita conectar con las oportunidades, con las nuevas tecnologías y con el talento del futuro, de forma tal de mejorar la prosperidad y el bienestar para toda la ciudadanía;

Que por RESCONJ-2025-00000094-APPSF-PE#MEC de fecha 09/05/2025, se aprobó el Documento de Licitación y se estableció como fecha de Apertura de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional N.º 04/2025 el día 6 de junio de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11:00 hs. en la en la Escuela Primaria N.º 1409, sita en la intersección de Virasoro y Zeballos, Barrio Cozzoni, de la localidad de Pueblo Esther - Dpto. Rosario -, Provincia de Santa Fe - República Argentina;

Que, se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional y en la página web de la provincia de Santa Fe;

Que en fecha 06/06/2025, a las 11:10 hs. se realizó el "Acto de Apertura de Ofertas", recibiendo diez (10) ofertas tal cual indicado en el Acta co-

rrespondiente, y que pertenecen a: Oferta N.º 1: DEPROP S.A. por la suma de Pesos UN MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA CON TREINTA Y CINTE CENTAVOS (\$1.904.327.130,37); Oferta N.º 2: ICA S.R.L. por la suma de DOS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE (\$2.049.646.207); Oferta N.º 3: DYSCON S.A. por la suma de Pesos UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON NUEVE CENTAVOS (\$1.973.948.815,09); Oferta N.º 4: CONYLOG S.R.L. por la suma de Pesos UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$1.755.887.087,01); Oferta N.º 5: EPRECO S.R.L. por la suma de UN MIL SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.721.031.919,07); Oferta N.º 6: ZETATEC S.A. por la suma de Pesos UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.617.318.682,46); Oferta N.º 7: PH CONSTRUCTORA S.R.L. por la suma de Pesos UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.659.728.785,77); Oferta N.º 8: CELOTTO CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de Pesos DOS MIL CIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$2.165.454.035,90); Oferta N.º 9: CEDUE S.A. - CAPAZE S.R.L. U.T. por la suma de Pesos UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$1.825.000.365); Oferta N.º 10: M.N. INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S. por la suma de Pesos UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.957.093.584,78);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, según consta en el Acta N.º 1 de fecha 02/07/2025, se abocó a efectuar la revisión general de la documentación que conforman los Sobres N.º 1 de las ofertas presentadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTICULO N.º 24: DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, Inciso 24.1) SOBRE N.º 1: PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES del Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC) y en función de ello se confeccionó el ANEXO I- "Documentación Presentada", que forma parte del Acta N.º 1 de la citada comisión, y en segundo lugar procedió a efectuar una revisión de los requisitos formales indicados en el ARTICULO N.º 24, Inciso 24.2) SOBRE N.º 2: PROPUESTA ECONOMICA del PCByC, de la oferta económica más conveniente perteneciente a la empresa PH CONSTRUCTORA S.R.L.;

Que conforme lo establecido en el PCByC, en el ARTICULO N.º 25: EVALUACIÓN, PRECALIFICACIÓN E INFORME, la Comisión Evaluadora citada examinó los antecedentes del oferente, resultando que la empresa PH CONSTRUCTORA S.R.L. cumple con los requisitos exigidos;

Que posteriormente procedió a analizar la documentación del Sobre N.º 2 - Oferta Económica, en base a lo establecido en el ARTICULO N.º 25 del PCByC;

Que como resultado de todo lo actuado, la Comisión mediante Acta N.º 1 de fecha 02/07/2025 recomienda adjudicar la licitación a la empresa PH CONSTRUCTORA S.R.L. por la suma de Pesos UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.659.728.785,77), a valores de mayo de 2025;

Que en el presente ejercicio se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto;

Que las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Programación y Coordinación Administrativa de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE), han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias;

Que el Coordinador de Gestión de Proyectos de la ACEFE en su carácter de Coordinador Operativo de la UG, tomó intervención en el ámbito de sus competencias en las presentes actuaciones, no efectuando observaciones al respecto;

Que siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.º 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública (MGelP) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la UG;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N.º 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N.º 14.054 y el Decreto N.º 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión y su modificatorio Decreto N.º 0040/2024;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN - DECRETO 0040/2024
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión creada por Decreto N.º 0246 de fecha 31/03/2021, y su modificatorio Decreto N.º 0040/24, y por la Comisión Evaluadora de Ofertas creada RESCONJ-2025-00000094-APPSF-PE#MEC de fecha 09/05/2025, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N.º 04/2025 para la "Construcción Edificio del Jardín de Infantes N.º 365 en la localidad de Pueblo Esther, Depar-

tamento Rosario", en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", componente 2, conforme el Acta N.º 1 de Evaluación de Ofertas de fecha 02/07/2025, que forma parte de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2.º: Adjudíquese la "Construcción Edificio del Jardín de Infantes N.º 365 en la localidad de Pueblo Esther, Departamento Rosario", a la OFERTA N.º 7, correspondiente a la firma PH CONSTRUCTORA S.R.L., con domicilio en calle Santa Fe 1211, Piso 13 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, por la suma de Pesos UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.659.728.785,77), a valores de mayo de 2025.

ARTICULO 3.º: Suscríbese el Contrato de Obra Pública con el contratista PH CONSTRUCTORA S.R.L., previa constitución de la correspondiente Garantía de Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.

ARTICULO 4.º: Restitúyanse las Garantías de Oferta a las empresas oferentes, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTICULO 5.º: Comuníquese al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública (MGelP), en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 40/2024 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTICULO 6.º: El gasto que demande la presente gestión será imputado al Presupuesto vigente en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 08 – Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Proyecto Específico 2 – Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura del Sistema Educativo Provincial, Obra 51 – Construcción y ampliación de edificios escolares, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 – Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 33.194.575,72) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 99.583.727,15); y Fuente de Financiamiento 846 - Santa Fe + Conectada – CAF – Ley N.º 14.054, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 132.778.302,86) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 398.334.908,58), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTICULO 7.º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 46603 Jul. 16 Jul. 18

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N.º 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N.º1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha jueves 17 de julio de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO:
LOCALIDAD GUADALUPE NORTE

01.- COMUNA DE GUADALUPE NORTE, Matrícula individual, CUIT:30-67437614-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 21 N.º535 (BARRIO ANTONIO MASAT) de la localidad de GUADALUPE NORTE, identificado como lote DIECIOCHO manzana "F" Plano N.º11.513/1988, Partida inmobiliaria N.º03-27-00-616917/8019-6 inscripto el dominio al T.º 228 P.º F.º738 N.º43154 Año 2004, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126582-9, iniciador: PABLO DAMIAN CEFERINO.

02.- COMUNA DE GUADALUPE NORTE, Matrícula individual, CUIT:30-67437614-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 19 N.º 542 (BARRIO ANTONIO MASAT) de la localidad de GUADALUPE NORTE, identificado como lote DIEZ manzana "F" Plano N.º11513/1988, Partida inmobiliaria N.º 03-27-00-616917/8011-4 inscripto el dominio al T.º 228 P.º F.º738 N.º43154 Año 2004, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126581-8, iniciador: GOMEZ SERGIO RENE.

03.- COMUNA DE GUADALUPE NORTE, Matrícula individual, CUIT:30-67437614-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 21 N.º583 (BARRIO ANTONIO MASAT) de la localidad de GUADALUPE NORTE, identificado como lote 7 manzana 56 Plano N.º145.722/2007, Partida inmobiliaria N.º 03-27-00-616917/8033-6 inscripto el dominio al T.º 245 I.º F.º964 N.º42793 Año 2007, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126574-8, iniciador: SOSA FABIO EDUARDO.

LOCALIDAD RECONQUISTA

04.- MARAN CLELIA ANTONIA, MARAN JOSE LUIS, MARAN DANIEL RAMÓN, Matrícula individual, LC:6.147.396; LE:8.280.135; DNI:10.908.100 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: OLESSIO N.º2470 (BARRIO UNIDOS) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote 120 y b.120 manzana "c" Plano N.º106.552/1985, Partida inmobiliaria N.º 03-20-00-011156/0186-8 y 03-20-00-011156/0235-7 inscripto el dominio al T.º 191 I.º F.º1041 N.º68346 Año 1991; T130 I.º F.º1261 N.º31366 Año 1976, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0124184-1, iniciador: ALEGRE LIDIA.

DEPARTAMENTO SAN JUSTO: LOCALIDAD SAN JUSTO

05.- PERALES CARLOS, Matrícula individual, LE:6.337.640, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SARMIENTO N.º2561 (BARRIO REYES) de la localidad de SAN JUSTO, identificado como lote DOS manzana "CI" Plano N.º75737/1975, Partida inmobiliaria N.º06-11-00-029711/0001-7 inscripto el dominio al T.º131 F.º642 N.º19337 Año 1975, Departamento SAN JUSTO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127383-9, iniciador: AGUILERA ALDO RENE.

LOCALIDAD SILVA

06.- MONTARDIT EUDOSIO, Matrícula individual, LE:2.500.207, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 30 DE JUNIO S/N de la localidad de SILVA, identificado como lote letra B manzana 33 Plano N.º11179/1952, Partida inmobiliaria N.º 06-08-00-027052/0008-0 inscripto el dominio al T.º 90 F.º89 N.º7032 Año 1956, Departamento SAN JUSTO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126122-5, iniciador: FASANO ANGELA LUCIA.

DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO: LOCALIDAD IRIGOYEN

07.- POLONI de CAVALLO MARIA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: DO-RRIGO N.º 212 de la localidad de IRIGOYEN, identificado como lote 14 manzana XXVI Plano S/N, Partida inmobiliaria N.º11-12-00-152149/0000-5 inscripto el dominio al T.º 46 F.º235 N.º13007 Año 1920, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125431-7, iniciador: ACEVEDO MIRTA BEATRIZ.

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD: LAGUNA PAIVA

08.- MULLER LUIS RAUL, Matrícula individual, LE:3.171.393, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RUTA 80.5 N.º668 (BARRIO PEYRANO) de la localidad de LAGUNA PAIVA, identificado como lote SEIS manzana letra "K" Plano N.º8759, Partida inmobiliaria N.º10-05-00-637245/0026-9, inscripto el dominio al T.º225 I.º F.º2318 N.º63055 Año 1960, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0124564-1, iniciador: LEZCANO NELIDA BELKIS.

LOCALIDAD SANTO TOME

09.- GOMEZ CELLO de TESTONI MANUELA ZENAI, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAVALISSE N.º 2150 (BARRIO SAN MARTIN) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 15 manzana "A" Plano N.º22183/1957, Partida inmobiliaria N.º10-12-00-143216/0510-1 inscripto el dominio al T.º 193 I.º F.º1780 N.º41187 Año 1955, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0124359-5, iniciador: ARGUELLO PETRONA DELICIA.

LOCALIDAD SANTA FE

10.- FUNES SERGIO DANIEL, JEANDERVEN IRIS NOEMI, Matrícula individual, DNI:16.863.311, DNI:16.178.070, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:4 DE ENERO N.º9293 (BARRIO LAS DELICIAS) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote UNO manzana "04" Plano N.º68565, Partida inmobiliaria N.º10-11-05-133399/0096-9 inscripto el dominio al T.º462 P.º F.º5155 N.º66396 Año 1985, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0113863-9, iniciador: FERREYRA NILDA GUADALUPE.

S/C 46591 Jul. 16 Jul. 18

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN, Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 179/25 de Fecha 16 de Julio de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.400 referenciados administrativamente como "PERALTA, ROCIO SOLEDAD - DNI N.º 56.139.941 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. YAMILA SOLEDAD PERALTA - DNI N.º 37.700.946 - SIN ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 16 de Julio de 2025, DISPOSICIÓN N° 179/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la niña ROCIO SOLEDAD PERALTA - DNI N.º 56.139.941 - Nacida en Fecha 26 de Junio de 2017 - hija de la Sra. Yamila Soledad Peralta - DNI N.º 37.700.946 - con domicilio desconocido, y sin filiación paterna acreditada.- B.-) SUGERIR que la niña ROCIO SOLEDAD PERALTA - DNI N.º 56.139.941 - sea declarada en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. YAMILA SOLEDAD PERALTA - DNI N.º 37.700.946 - con domicilio desconocido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a la progenitora de la niña y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la

medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 46605 Jul.16 Jul. 18

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PROVINCIAL N° 18

CONCURSO DE PRECIOS N° 12/25

OBJETO: Contratación de Seguros
PRESUPUESTO OFICIAL: \$30.000.000 (Pesos Treinta Millones)
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 31 de Julio de 2025 a las 13 hs.
APERTURA DE SOBRES: 31 de Julio de 2025 a las 14 hs.
LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686.
comprasrutal 8@gmail.com corredorvial4@icpaz.com.ar
\$ 200 544658 Jul. 16 Jul. 17

"KITCHEN ELEVEN SRL"

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público se publica por el término de la ley el siguiente punto del Acta Constitutiva de KITCHEN ELEVEN SRL el cual rectifica al anteriormente publicado: Fecha Instrumento de Constitución: 10 de Junio de 2025.
\$ 100 544637 Jul. 16

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL N° 18 PCIA DE STA FE CONSORCIO PUBLICO

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL N° 18 PCIA DE STA FE CONSORCIO PÚBLICO, se notifica a CAPUTTO OMAR ENRIQUE, DNI 12.205.256, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, la Resolución dictada en el marco de las actuaciones administrativas: "CAPUTTO, OMAR ENRIQUE Y OTRO SI INFRACCIÓN" (Acta de Constatación de Infracción N° 772), la cual a continuación se transcribe en su parte resolutive: "Santa Teresa, 28 de diciembre de 2023. Resolución N° CC039/23. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: ... Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción N° 772, de fecha 24/05/2022; 2) Condenar en forma personal y autónoma a CAPUTTO OMAR ENRIQUE, en su carácter de transportista; y a SANCHEZ DAVID FERNANDO, en su carácter de cargador, al pago de una MULTA en Pesos equivalente a cuatro mil seiscientos sesenta y tres Unidades Fijas (4.663 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional N° 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. N° 79/98, Ley Provincial N° 13.133 Decreto Prov. N° 2.311/99, Ley Prov. N° 13.838 y demás normativa vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber. Firmado: Héctor Tasso (Secretario); Jose Giry (Vice Presidente) y Néstor H. Cantoni (Presidente) *Conforme Ley N° 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial N° 4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace.- *Si en el transcurso en que se notificó esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor comuníquese para dejar asentada tal circunstancia. *De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud./s. debidamente notificado/s. Se deja constancia de que la U.E.C.V. N° 4 Ruta Provincial N° 18 Santa Fe - C.P. se encuentra exenta respecto del pago del impuesto conforme Resolución N° 3394-1/99 del API y lo normado por el art. 182 Inc. "1" del Código Fiscal.-
\$ 100 544618 Jul. 16

NOTIFICACION POR EDICTO

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL N° 18 PCIA DE STA FE CONSORCIO PÚBLICO, se notifica a HORMIGONES RICCI S.A., C.U.I.T. 30-55481238-0, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, la Resolución dictada en el marco de las actuaciones administrativas: "HORMIGONES RICCI SA S/INFRACCIÓN" (Acta de Constatación de Infracción

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE JULIO 2025
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 633,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1266,00 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1277,00 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 46531

Jul. 08 Jul. 22

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

NOTIFICACIÓN

SE NOTIFICA A LA SRA. MARÍA BEATRIZ TULIAN, DNI. NRO 18.830.885

NOTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PARA SER PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL. BENEFICIO DE GRATUIDAD: Dentro del Expediente Administrativo Nro. 1.219 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL a la Sra. María Beatriz Tulian, DNI. Nro 18.830.885, progenitora de la joven ZANE PRISCILA SUSANA, DNI. Nro. 48.063.391, nacida el 14/12/2007 en la localidad de Venado Tuerto, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: "Nro. 29. VENADO TUERTO, 21 de ABRIL DE 2025. Y VISTOS:...RESOLTA: ...CONSIDERANDO:... POR ELLO LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR DISPONE: ARTÍCULO 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial No 12.967 en su Art. 60 y su Decreto Reglamentario, respecto de la joven ZANE PRISCILA SUSANA, DNI. N.º 48.063.391, nacida el 14/12/2007 en la localidad de Venado Tuerto, hija de la Sra. María Beatriz Tulian, DNI. No 18.830.885, domiciliada en calle Uruguay nro. 371 (interno) de la ciudad de Venado Tuerto y del Sr. Eduardo Zane, DNI. No 28.859.816, domiciliado en calle Córdoba nro. 436 de la ciudad de Venado Tuerto. La Medida Definitiva tiene como objetivo regularizar la situación legal de la adolescente y mantener el proceso de Autonomía Progresiva de la misma, quien continuará alojada en el Centro Residencial La Casa, con domicilio en calle Junín 1575 en la localidad de Venado Tuerto hasta que adquiera su mayoría de edad. ARTÍCULO No 2: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Resolución Definitiva de la Medida de Pro-

Nº 726), la cual a continuación se transcribe en su parte resolutive: "Santa Teresa, 22 de marzo de 2022. Resolución N.º CC07/22. Y VISTOS:...; Y CONSIDERANDO: ...; Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción N.º 726, de fecha 26/10/2021; 2) Condenar en forma personal y autónoma a HORMIGONES RICCI S.A., en su carácter de cargador y transportista, al pago de una MULTA en Pesos equivalente a la cantidad de tres mil novecientos ochenta y cinco Unidades Fijas (3.985 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional N.º 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. N.º 79/98, Ley Provincial N.º 13.133 Decreto Prov. N.º 2.311/99, Ley Prov. N.º 13.838 y demás normativa vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber. Firmado: Daniel Siliano (Secretario); Javier Menotti (Presidente) y Néstor H. Cantoni (Vicepresidente) *Conforme Ley N.º 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial N.º 4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace. - "Si en el transcurso en que se notificó esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor comuníquese para dejar asentada tal circunstancia. *De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Se deja constancia de que la U.E.C.V. N.º 4 Ruta Provincial N.º 18 Santa Fe - C.P. se encuentra exenta respecto del pago del impuesto conforme Resolución N.º 3394-1/99 del API y lo normado por el art. 182 inc. "1" del Código Fiscal.-

\$ 100 544619 Jul. 16

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N.º 4 RUTAPICIAL N.º 18 PCIA DE SANTA FE CONSORCIO PÚBLICO, se notifica al Sr. PERALTA, JUAN BAUTISTA, DNI 36.186.953, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el ACTA DE CONSTATAción DE INFRACCIÓN POR EXCESO DE PESO DE CARGA N.º 847: Lugar de la infracción: RUTA 18 KM. 14,7 ASCENDENTE, Fecha: 26/03/2024, Hora: 11:30, Balanzas N.º 3336 y 3337. DATOS DEL VEHÍCULO: Marca: SCANIA, Modelo: L11-54-D11, Año: - - - Dominio Chasis/U. Tractora: RKO-583, Céd. Ident.: ANG48334, Dominio Semi/Bitren: - - -, Céd. Ident.: - - -, Dominio Acoplado: CKQ-440, Céd. Ident.: ARO40617 DATOS DEL CONDUCTOR: Apellido y Nombre: PERALTA, JUAN BAUTISTA, CUIT/DNI: 36.186.953, Domicilio: CORONEL BORGES S/N, Localidad: SACANTA (SAN JUSTO), Provincia: CORDOBA. DATOS DEL TRANSPORTISTA: Apellido y Nombre: PERALTA, JUAN BAUTISTA, CUIT/DNI: 36.186.953, Domicilio: ZONA RURAL, Localidad: SACANTA, Provincia: CORDOBA. DATOS DEL CARGADOR: Ap. y Nom./Raz. Soc.: - -, CUIT/DNI: - -, Domicilio - -, Localidad: - -, Provincia: - -. NOTIFICACIÓN. Por medio de la presente este Consorcio Público le notifica a Usted: Que no existiendo al día de la fecha constancia alguna de su acogimiento, pago y/o allanamiento al Acta de Constatación de Infracción por Exceso de Peso de Carga que fuera labrada conforme arriba se indica; se le hace saber que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de recibida la presente podrá optar: a) por acogerse al beneficio del pago voluntario abonando la multa correspondiente a la infracción por exceso de cargo constatada, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) más gastos administrativos, mediante depósito del importe que para este supuesto más abajo se indica, en la cuenta corriente en pesos N.º 3-856-0000027830-1, CBU N.º 2850856- 43000000278301-2, CUIT N.º 30-69086685-0, del Banco Macro Sucursal N.º 856 de la localidad de Santa Teresa, Pcia. de Santa Fe, a nombre de este Consorcio Público, remitiendo el comprobante conformado por el Banco a los efectos de acreditar el pago; o bien, b) realizar por escrito el descargo con ofrecimiento de prueba que estime correspondiente por ante el Comité de Administración de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N.º 4 Ruta Provincial N.º 18 Consorcio Público sito en calle San Martín 205 de la localidad de Santa Teresa, Pcia. de Santa Fe, bajo apercibimientos de dictarse Resolución sin su participación, la cual una vez firme será ejecutada judicialmente con los mayores gastos y costas que ello implica. Queda Ud. debidamente NOTIFICADO a todos los efectos legales correspondientes.- PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA. Para el supuesto de optar por abonar voluntariamente la multa correspondiente a la infracción por exceso de peso de carga constatada, seguidamente se indican los importes: Monto Original de la Multa: (2.883 U.F.) \$ 3.698.889. Descuento por pago voluntario: (3.350 U.F.) \$ 1.849.444,50. Gastos administrativos por franqueo \$45.500. Total a Pagar: \$1.894.944,50. No verificado el pago en el plazo indicado se continuará con los trámites de ley y una vez firme la Resolución que se dicte se procederá al cobro de la multa por vía de acción judicial (Art. 20 Ley 13.838) y a su inclusión en el Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (Art. 37 Ley 13.838). El Acta de Constatación ha sido labrada por el Personal Revisor de Carga del Consorcio Público en su carácter de Autoridad de Fiscalización de la Ley 13.838 conforme delegación expresa de esta Provincia.

\$ 200 544620 Jul. 16

tección Excepcional, el cual podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales de la adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO No 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la presente Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO No 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese."Firmado: Dra. Melania Aurora Heinzen, Directora. Asimismo se les notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial. 12.967 y su decreto reglamentario. VENADO TUERTO, 1 de Julio de 2025.

S/C 544476 Jul. 10 Jul. 16

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE

NOTIFICACION

SE NOTIFICAN AL SR. GERARDO EMANUEL OVIEDO Y A LA SRA. ROCIO STUDER, D.N.I. 36.123.088

Dentro del Expediente Administrativo N° 1180 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL al Sr. GERARDO EMANUEL OVIEDO y a la Sra. ROCIO STUDER, D.N.I. 36.123.088, ambos progenitores del niño DAIAN LORENZO OVIEDO, nacido el 13/12/12, D.N.I. N° 52.902.165, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: N° 44. VENADO TUERTO, 13 DE JUNIO DE 2025. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... POR ELLO LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR DISPONE: ARTICULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño DAIAN LORENZO OVIEDO, titular de D.N.I. N° 52.902.165, nacido el 13 de diciembre de 2012, siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. Rocio Studer, titular de D.N.I. N° 36.123.088, domiciliada en calle Falucho N° 1645 en la ciudad de Venado Tuerto, y el Sr. Gerardo Emanuel Oviedo, titular de D.N.I. N° 36.123.341, de quien se desconoce su domicilio actual. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo trámites de ley, de situación de adoptabilidad, permaneciendo alojado dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO N° 2: Sugerir al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional la declaración del estado de adoptabilidad y la búsqueda de una familia adoptiva para el niño DAIAN LORENZO OVIEDO, D.N.I. N° 52.902.165. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los adolescentes y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Melania Aurora Heinzen, Directora. Asimismo se les notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial. 12.967 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto, 1 de julio de 2025.

S/C 544478 Jul. 11 Jul. 17

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo Nro. 1180 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el Boletín Oficial al Sr. GERARDO

EMANUEL OVIEDO y a la Sra. ROCIO STUDER, D.N.I. 36.123.088, ambos progenitores del niño DAIAN LORENZO OVIEDO, nacido el 13/12/12, D.N.I. Nro. 52.902.165, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: "Nro. 44. VENADO TUERTO, 13 DE JUNIO DE 2025. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO: ... POR ELLO LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR DISPONE: ARTICULO No 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial No 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario No 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño DAIAN LORENZO OVIEDO, titular de D.N.I. Nro. 52.902.165, nacido el 13 de diciembre de 2012, siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. Rocio Studer, titular de D.N.I. Nro. 36.123.088, domiciliada en calle Falucho N.o 1645 en la ciudad de Venado Tuerto, y el Sr. Gerardo Emanuel Oviedo, titular de D.N.I. Nro. 36.123.341, de quien se desconoce su domicilio actual. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo trámites de ley, de situación de adoptabilidad, permaneciendo alojado dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO No 2: Sugerir al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional la declaración del estado de adaptabilidad y la búsqueda de una familia adoptiva para el niño DAIAN LORENZO OVIEDO, D.N.I. No 52.902.165. ARTICULO No 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N.º 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los adolescentes y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO No 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese."Firmado: Dra. Melaniel Aurora Heinzen, Directora. Asimismo se les notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial. 12.967 y su decreto reglamentario.- Venado Tuerto, 1 de julio de 2025.

S/C 544569 Jul. 14 Jul. 18

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo Nro. 1.219 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el Boletín Oficial a la Sra. María Beatriz Tulian, DNI. Nro 18.830.885, progenitora de la joven ZANE PRISCILA SUSANA, DNI. Nro. 48.063.391, nacida el 14/12/2007 en la localidad de Venado Tuerto, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: "Nro. 29. VENADO TUERTO, 21 DE ABRIL DE 2025. Y VISTOS:... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR DISPONE: ARTICULO 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial No 12.967 en su Art. 60 y su Decreto Reglamentario, respecto de la joven ZANE PRISCILA SUSANA, DNI. N.o 48.063.391, nacida el 14/12/2007 en la localidad de Venado Tuerto, hija de la Sra. María Beatriz Tulian, DNI. No 18.830.885, domiciliada en calle Uruguay nro. 371 (interno) de la ciudad de Venado Tuerto y del Sr. Eduardo Zane, DNI. No 28.859.816, domiciliado en calle Córdoba nro. 436 de la ciudad de Venado Tuerto. La Medida Definitiva tiene como objetivo regularizar la situación legal de la adolescente y mantener el proceso de Autonomía Progresiva de la misma, quien continuará alojada en el Centro Residencial La Casa, con domicilio en calle Junín 1575 en la localidad de Venado Tuerto hasta que adquiera su mayoría de edad. ARTICULO No 2: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales de la adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO No 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la presente Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO No 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese."Firmado: Dra. Melania Aurora Heinzen, Directora.

Asimismo se les notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario.-

Venado Tuerto, 1 de julio de 2025.
S/C 544566 Jul. 14 Jul. 18

COMUNA DE GENERAL LAGOS

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en calle San Martín No. 261 de la localidad de General Lagos: Lote 4 de la Manzana O Plano 12323/1956. Lote designado con el No. 4 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 279.906 año 2024, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata. Empadronado en el SCIT a nombre de Deolindo Ricci al Tomo 149 Folio 87 No. 1192 (09.01.1947), y Registrado en el R.G.P al Tomo 149 Folio 87, No. 1192 (09.01.1947), a nombre de Deolindo Ricci. Con PII 16-17-00 348752/0369-0. Está ubicado con frente al sureste sobre calle Lisandro de la Torre entre calles Rivadavia y Juan de Garay, a los 20 metros de la primera hacia el suroeste, poligonal cerrada de cuatro lados cuyas medidas lineales y linderos son: lado AD mide 10 metros, linda con calle Lisandro de la Torre, lado AB mide 29,11 metros linda con Nelson Armando Pollachi PII 348752/0370; lado BC mide 1-0 metros linda con Deolindo Ricci PII 348752/0366; y lado CD mide 29,11 metros, linda con Deolindo Ricci PII 348752/0368; y cuyos ángulos internos son todos de 90°00'00". Encierra una superficie total de 291,10 metros cuadrados, de la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.- Firmado Esteban O. Ferri, Presidente Comunal y Betiana V. Ferri, Secretaría Administrativa.-
\$ 300 544518 Jul. 14 Jul. 16

COMITÉ DE CUENCA ARROYO MALAQUIAS - ARROYO LOS TRONCOS

AVISO

El Comité de Ejecutivo, comunica el reordenamiento geográfico del sector Oeste del Comité de Cuenca Arroyo Malaquías - Arroyo Los Troncos, el cual corresponde a los Distritos San Carlos Sud, San Carlos Centro, San Carlos Norte, los cuales una vez Incorporados empezarán a tributar la TASA RETRIBUTIVA POR CANALIZACIÓN, de acuerdo a lo Ley N°: 9830, a partir Julio, correspondiente a la 2° cuota del año 2025. Sede Comité de Cuenca Arroyo Malaquías -Arroyo los Troncos Estanislao López 555 -(C.P.:3013) -San Carlos Centro - E-mail: comitemalaquia@outlook.com Tel: 03404-420775
\$ 180 544556 Jul. 14 Jul. 17

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

AVISO DE SUSPENSIÓN LICITACIÓN PUBLICA N° 7060002430

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido suspender hasta nuevo aviso la Apertura de la LICITACION PUBLICA N° 7060002430 Obra ATS 2019-06/07 - Construcción de nueva E.T. Carreras 132/33/13,2 kv y vinculación L.A.T. FIR-CRR CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 - 5° Piso - Tel: (0342) 4505856-4505842-
www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 46602 Jul. 15 Jul. 17

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 171/25 de Fecha 01 de Julio de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.947 referenciados administrativamente como "BAUTISTA JESUS MENDOZA PEREZ - DNI N.º 55.409.153 - s/ Resolución Definitiva de

Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio al SR. WALTER MARTIN MENDOZA - DNI N.º 29.402.927 - CON DOMICILIO EN CALLE CERVANTES N.º 51 BIS DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 01 de Julio de 2025, DISPOSICIÓN N° 171/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al niño BAUTISTA JESUS MENDOZA PEREZ - DNI N.º 55.409.153 - Nacido en Fecha 06 de Abril de 2016 - hijo del Sr. Walter Martin Mendoza - DNI N.º 29.402.927 - con domicilio en calle Cervantes N.º 51 Bis de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y de la Sra. Jéssica Ayelén Perez - DNI 40.313.770 - con domicilio en calle Ayacucho y Muñoz (al lado de una ferretería) Barrio La Paloma, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.-) SUGERIR que el niño BAUTISTA JESUS MENDOZA PEREZ - DNI N.º 55.409.153 - Nacido en Fecha 06 de Abril de 2016 - sea declarado en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental del SR. WALTER MARTIN MENDOZA - DNI N.º 29.402.927 - con domicilio en calle Cervantes N.º 51 Bis de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y de la SRA. JÉSSICA AYELEN PEREZ - DNI 40.313.770 - con domicilio en calle Ayacucho y Muñoz (al lado de una ferretería) Barrio La Paloma, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a los progenitores del niño y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición

del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46595 Jul. 15 Jul. 17

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 171/25 de Fecha 01 de Julio de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.947 referenciados administrativamente como "BAUTISTA JESUS MENDOZA PEREZ – DNI N° 55.409.153 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. JESICA AYELEN PEREZ - DNI N° 40.313.770 – CON DOMICILIO EN CALLE AYACUCHO Y MUÑOZ (AL LADO DE LA FERRETERÍA) – BARRIO LA PALOMA – y/o CALLAO N° 117, AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 01 de Julio de 2025, DISPOSICIÓN N° 171/25 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al niño BAUTISTA JESUS MENDOZA PEREZ – DNI N° 55.409.153 - Nacido en Fecha 06 de Abril de 2016 - hijo del Sr. Walter Martin Mendoza - DNI N° 29.402.927 - con domicilio en calle Cervantes N° 51 Bis de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y de la Sra. Jéssica Ayelén Perez - DNI 40.313.770 - con domicilio en calle Ayacucho y Muñoz (al lado de una ferretería) Barrio La Paloma, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.-) SUGERIR que el niño BAUTISTA JESUS MENDOZA PEREZ – DNI N° 55.409.153 - Nacido en Fecha 06 de Abril de 2016 - sea declarado en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental del SR. WALTER MARTIN MENDOZA - DNI N° 29.402.927 - con domicilio en calle Cervantes N° 51 Bis de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y de la SRA. JÉSSICA AYELEN PEREZ - DNI 40.313.770 - con domicilio en calle Ayacucho y Muñoz (al lado de una ferretería) Barrio La Paloma, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a los progenitores del niño y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de

revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46596 Jul. 15 Jul. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCION N° 2025/2025

SANTA FE, Viernes 11 de Julio de 2025

Referencia: 00201-0283484-2

VISTO:

El expediente 00201-0283484-2, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera el Sr. MATIAS ALBERTO CORIA, ocurrido el 10 de mayo de 2024 en la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para el esclarecimiento del, homicidio de quien en vida fuera el Sr. Matías Alberto Coria (DNI 42.868.450), hecho: ocurrido el 10 de mayo del año 2024 en intersecciones de calles Larrechea y Cavia (barrio Parque Casas), en la ciudad de Rosario; Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso; Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Seguridad". Por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el Ministerio de Justicia y Seguridad; Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución Ministerial N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III, de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación; Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la com-

potencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494; Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 14224; POR ELLO

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar la suma de pesos \$8.000.000,00 (pesos ocho millones), como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera Sr. MATIAS ALBERTO CORIA (DNI 42.868.450), hecho ocurrido el 10 de mayo de 2024 en intersecciones de calles Larrechea y Cavia (barrio Parque Casas) de la ciudad de Rosario, emergentes de los autos caratulados: "NN s/Homicidio agravado por arma de fuego" (CUIJ N°21-09426705-3), de trámite por ante el Colegio de Jueces de la Segunda Circunscripción Judicial, cuya investigación se encuentra a cargo de la Fiscal Georgina Pairola.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3º: Disponer que la información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1, sita en Av. General E. López N° 302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2, sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario; Fiscalía Regional N° 3, sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto; Fiscalía Regional N°4, sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista; y/o Fiscalía Regional N° 5, sita en calle Necochea N°44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4º: Establecer que el pago de la suma fijada en el Artículo 1º de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5º: Disponer que si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1º de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6º: Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, hágase saber, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y archívese.

S/C 46584 Jul. 15 Jul. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCION N° 2026/2025

SANTA FE, Viernes 11 de Julio de 2025

Referencia: 00201-0283418-5

VISTO:

El expediente 00201-0283418-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes del MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera el Sr. MARTÍNEZ HORACIO DAVID, D.N.I Nro. 45.093.024, ocurrido el 11 de abril del año 2025 en la ciudad de Frontera; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para el esclarecimiento del homicidio de quien en vida fuera MARTINEZ HORACIO DAVID, D.N.I Nro. 45.093.024, ocurrido el 11 de abril del año 2025 en la ciudad de Frontera;

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso; Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquel/as personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la apre-

hensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Seguridad." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que, se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N°0031/2023, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el artículo 41, Título III de la Ley 13.494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que, de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que, por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley 14224.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Fijar la suma de pesos OCHO MILLONES (\$8.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera MARTÍNEZ HORACIO DAVID, D.N.I Nro. 45.093.024, ocurrido el 11 de abril del año 2025 en la ciudad de Frontera, emergentes de los autos caratulados: "NN s/Homicidio doloso agravado, por el uso de arma de fuego víctima: Horacio David Martínez." (CUIJ N° 21-09627211-9), de trámite por ante Colegio de Jueces de la de Quinta Circunscripción Judicial cuya investigación se encuentra a cargo del Sr. Fiscal Martín Castellano.

ARTÍCULO 2: La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3: La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sito en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sito en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sito en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sito en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sito en calle Necochea N°44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4: El pago de la suma fijada en el Artículo 1º de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5: Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1º de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6: Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7: Regístrese, hágase saber, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y archívese.

S/C 46585 Jul. 15 Jul. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCION N° 2027/2025

SANTA FE, Viernes 11 de Julio de 2025

Referencia: 00201-0283604-6

VISTO:

El expediente 00201-0283604-6, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quienes en vida fueran MAXIMO DANILO LUJAN y MAITE GERALDINE GALVEZ, ocurrido el 13 de mayo de 2023 en inmediaciones de calle Medrano N° 2700 de la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fis-

cal General del Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que apoden información relevante para el esclarecimiento del homicidio de quienes en vida fueran Máximo Danilo Lujan (DNI 49.393.833) y Maite Geraldine Gálvez (DNI 48.541.371), ocurrido el 13 de mayo de 2023 en inmediaciones de calle Medrano N° 2700 (barrio La Cerámica) de la ciudad de Rosario;

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho; tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso; Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Seguridad". Por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución Ministerial N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III, de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que, por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar la suma de pesos \$10.000.000,00 (pesos diez millones) como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quienes en vida fueran MAXIMO DANILLO LUJAN (DNI 49.393.833) y MAITE GERALDINE GALVEZ (DNI 48.541.371), ocurrido el 13 de mayo de 2023 en inmediaciones de calle Medrano N° 2700 (barrio La Cerámica) de la ciudad de Rosario, emergentes de los autos caratulados "NN si Homicidio agravado por arma de fuego" (CUIJ N°21-09132677-6), de trámite por ante el Colegio de Jueces de la Segunda Circunscripción Judicial, cuya investigación se encuentra a cargo del Fiscal Alejandro Ferlazzo.

ARTICULO 2º: Establecer que la identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTICULO 3º: Disponer que la información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1, sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2, sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario; Fiscalía Regional N° 3, sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto; Fiscalía Regional N°4, sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista; y/o Fiscalía Regional N° 5, sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTICULO 4º: Determinar que el pago de la suma fijada en el Artículo 1º de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTICULO 5º: Disponer que si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1º de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTICULO 6º: Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTICULO 7º: Regístrese, hágase saber, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y archívese.

S/C 46586 Jul. 15 Jul. 17

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

NOTIFICACION

En relación con los autos administrativos N° 11710-0007178-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Registro Civil Santa Fe del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, caratulados: Director Provincial Registro Civil s/Solicita reconocimiento de servicio prestado por AVM SEGURIDAD S.R.L. Se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme lo preceptuado en el Artículo 29 del Decreto-Acuerdo N° 4174/15, a la firma AVM SEGURIDAD S.R.L., lo manifestado a través de Dictamen N° 0102/25 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública y providencia de fecha 20/05/2025 del Servicio Administrativo Financiero: "...intimar a la firma AVM SEGURIDAD S.R.L. a presentar la Constancia de Cumplimiento Fiscal vigente, bajo apercibimientos de ley conforme lo establecido por el artículo 141 inc. f) Decreto N° 3035/14", el que textualmente expresa lo siguiente:

"Establécese que la Tesorería General, las Tesorerías de la Administración Central, de organismos descentralizados, de reparticiones autárquicas, de entes descentralizados y de empresas del Estado, y toda otra dependencia que deba abonar acreencias a acreedores del Estado, previo al pago, deberán exigir la presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal otorgada por la Administración Provincial del Impuestos."

Firmado: Rubén S. Carnevale, Subdirector General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos, por el término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Prof. Sandra Viviana Villalón - Subdirectora General de Despacho y Decretos del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública. Santa Fe, 11 de Julio de 2025.

S/C 46594 Jul. 15 Jul. 17

CONVOCATORIAS DEL DIA

SOCIEDAD ISRAELITA DE SOCORROS MUTUOS "GMLATH JESED"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Convocase a nuestros asociados a asamblea general ordinaria para el día 25 de agosto de 2025 a las 11hs., y en segunda convocatoria a las 11.30 hs, en calle 3 de febrero 1450, Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025.
- 3) Consideración de la cuota social.
- 4) Consideración de reforma de los artículos 1, 7, 15 y 46.
- 5) Consideración sobre autorización a la Comisión Directiva para realizar actos de disposición.
- 6) Elección de la totalidad de los miembros del consejo directivo y del órgano de fiscalización, por finalización de los mandatos.

\$ 100 544633 Jul. 16

ASOCIACIÓN CIVIL LA ESPERANZA DE SAN FRANCISQUITO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Sres. asociados de la Asociación Civil La Esperanza de San Francisquito a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA la que, conforme disposiciones legales y estatutarias, se celebra en primera convocatoria el día 11 de Agosto de 2025 a las 9 horas en la sede social sita en calle Alsina N° 2625, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente;
- 2) Consideración y aprobación del balance general, estado de resultados y memoria correspondiente a los ejercicios N° 1, N° 2 y N° 3 cerrados al 31.12.2022, 31.12.2023 y 31.12.2024;
- 3) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva durante los ejercicios económicos N° 1, N° 2 y N° 3 cerrados al 31.12.2022, 31.12.2023 y 31.12.2024 respectivamente;
- 4) Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y un suplente;
- 5) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con

facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público. (Edicto por 5 días). Los libros y documentación contable de la Asociación Civil La Esperanza de San Francisquito se encontrarán en el domicilio de la asociación a disposición de los asociados, con la anticipación de ley.

\$ 500 544606 Jul. 16 Jul. 22

LITORAL ADMINISTRACIÓN Y MANDATOS SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 6 de agosto de 2025, en primera convocatoria, a las 13 horas. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 14 hs. en el domicilio social de Bv. Oroño 797, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el señor Presidente - el acta de la asamblea.
- 2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1° de la Ley General de Sociedades (N°19550 y modificatorias), correspondiente al ejercicio social N°18 concluido el 30 de abril de 2025. Destino de Resultados No Asignados a dicha fecha. Remuneración al Directorio (art. 261 Ley General de Sociedades N°19.550 y modificatorias).
- 3) Consideración de la gestión del Directorio en el período mencionado.
- 4) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por un ejercicio. Designación de Presidente y Vicepresidente. Rosario, 7 de julio de 2025

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.

\$ 500 544606 Jul. 16 Jul. 22

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE LOS ABUELOS DE EL ORTONDO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club de los Abuelos de Elortondo convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse en sus instalaciones en calle San Martín N°556, de la localidad de Elortondo, el día 31 de Julio de 2025, a las 17.00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura, consideración y aprobación de la memoria y estados contables, Informe del órgano de fiscalización e Informe del Auditor, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.
3. Elección de los miembros de la comisión directiva en cumplimiento de lo establecido por el Estatuto de la Entidad. Elortondo, 30 de junio de 2025.

NOTA:

De no completarse la mayoría de socios necesaria para sesionar válidamente dentro de la primera media hora, la asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria con la cantidad de socios presentes.

\$ 450 544591 Jul. 16 Jul. 29

MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB BOCHAS CENTRAL CORONDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Bochas Central Coronda convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria presencial a celebrarse el 22 de Agosto de 2025, a las 19:00 horas, en el Club de Bochas Central Coronda sito en Avenida Lisandro de la Torre 1989 de Coronda, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario aprueben y suscriban el acta que instrumente lo tratado y resuelto por la asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto,

Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias, Proyecto de Distribución de Excedentes e informes de la Junta Fiscalizadora y del Contador Certificante, correspondientes al ejercicio social Nro. 31 cerrado el 30 de Abril de 2025.

- 3) Consideración del monto de las cuotas sociales y de los distintos subsidios.
- 4) Tratamiento de las donaciones realizadas en el ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2025.
- 5) Autorización para la venta de inmuebles.
- 6) Tratamiento y aprobación del Plan de Regularización y Saneamiento (s/Art. 18° de la Resolución 1418/03 -t.o. 3034/2024).
- 7) Conformación de la Junta Electoral según Art.43° del Estatuto Social
- 8) Elección por renovación parcial del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora de: Tesorero, Vocal Titular Primero, Vocal Suplente Primero, Vocal Suplente Cuarto y Fiscalizador Titular Tercero por finalización de sus respectivos mandatos y por el término de tres ejercicios; Además de Fiscalizador Suplente Primero, por fallecimiento del mismo por el término de tres ejercicios.

Coronda (Sta. Fe), Julio de 2025

NOTA:

Art.33°: "Para participar en las asambleas y actos olccccc11nrios es condición indispensable: a) Ser socio activo. b) Presentar el carnet social. c) Estar al día con Tesorería. C/1 No hallarse purgando sanciones disciplinarias. e) Tener seis meses de antigüedad como socio.

Art.37°: "El quórum para sesionar en las asambleas será e/o la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada. la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y la Junta de Fiscalización..."

\$ 315 544607 Jul. 16 Jul. 18

ASOCIACION MUTUAL ABRIL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo establecido por el Estatuto Social, se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual Abril a Asamblea general Ordinaria, a realizarse el día 23 de agosto de 2025, a las 10.00 hs en la sede social de calle San Juan 3034 - 7° Piso de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Razones de la Convocatoria Extraordinaria.
- 4) Ratificación de los instrumentos suscriptos por Mutual Abril relacionados a la Cesión de la actividad de la firma LUCE S.A. en favor de la Mutual.
- 5) Ratificación de los actos vinculados y llevados a cabo por el Consejo Directivo y los apoderados de Mutual Abril en la Cesión de Actividad de la firma LUCE S.A. en favor de la Mutual.
- 6) Autorizaciones por actos pendientes.

Rosario, 11 de julio de 2025

La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros Titulares del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la Entidad deberá convocar una nueva Asamblea en el término de cinco días hábiles, cumpliendo nuevamente lo establecido en el art. 18 de la ley 20321 (resol. INAM N° 294/88)

\$ 150 544613 Jul. 16 Jul. 17

LOGISTICA RIO ARRIBA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de LOGISTICA RIO ARRIBA S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día Jueves Catorce (14) de Agosto del año 2025 a las 12 horas en el domicilio social de la sociedad; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará dos horas después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de accionistas para firmar el acta;
- 2°) Consideración de la documentación a la que refiere el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizando el 31 de Diciembre de 2024;

- 3°) Consideración y destino de los resultados del ejercicio;
 4°) Consideración del Directorio y de la Sindicatura por dicho ejercicio;
 5°) Consideración de los honorarios del directorio y de la Comisión Fiscalizadora 6°) Elección de Dos (2) Síndicos Titulares y Dos (2) Síndicos Suplentes por un nuevo período Estatutario.
 7°) Ratificación de las decisiones Asamblearias adoptadas por la Asamblea de Accionistas Nro. 4 y Nro. 8, especialmente en lo referido al aumento del capital Social decidido.
 8°) Autorizaciones

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).
 \$ 400 544604 Jul. 16 Jul. 22

BIBLIOTECA CULTURAL INSTRUCTIVA RUSA "ALEJANDRO S. PUSCHKIN"

ASAMBLEA ORDINARIA

Comisión Directiva de BIBLIOTECA CULTURAL INSTRUCTIVA RUSA "ALEJANDRO S. PUSCHKIN" convoca a ASAMBLEA ORDINARIA de asociados para el día 24 de julio de 2025 en calle Paraguay 2545 de Rosario, a las 19 hs.:
 ORDEN DEL DIA:

- 1) elección de un asociado para presidir la asamblea;
 - 2) elección de dos asociados para firmar el acta;
 - 3) lectura y aprobación del acta anterior;
 - 4) informe de la síndico;
 - 5) consideración y aprobación de memoria y balance;
 - 6) autorización al presidente (y/o al secretario) a realizar los trámites ante I.G.P.J.
- Firmado: Pedro Masferrer (Secretario), Paula Krachko (Presidente).
 \$ 100 543488 Jul. 16

CONVOCATORIAS ANTERIORES

FIRMAT FOOT BALL CLUB ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo estipulado en el Art. 23 y 24 del Estatuto Social, el Firmat Foot Ball Club Asociación Civil, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Julio de 2025 a las 20:00 hs. en su sede social de Avenida Santa Fe N° 1741 de la ciudad de Firmat, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la asamblea.
- 2- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe del órgano fiscalizador correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2025.
- 3- Consideración del aumento de la cuota societaria.-

LUCIANO RAPOSO
Presidente

FEDERICO CALETTI
Secretario

NOTA:

Art. 24: el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar en la misma. Transcurrida una hora después de la fijada sin conseguirse quórum, la asamblea se celebrará cualquiera fuere el número de los asistentes.
 \$ 1000 544251 Jul. 7 Jul. 25

SIPAR ACEROS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los accionistas de Sipar Aceros S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Julio del 2025 a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Av. San Martín 475, Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2. Consideración de la desafectación de la cuenta de Resultados No Asig-

nados para la distribución de dividendos. Fijar el monto a distribuir. Forma de pago.

3. Autorizaciones.

NOTAS:

Los señores accionistas deberán cumplir con lo previsto en el artículo 238 de la Ley 19.550 para la asistencia a la Asamblea.
 \$ 500 544539 Jul. 10 Jul. 16

COOPERADORA ESCOLAR DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE DANZAS N° 5032 "NIGELIA SORIA"

ASAMBELA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil con Personería Jurídica Cooperadora Escolar de la Escuela Provincial de Danzas N° 5032 "Nigelia Soria", CUIT: 33-71610623-9; convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 21 de Julio de 2025 a las 18 hs. en su sede de calle Viamonte 1993 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
- 2) Aprobación de memoria y estados contables de los períodos cerrados al: 31/03/2023, 31/03/2024 y 31/03/2025.
- 3) Elección de autoridades.

VERONICA SANTAMARIA
Presidente

\$ 500 544473 Jul. 10 Jul. 16

PUERTO LINDA VISTA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria de PUERTO LINDA VISTA S.A., que se realizará el 1° de agosto de 2025, a las 17:00 en primera convocatoria y a las 18:00 en segunda, según el artículo 13 del estatuto. La reunión tendrá lugar en la sede social, Rosario, calle Corrientes 932, Primer Piso. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento del Balance fuera del plazo legal.
 - 2) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al ejercicio Económico N° 22 cerrado al 30/10/2022.
 - 3) Consideración de los resultados del ejercicio y remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/10/2022 conforme al artículo 261 de la Ley 19550.
 - 4) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al ejercicio Económico N° 23 cerrado al 30/10/2023.
 - 5) Consideración de los resultados del ejercicio y remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/10/2023 conforme al artículo 261 de la Ley 19.550.
 - 6) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al ejercicio Económico N° 24 cerrado al 30/10/2024.
 - 7) Consideración de los resultados del ejercicio y remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/10/2024 conforme al artículo 261 de la ley 19550.
 - 8) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 9) Designación del número de miembros titulares y suplentes para integrar el Directorio por el plazo legal de un ejercicio. Designación y aceptación de los mismos.
 - 10) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta respectiva.
- ROSARIO, 4 de Julio de 2025
 \$ 500 544435 Jul. 10 Jul. 16

ESTABLECIMIENTOS SAN IGNACIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

CUIT: 30-55945309-5. De acuerdo a lo resuelto por Acta de Directorio de fecha 26 de junio de 2025: Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a ser celebrada el día 31 de julio de 2025, a las 14:30 horas, en primera convocatoria, y a las 15:30 horas en segunda convocatoria, la cual se llevará a cabo en la sede social sita en Ruta 11 Km. 447, Sauce Viejo, Pcia. de Santa Fe. El siguiente:
 Orden del Día

- 1°) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;

- 2°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias (Ley General de Sociedades), correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 3°) Consideración del resultado del ejercicio y su destino;
- 4°) Consideración de la gestión de los directores y su remuneración;
- 5°) Consideración de la gestión del síndico y su remuneración;
- 6°) Consideración del número de Directores y su elección;
- 7°) Consideración del número de Síndicos y su elección; y
- 8°) Autorizaciones.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia, cualquier día hábil de 10 a 17 horas en la sede social, o por correo electrónico a la casilla: areca@sanignacio.com.ar, con una antelación no menor a tres días hábiles a la celebración de la asamblea. Se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones o de su representante: nombre o denominación social, DNI o datos de inscripción registral, y domicilio. En caso de haber notificado la asistencia, los accionistas y, en su caso, sus representantes, deberán acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante por ese medio. Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación

\$ 500 544600 Jul. 14 Jul. 18

TRANSAIR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Accionistas de Transair S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de agosto de 2025, a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Chile 2541 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta junto con el presidente del directorio.
 - 2) Ratificación de las asambleas de los días 7 de mayo de 2025 y 10 de julio de 2025 y de las actas nro. 44 y 45.
 - 3) Constitución de los accionistas clases A y B en asambleas especiales, a efectos de que cada una de ellas elijan los directores titulares y suplentes de cada clase para un nuevo período legal. Designación de nuevas autoridades.
- Presidente

NOTA: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 L.G.S. 19550, en la sede social, de calle Chile 2541 de Villa Gobernador Gálvez, de lunes a viernes de 9 a 14 hs.

\$ 500 544621 Jul. 14 Jul. 18

RUSITANO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por lo expuesto se resuelve Convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día martes 5 de agosto de 2025, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y en su caso a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la Sede Social sita en calle Alberto J. Paz 1065 bis, de la ciudad de Rosario, a fin de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración acerca de la conveniencia de designar un órgano de fiscalización interna y en su caso la determinación de su número y la elección de sus miembros;
- 3) Consideración de un aumento del capital social dentro del quintuplo del mismo y, en su caso, determinación de su monto;
- 4) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

GERMAN BENIGNO SPINI
Presidente

\$ 250 544522 Jul. 14 Jul. 18

ARCORE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por decisión del Directorio, convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera con-

vocatoria el día 6 de agosto de 2025 a las 12.00 h, en la sede social en Lamadrid 3085 de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 13.00 h, en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de los accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente del Directorio.
2. Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2025.
3. Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2025.
4. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
5. Consideración de los honorarios del Directorio, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.
6. Consideración de la gestión de los miembros de la Sindicatura.
7. Designación de Síndico Titular y Suplente y su remuneración.
8. Designación de los sujetos autorizados al trámite para realizar la inscripción de las decisiones adoptadas por ante el Registro Público y/o las autoridades correspondientes.

EL DIRECTORIO

\$ 500 Jul. 15 Jul. 21

LOGISTICA RIO ARRIBA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de LOGISTICA RIO ARRIBA S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día Jueves Catorce (14) de Agosto del año 2025 a las 12 horas en el domicilio social de la sociedad; y en caso de fracasar la primera convoca 9ria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará dos horas después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de accionistas para firmar el acta;
- 2°) Consideración de la documentación a la que refiere el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizando el 31 de Diciembre de 2024;
- 3°) Consideración y destino de los resultados del ejercicio;
- 4°) Consideración del Directorio y de la Sindicatura por dicho ejercicio;
- 5°) Consideración de los honorarios del directorio y de la Comisión Fiscalizadora
- 6°) Elección de Dos (2) Síndicos Titulares y Dos (2) Síndicos Suplentes por un nuevo período Estatutario.
- 7°) Ratificación de las decisiones Asamblearias adoptadas por la Asamblea de Accionistas Nro. 4 y Nro. 8, especialmente en lo referido al aumento del capital Social decidido.
- 8°) Autorizaciones

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).

\$ 100 544603 Jul. 15 Jul. 16

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO (LIF S.E.)

CONTRATACIÓN DIRECTA URGENTE

El LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO (LIF S.E.) convoca a la CONTRATACIÓN DIRECTA URGENTE para la adquisición de Materia Prima y Excipientes para la producción de especialidades medicinales de uso humano, según especificaciones agregadas en el legajo 241/25. Fecha límite de presentación de ofertas viernes 18 de julio de 2025 a las 11 hs, por medio de correo electrónico a la siguiente dirección de mail: marielgomez.lif@gmail.com. Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 Int. 22 de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.

S/C 46604 Jul. 16

AMBA DISTRIBUCIONES S.R.L.

CONTRATO

1. Integrantes de la sociedad: Mauricio Fernando Amoroso, argentino, casado, nacido el 06/04/1973, con domicilio en calle Ecuador N° 2438 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, empresario, DNI 23.242.335, CUIT 20-23242335-9 y Naibi Berenice Amoroso, argentina, soltera, nacida el

17/12/2002, con domicilio en calle Ecuador N° 2438 de Rosario, Pcia. De Santa Fe, empresaria, DNI 44.632.044, CUIT 27-44632044-6
 2. Fecha del instrumento de constitución: 31 de marzo de 2025
 3. Denominación social: "AMBA DISTRIBUCIONES S.R.L."
 4. Sede social: Olivé N° 1741 de Rosario, Provincia de Santa Fe.
 5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto: La realización, por cuenta propia y/o asociada a terceros: La adquisición, fraccionamiento, distribución y comercialización, al por mayor y menor, de productos comestibles de consumo humano o animal, productos de limpieza y tocador, textiles y calzados, artículos de librería y juguetes, artículos de ferretería y bazar y, en general, todo tipo de productos y mercaderías del rubro Almacén y Supermercados. La sociedad podrá crear y/o adquirir franquicias y representaciones; y otorgarlas.
 6. Plazo de duración: 20 años desde su inscripción en el R.P.C.
 7. Capital social: Lo constituye la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000.-), dividido en tres mil (3.000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una.
 8. Administración: Conforme a la cláusula sexta, se designa como gerente al socio Mauricio Fernando Amoroso
 9. Fiscalización: A cargo de los socios
 10. Organización de la representación legal: El gerente obligará a la sociedad, usando su propia firma precedida de la denominación social y con el aditamento "socio gerente".
 11. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.
 \$ 100 544629 Jul. 16

TODO TEXTIL S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Distrito de la 1 ° Nombración, Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicación de la modificación del Contrato Social de "TODO TEXTIL S.R.L.", sociedad inscrita al Tomo 171, Folio 2252, N° 482, con domicilio legal en San Luis N° 1759, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
 Por instrumento de fecha 10 de junio de 2025, los socios de "TODO TEXTIL S.R.L.", Arturo Carlos Kekedjian D.N.I. N° 6.068.971, C.U.I.T N° 20-6068971-8, argentino, nacido el 24 de abril de 1947, domiciliado en calle San Luis N° 2666, de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Antonia Liliana Gulam, de profesión comerciante y Antonia Liliana Gulam, D.N.I. N° 6.031.641 C.U.I.T N° 24-6031641-0, argentina, nacida el 12 de agosto de 1949, domiciliada en calle San Luis N° 2666, de la ciudad de Rosario, casada en primeras nupcias con Arturo Carlos Kekedjian, de profesión comerciante, han resuelto: ceder la totalidad de las cuotas partes de Todo Textil S.R.L. de la Sra. Antonia Liliana Gulam y el Sr. Arturo Carlos Kekedjian; la Sra. Gulam, informa sobre la donación gratuita de su participación en la sociedad de la siguiente manera: a) 7.350 (siete mil trescientos cincuenta) cuotas partes de \$ 10 (pesos diez) cada una, a su hijo Ignacio Kekedjian y b) la cantidad de 7.350 (siete mil trescientos cincuenta) cuotas partes de \$ 10 (pesos diez) cada una, a su hijo Martín Kekedjian. El Sr. Arturo Carlos Kekedjian informa sobre la donación gratuita de su participación en la sociedad de la siguiente manera: a) 7.650 (siete mil seiscientos cincuenta) cuotas partes de \$ 10 (pesos diez) cada una, a su hijo Ignacio Kekedjian y b) la cantidad de 7.650 (siete mil seiscientos cincuenta) cuotas partes de \$ 10 (pesos diez) cada una, a su hijo Martín Kekedjian. Siendo los nuevos socios de la sociedad, Ignacio Kekedjian, argentino, nacido el 09 de noviembre de 1980, titular del DNI N° 28.394.241, CUIT N° 20-28394241-5, de estado civil casado en primeras nupcias con Anabela Avedisian, de profesión comerciante, domiciliado en calle Rioja N° 1777 - Piso 9, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Martín Kekedjian, argentino, nacido el 20 de noviembre de 1978, titular del DNI N° 26.700.505, CUIT N° 20-26700505-3, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Callao N° 918, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
 \$ 100 544630 Jul. 16

OLIMPIA SOLUCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Industriales: Elaboración, fabricación, fraccionamiento, transformación, total o parcialmente de toda clase de bebidas para consumo humano sin alcohol, aguas minerales, aguas saborizadas, jugos frutales, naturales, concentrados o deshidratados, y toda otra clase de productos asociados al rubro en general; B) Servicios: Transporte de los productos detallados en el sub punto anterior, realizado para sí mismo o para terceros, con o sin provisión de materias primas, envases y/o etiquetas y/o vinculados directa o indirectamente con ellos; C) Comerciales: Compra, venta, permuta, distribución, representación, promoción, comercialización y transporte en todas sus formas de productos, subproductos, insumos, mercaderías, materias primas y de todo tipo de artículos afines, conexos y/o complementarios al rubro industrial y de servicios referidos; máquinas, repuestos, accesorios y bienes muebles en general vinculados directa o indirectamente a tales rubros, patentes de invención, marcas, diseños, dibujos y modelos industriales y/o de productos, envases o etiquetas. Sin perjuicio de la enumeración efectuada, podrá realizar, sin limitación alguna toda actividad anexa, derivada o análoga, que directamente se vincule con su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
 \$ 100 544634 Jul. 16

LOS AGRO S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber la constitución de LDS Agro SRL, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Datos personales socios: Fucci Guillermo Alberto, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nro 17.665.644, CUIT 20-17665644-1 nacido el 15 de julio de 1966, casado en primeras nupcias con María Cecilia Colombo DNI 18.580.140, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires 1469, Rosario, de la provincia de Santa Fe, Delpupo Guillermo Luis, de nacionalidad argentina, DNI 22.444.664, CUIT 20-22444664-1, nacido el 7 de diciembre de 1971, casado en primeras nupcias con Evangelina Castello DNI 23.262.729, de profesión comerciante, domiciliado en Italia 727, Santa Teresa, de la provincia de Santa Fe y Francesconi Anibal Salvador, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nro. 22.477.668, CUIT 20-22477668-4, nacido el 20 de septiembre de 1972, casado en primeras nupcias con Claudia Andrea Lorenzetti DNI 24.403.729, de profesión productor agropecuario, domiciliado en Rivadavia 244, Alcorta, de la provincia de Santa Fe
- 2) Fecha del instrumento de constitución: 18 de junio de 2025.
- 3) Denominación social: "LDS Agro SRL."
- 4) Domicilio y sede social: Rivadavia 244, Alcorta, provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto social: la sociedad tendrá por OBJETO, Compra, venta, almacenaje y distribución de insumos agropecuarios, semillas, agroquímicos, fertilizantes, granos, subproductos y derivados, pudiendo realizar acopio de granos y canje de bienes y servicios por granos. Producción agropecuaria: en todas sus fases productivas, con los cultivos más apropiados para cada zona de explotación, con campos propios o arrendados
- Contratista rural: De todas las etapas productivas agrícolas, sean éstas siembra, fumigación y cosecha de granos con maquinarias propias o de terceros
- 6) Plazo de Duración: 10 años a partir de su inscripción original en el Registro Público de Comercio de Rosario.
- 7) Capital Social: : El capital se fija en la suma de \$ 6.000.000 (pesos seis millones), dividido en 60.000 cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, suscriptas en integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Sr Fucci Guillermo Alberto suscribe 20.000 cuotas sociales, equivalentes a \$ 2.000.000 (pesos dos millones) sobre el mismo, que integra el 25% en dinero en efectivo en este acto y el resto en el término no mayor a dos años; el Sr Delpupo Guillermo Luis suscribe 20.000 cuotas sociales, equivalentes a \$ 2.000.000 (pesos dos millones) sobre el mismo, que integra el 25% en dinero en efectivo en este acto y el resto en el término no mayor a dos años y el Sr Francesconi Anibal Salvador suscribe 20.000 cuotas sociales, equivalentes a \$ 2.000.000 (pesos dos millones) sobre el mismo, que integra el 25% en dinero en efectivo en este acto y el resto en el término no mayor a dos años.
- 8) Administración y representación de la sociedad: a cargo del Sr Francesconi Anibal Salvador, quién tendrá facultades para comprometerla, durante el plazo de duración de la sociedad. Podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales. La gerencia podrá designar además, apoderados generales o especiales, miembros o no de la misma, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente.
- 9) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios
- 10) Fecha de cierre de ejercicio: el 30 de junio de cada año.

\$ 200 544632 Jul. 16

DISTRIBUIDORA CASA RIOS SOCIEDAD

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTAS

- 1) INTEGRANTES: RIOS, EDUARDO EMILIO, de 40 años de edad, nacido el 02 de Septiembre de 1984, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Urquiza 2615, en esta ciudad de Rosario, titular del documento Nacional de Identidad N° 31.474.196, C.U.I.T. 20-31474196-0;
- CANTATORE, ANIBAL JOSE, de 37 años de edad, nacido el 12 de Julio de 1987, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Reconquista 1136, en esta ciudad de Rosario, titular del documento Nacional de Identidad N° 32.962.975, C.U.I.T.23-32962975-9; y GARROTE, MAURICIO MARCELO, de 41 años de edad, nacido el 03 de Febrero de 1984, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Alem 1714 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad N° 30.740.524, C.U.I.T. 20-30740524-6; todos mayores de edad y hábiles para contratar.-
- 2) Cesión de Cuotas de Capital social: Por instrumento privado el 03 de Julio de 2025.
- 3) DENOMINACION: "DISTRIBUIDORA CASA RIOS Sociedad de Responsabilidad Limitada".
- 4) DOMICILIO: Catamarca 3778, en esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
- 5) CESION DE CUOTAS DEL CAPITAL SOCIAL: El socio RIOS, EDUARDO EMILIO, vende, cede y transfiere 6600 (seis mil seiscientos) cuotas de capital que tiene y le corresponde de la sociedad; a favor de don GARROTE, MAURICIO MARCELO la cantidad de 6600 (seis mil seiscientos) cuotas de capital de \$ 10.- (Pesos: Diez) cada una. Ocupando estos últimos el mismo lugar que tenían los cedentes, es decir como socios de la sociedad.
- 6) ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a

cargo del socio RIOS, EDUARDO EMILIO.
7) FISCALIZACIÓN: Estará a cargo de los tres socios.
\$ 200 544635 Jul. 16

"ALGARROBAL S.A."

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ALGARROBAL S.A. s/ Designación de Autoridades" (CUIJ N° 21-05216510-2 - Año 2025); de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe; se hace saber que, por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 61 de fecha 28/03/2025 y Acta de Reunión de Directorio N° 127 de fecha 10/03/2025, se aprobó por unanimidad la designación de nuevas autoridades para integrar el Directorio, a los señores, para ejercer:

Director Titular-Presidente del Directorio: BRUNO GIORGI, argentino, nacido el 29 de marzo de 1985, de apellido materno Gómez, Documento Nacional de Identidad N° 31.341.434, C.U.I.T. 20-31341434-6, soltero y domiciliado en calle Pedro Díaz Colodrero 2833 de la ciudad de Santa Fe.

Directora Suplente: FABIA RUTH SRAIER, argentina, nacida el 13 de julio de 1976, de apellido materno Kalbermatter, Documento Nacional de Identidad N° 25.126.908, CUIT N° 23-25126908-4, divorciada y domiciliada en calle San Martín 3131, Piso 9 de la ciudad de Santa Fe. Se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial de Santa Fe, el día 25 de junio de 2025. Fdo. Dra. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 100 544495 Jul. 16

SUMA TOOLS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición y dando cumplimiento al inc. A) del art. 10 de la Ley General de Sociedades, se hace saber la constitución social de "SUMA TOOLS S.R.L.", de acuerdo al siguiente detalle:

1. Nombre, Nacionalidad, Número de Documento de identidad, Profesión, Estado Civil y domicilio de los socios: Germán Walter Russemberger, DNI 32.251.177, CUIT 23-32251177-9, masculino, nacido el 20/3/1986, divorciado según Resolución N° 1209 de fecha 18/04/2022 del Tribunal Colegiado de Inst. Única Civil de Familia de la 4° Nominación de la ciudad de Rosario, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Los Fresnos 1277 de la localidad de Roldán, Pcia. de Santa Fe; Cristian Andrés Marino, DNI 24.784.088, CUIT 20-24784088-6, masculino, nacido el 20/08/1975, casado en primeras nupcias con Fabrina Mayra Ghidella, DNI 25.171.256, argentino, de profesión técnico mecánico, con domicilio en Paraguay 5011 B de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe y Leandro Javier Creimerman, DNI 25.641.231, CUIT 20-25641231-5, masculino, nacido el 28/10/1976, casado en segundas nupcias con Betiana Raquel Fattore, DNI 24.642.188, argentino, de profesión técnico mecánico, con domicilio en Gálvez 347 de la localidad de Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe.

2. Fecha del instrumento de Constitución: 23 de junio de 2025

3. Denominación, domicilio: La sociedad se denomina "SUMA TOOLS S.R.L." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina.

4. Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería. Fabricación y venta de piezas, partes y accesorios para automotores y maquinaria e implementos agrícolas en general Importación y exportación de bienes y servicios A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

5. Plazo de duración: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a contar de la inscripción en el Registro Público.

6. Capital Social: El Capital se fija en la suma de PESOS Tres millones trescientos mil (\$3.300.000.-), dividido en treinta mil (33.000) cuotas de 100 pesos (\$ 100.-) cada cuota, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. Germán Walter Russemberger, suscribe once mil (11.000) cuotas de cien pesos (\$100.-) cada una, lo que hace un total de pesos un millón (\$ 1.100.000.-) e integra en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25%) es decir la suma de Pesos doscientos setenta y cinco mil (\$ 275.000.-), el Sr. Cristian Andrés Marino suscribe once mil (11.000) cuotas de cien pesos (\$100.-) cada una, lo que hace un total de pesos un millón (\$ 1.100.000.-) e integra en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25%) es decir la suma de Pesos doscientos setenta y cinco mil (\$ 275.000.-) y el Sr. Leandro Javier Creimerman, suscribe once mil (11.000) cuotas de cien pesos (\$100) cada una, lo que hace un total de pesos un millón (\$ 1.100.000.-) e integra en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25%) es decir la suma de Pesos doscientos setenta y cinco mil (\$ 275.000.-). Se deja expresamente establecido que el saldo del capital, equivalente a PESOS Dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil (\$ 2.475.000.-) se integrará, en efectivo, dentro de los dos años a partir de la fecha del presente contrato.

7. Órgano de Administración, Organización de la Representación Legal: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. La remoción y nombramiento de gerentes se efectuará en asambleas de socios. Los gerentes tendrán

todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación con la única excepción de prestar fianzas y garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad.

8. Nombre de los titulares del Órgano de Administración y representación: DESIGNACIÓN DE GERENTES: Conforme a la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como GERENTES, a los señores Germán Walter Russemberger, DNI 32.251.177, CUIT 23-32251177-9, Cristian Andrés Marino, DNI 24.784.088, CUIT 20-24784088-6 y Leandro Javier Creimerman, DNI 25.641.231, CUIT 20-25641231-5, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

9. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10. DOMICILIO SOCIAL: Se fija la sede social en calle Ocampo 3746 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

11. Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

\$ 250 544610 Jul. 16

TERRENA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición y dando cumplimiento al inc. A) del art. 10 de la Ley General de Sociedades, se hace saber la constitución social de "TERRENA S.R.L.", de acuerdo al siguiente detalle:

1. Nombre, Nacionalidad, Número de Documento de identidad, Profesión, Estado Civil y domicilio de los socios: Cristian Diego Coscarella, DNI 23.281.794, CUIT 20-23281794-2, masculino, nacido el 13/07/1973, divorciado de sus primeras nupcias de Lorena Natalia Pulizzi según Resolución N° 4200 de fecha 27/10/2016 del Tribunal Colegiado de Familia de la 7° Nominación de la ciudad de Rosario, argentino, de profesión empleado, con domicilio en Zeballos 623 9° C de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; domicilio electrónico: cristian.coscarella@hotmail.com y Carlos Eduardo Coscarella, DNI 6.073.063, CUIT 20-06073063-7, masculino, nacido el 13/11/1947, casado en primeras nupcias con Stella Maris Ferreyra, argentino, de profesión jubilado, con domicilio en Roullón 1245 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; domicilio electrónico: cecosca@hotmail.com

2. Fecha del instrumento de Constitución: 23 de junio de 2025

3. Denominación, domicilio: La sociedad se denomina "TERRENA S.R.L." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina.

4. Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de bienes y productos, ya sean propios o de terceros, a través del sistema de franquicias, licencias, concesiones o cualquier otra modalidad contractual similar. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

5. Plazo de duración: El término de duración se fija en cincuenta (50) años a contar de la inscripción en el Registro Público.

6. Capital Social: El Capital se fija en la suma de PESOS Tres millones doscientos mil (\$3.200.000.-), dividido en treinta mil (32.000) cuotas de 100 pesos (\$ 100.-) cada cuota, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. Cristian Diego Coscarella, suscribe dieciséis mil (16.000) cuotas de cien pesos (\$100.-) cada una, lo que hace un total de pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000.-) e integra en este Acto en efectivo el veinticinco por ciento (25%) es decir la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-), y el Sr. Carlos Eduardo Coscarella, suscribe dieciséis mil (16.000) cuotas de cien pesos (\$100.-) cada una, lo que hace un total de pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000.-) e integra en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25%) es decir la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-). Se deja expresamente establecido que el saldo del capital, equivalente a PESOS Dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000.-) se integrará, en efectivo, dentro de los dos años a partir de la fecha del presente contrato.

7. Órgano de Administración, Organización de la Representación Legal: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. La remoción y nombramiento de gerentes se efectuará en asambleas de socios. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación con la única excepción de prestar fianzas y garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad.

8. Nombre de los titulares del Órgano de Administración y representación: DESIGNACIÓN DE GERENTES Conforme a la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como GERENTE, al Señor Cristian Diego Coscarella, DNI 23.281.794, CUIT 20-23281794-2, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

9. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10. DOMICILIO SOCIAL: Se fija la sede social en calle Andes 608 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe.

11. Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

\$ 200 544611 Jul. 16

"LEANA S.R.L."

CONTRATO

Socios: En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 27 días del mes de Junio del año 2025, se reúnen los señores MARIO BENITO JAUREGUI, argentino, D.N.I. N° 21.850.125, C.U.I.T. 20-21850125-8, nacido el 23 de Setiembre de 1970, comerciante, domiciliado en la calle Avda. Jorge Newbery 9041 de la ciudad de Rosario, casado, el Sr. LUCIANO BENITO JAUREGUI, argentino, D.N.I. N° 25.171.279, C.U.I.T. 20-25171279-5, nacido el 15 de Mayo de 1975, comerciante, domiciliado en la calle Avda. Real 9191 de la ciudad de Rosario, casado y la Srta. CAMILA JAUREGUI, argentina, D.N.I. 43.286.074, CUIT 23-43286074-4, nacida el 18 de Setiembre de 2001, comerciante, domiciliada en la calle Avda. Jorge Newbery 9041 de la ciudad de Rosario, soltera. Fecha de 1° contrato social: 27 de Junio de 2025.

Denominación: ASPAS DESARROLLOS S.R.L.

Domicilio social: se fija por acta acuerdo en calle Schweitzer N°8771 Piso 2° oficina 5 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Plazo de duración se fija en 12 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la adquisición, venta y/o permuta de inmuebles urbanos y rurales, su subdivisión y/o fraccionamiento con fines de urbanización, explotación agropecuaria y/o ganadera, renta o enajenación, afectación a régimen de pre-horizontabilidad y/o propiedad horizontal y/o conjunto inmobiliario. Asimismo podrá celebrar contratos de fideicomiso como fiduciante, _ fiduciario, beneficiario o fideicomisario conforme a lo previsto por los arts. 1666, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

En cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y obligaciones que se relacionen con el objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social.-

Capital social: \$3.200.000.- dividido en 32.000 cuotas de valor nominal \$ 100.- cada una, suscriptas por MARIO BENITO JAUREGUI 9.600 cuotas, por LUCIANO BENITO JAUREGUI 9.600 cuotas, y por CAMILA JAUREGUI 12.800 cuotas, integrándose el 25% del capital en este acto y el saldo dentro del plazo máximo de 2 años.

Representación y Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Gerente: se designa por acta acuerdo a la Srta. CAMILA JAUREGUI.

\$ 100 544615 Jul. 16

MOLINO ARROCERO MILENIUM S.A.

RENOVACION DE DIRECTORIO

Conforme a la ley se hace saber que en ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 49 CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2025.- se eligieron por Unanimidad los cargos del nuevo directorio de la sociedad MOLINO ARROCERO MILENIUM SA - CUIT 30707105603 y se distribuyeron los cargos de la siguiente manera; Presidente Fossaroli Pedro José con DNI 20.513.503 Vicepresidente: Vaccari Mauro Marcelo DNI 34.520.905; Director suplente: Crucci Alberto Pablo con DNI 22.280.476, quienes aceptan los cargos en el acto. -

\$ 100 544622 Jul. 16

MER.ORE S.R.L.

CONTRATO

Rosario, de 14 de julio de 2025.

Por instrumento privado de fecha 26 de mayo de 2025, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada MER.ORE S.R.L. con domicilio legal en Bvd. 27 de Febrero 1293, tercer piso, departamento 1, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Su duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción registral. El objeto social es: (a) prestar servicios médicos de anestesia para instituciones públicas y privadas; (b) transporte de carga y logística; (c) impartir cursos y ejercer docencia relacionados a los servicios médicos de anestesia; (d) servicios de construcción a través de la contratación de personal especializado; (e) administración de inmueble propio; (f) distri-

bución de productos alimenticios y otros, al por mayor y por menor.

El capital social es de pesos tres millones (\$3.000.000) representado por 300 cuotas sociales de \$10.000 cada una, suscriptas en partes iguales por los socios Alejandro Duré, DNI 24.470.761, CUIT 20-24470761-1 y Gonzalo Emmanuel Duré, DNI 39.133.354, CUIT 20-39133354-9.

La gerencia queda a cargo de Gonzalo Emmanuel Duré, con el uso de la firma social con el aditamento "socio-gerente", quien ejercerá la representación legal de la sociedad.

La fiscalización estará a cargo de los socios conforme lo previsto en el contrato social. La sociedad se rige por las Cláusulas pactadas y supletoriamente por la Ley General de Sociedades N° 19.550.

PATROCINIO: Dra. C.P. Suarez Rita María

\$ 100 544626 Jul. 16

ANESTESIARTE S.R.L.,

CONTRATO

Por instrumento privado celebrado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con fecha 09 de junio de 2025, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada ANESTESIARTE S.R.L., con domicilio legal en Bv. Oroño 1455, piso 6, departamento 8, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Su duración es de 30 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

El objeto social consiste en:

- a) Prestar servicios médicos de anestesia para instituciones públicas y privadas;
- b) Construcción de inmuebles, obras públicas y/o privadas y construcción en general a través de la contratación de personal especializado;
- c) Administración de inmuebles propios;
- d) Impartir cursos y ejercer docencia relacionados con los servicios médicos de anestesia.

El capital social es de pesos tres millones (\$3.000.000), representado por 300 cuotas sociales de \$10.000 cada una, suscriptas en partes iguales por los socios:

JHONNY DANIEL ZUÑIGA PADILLA, DNI 94.999.832, CUIT 20-94999832-1, Domiciliado en Bv. Oroño 1455, Rosario, Santa Fe.

GINA ANNABELLA INGOLOTTI, DNI 36.955.965, CUIT 27-36955965-1, Domiciliada en Irigoyen y Cerdán S/N, Barrio Herradura, Provincia de Formosa.

La gerencia queda a cargo de JHONNY DANIEL ZUÑIGA PADILLA, con el uso de la firma social con el aditamento "socio-gerente", quien ejercerá la representación legal de la sociedad.

La fiscalización estará a cargo de los socios conforme lo previsto en el contrato social. La sociedad se rige por las cláusulas pactadas y supletoriamente por la Ley General de Sociedades N° 19.550.

PATROCINIO: Dra. C.P. Suarez Rita María. Rosario, 14 de julio de 2025.

\$ 100 544627 Jul. 16

BOUNOUS HNOS. S.A.I.M.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "BOUNOUS HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAS METALÚRGICAS S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES CUIJ N° 21-05216942-6" (Nro. Expediente: 1331/2025), de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo Dra. Liliana G. Piana, se hace saber que: por Resolución en Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Nro. 96 de Fecha 05/05/2025, se resolvió designar por tres ejercicios como Director Titular: Presidente: MARIO ALBERTO BOUNOUS Nacido el 10/11/1954, de apellido materno Marconi, casado en primeras nupcias con Liliana María Giuliani, argentino, CUIT Nro. 20-10593590-1, DNI Nro. 10.593.590, Ingeniero Mecánico-Jubilado, domiciliado en calle Roque F. Coulin N° 521 de la localidad de Gálvez (Santa Fe); Directora Titular: Vicepresidente: LILIANA MARIA GIULIANI Nacida el 20/08/1960, de apellido materno Verrino, casada en primeras nupcias con Mario Alberto Bounous, argentina, CUIT Nro. 27-13491099-8, DNI Nro. 13.491.099, Docente-Jubilada, domiciliada en calle Roque F. Coulin N° 521 de la ciudad de Gálvez (Santa Fe); Director Titular: JUAN IGNACIO BOUNOUS, nacido el 28/12/1985, de apellido materno Giuliani, casado en primeras nupcias con Melisa Rapuzzi, argentino, CUIT Nro. 20-31536850-3 DNI Nro. 31.536.850, Contador, domiciliado en calle Roque F. Coulin N° 521 de la ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe; Directora Suplente: ESTEFANIA LILIA BOUNOUS, Nacida el 14/07/1988, de apellido materno Giuliani, casada en primeras nupcias con Agustina Dip, argentina, CUIT Nro. 23-33363746-4, DNI Nro. 33.363.746, Abogada, domiciliada en calle Roque F. Coulin N° 521 de Gálvez (Santa Fe); Director Suplente: FEDERICO ALBERTO BOUNOUS, nacido el 24/09/1992, de apellido materno Giuliani, soltero, argentino, CUIT Nro. 20-36738226-1 DNI Nro. 36.738.226, Ingeniero Mecánico, domiciliado en calle Roque F. Coulin N° 521 de la ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe.- Lo que se publica

a sus efectos y por el término de ley.- Santa Fe, 03 de Julio de 2025. Dra. Liliana G. Piana. Secretaría.
\$ 3000 544441 Jul. 16

ARMEL S.A.

NOMBRAMIENTO DE NUEVO DIRECTORIO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 1° a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: "Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas General Ordinaria N° 52: celebrada en fecha 30/04/2025, se ha nombrado como Presidente: Marcos Lorenzo AMERISO, titular del D.N.I. 21.579.262, de profesión abogado, domiciliado en sarmiento 484 9 A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-21579262-6. Vicepresidente: Daniel Mariano AMERISO, titular del D.N.I. 16.306.428, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Buenos Aires N° 294, de la localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-16306428-7.- Mail: Director Titular: Raquel Maria AMERISO, titular del D.N.I. 13.958.990, de profesión administrativo, domiciliada Sarmiento 438, piso 5 depto. 4, de la ciudad de Rosario. CUIT 23-13958990-4. Síndico Titular: Héctor Alberto RAINAUDO, titular del D.N.I. 14.228.385, CUIT 23-14228385-9, de apellido materno Allegro, domiciliado en Ruta Provincial 34 Suple. 4444, de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe. Síndico Suplente: Carlos Alberto RAINAUDO, titular del D.N.I. 16.982.456, de apellido materno Allegro, Contador Público, domiciliado en Ruta 34 S 4444 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe - CUIT. 20-16982456-9.-
\$ 100 544605 Jul. 16

OLIMPICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTAS

Por estar dispuesto en autos "OLIMPICO SRL" S/ Cesión de cuotas entre socios", Expte. Nro: 1453/2025 se hace saber: que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el 28 de marzo de 2025 reunidos los Sres. SERGIO OMAR BANDONI, argentino, mayor de edad, apellido materno PERINO, de estado civil casado con la Sra. Roxana Mabel Luppi, DNI: 14.684.138, CUIT: 20-14.684.138-5, nacido el 14 de enero de 1962, comerciante, con domicilio en calle Entre Rios 5338 de Rosario, por una parte, en adelante, EL CESIONARIO y NESTOR ADRIAN BANDONI, argentino, mayor de edad, apellido materno PERINO, ele estado civil casado con Adriana Delma Rosa, comerciante, DNI: 17.357.313, CUIT: 20-17.357.313-9, nacido el 23 de julio de 1965, con domicilio en calle Entre Rios 5338 de la ciudad de Rosario, en adelante EL CEDENTE, convinieron la cesión de parte de cuotas de la sociedad, quedando luego de la cesión de la siguiente manera: DATOS DE LA SOCIEDAD: OLIMPICO SRL: Inscripta en el Registro Público al Tomo: 157, Folio: 22473, Número: 1726 de fecha 11 de octubre de 2006 y reforma inscripta al Tomo: 167, Folio: 10016, Número: 632 de fecha 28 de abril de 2016. CLAUSULA QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), dividido en cuatro mil cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Sr. SERGIO OMAR BANDONI suscribe dos mil (2000) cuotas de \$100 valor nominal cada una, representativas de pesos cien valor \$ 200.000 y el Sr. NESTOR ADRIAN BANDONI suscribe dos mil (2000) cuotas de \$100 valor nominal cada una, representativas de pesos doscientos mil (\$ 200.000) que se encuentran totalmente integradas. Los socios ratificaron las restantes cláusulas del contrato
\$ 100 544650 Jul. 16

"TALLER FRARE HERMANOS S.R.L."

CONTRATO

En la localidad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de mayo de 2025, entre los Sres. Frare, Alexis Gonzalo, DNI 37.830.498, CUIL 23- 37830498-9, argentino, con domicilio en Florida n° 39, de la localidad de Capitán Bermúdez, soltero, de profesión comerciante, nacido el 09 de abril de 1995 y Frare, Maximiliano Rodrigo, DNI 36.690.267, CUIL 20-36690267-9, argentino, con domicilio en Florida n° 39, de la localidad de Capitán Bermúdez, soltero, de profesión comerciante, nacido el 18 de abril de 1992; todos hábiles para contratar, convienen la constitución, de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19550 en general. Denominación, "TALLER FRARE HERMANOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio. En la localidad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, en la calle Buenos Aires n° 699 departamento 01, Duración. Quince años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio Objeto. La sociedad ten-

drá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, la prestación de servicios de reparación y pintura de carrocerías de vehículos en general, y de reparación, pintura y colocación de guardabarros, partes y accesorios de vehículos en general Capital. \$ 3.600.000,00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS), divididos en TRES MIL SEISCIENTAS cuotas de MIL pesos (\$ 1000.-) cada una de valor nominal; totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Frare, Alexis Gonzalo suscribe e integra en este acto mil ochocientas (1800) cuotas de capital, o sea un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000,00), que se integran totalmente en bienes de uso en este acto, según inventario adjunto firmado por el Dr. CP Raiano, Martín Nicolás. El socio Frare, Maximiliano Rodrigo suscribe e integra en este acto mil ochocientas (1800) cuotas de capital, o sea un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000,00), que se integran totalmente en bienes de uso en este acto, según inventario adjunto firmado por el Dr. CP Raiano, Martín Nicolás. Administración a cargo del socio o los socios que invistan el carácter de socio gerente.. Los socios convienen que tal carácter será investido por los socios Frare, Maximiliano Rodrigo y Frare Alexis Gonzalo, en forma indistinta.- Fiscalización. A cargo de los socios. Balance general y resultado. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de marzo de cada año. Cesión de cuotas. Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones del capital existente entre los socios continuadores. A igualdad de condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Fallecimiento o incapacidad. En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importa el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado, unificando su personería y representación en un solo y único representante frente a la Disolución por causales de ley. Diferencias entre los socios. Será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Lorenzo, a cuya competencia se someten los socios expresamente, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponder.
\$ 100 544648 Jul. 16

DROGUERIA CELECE SRL

DESIGNACIÓN DE GERENCIA

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ha dispuesto inscribir en ese el acta de fecha 07-07-2025 por la cual se designa como gerente de DROGUERIA CELECE SRL (CUIT 30-70918563-9) y domicilio en calle Ricchieri N° 946 de San Lorenzo (SF) al señor FEDERICO JAVIER CEBALLOS, argentino, DNI N° 37.772.933, CUIT N° 24-37772933-8, soltero, contador público, domicilio Balcarce N° 567 Piso 9no "2" de Rosario (SF).-
Rosario, 14 de Julio de 2025.-
\$ 100 544654 Jul. 16

MIBENCIMA S.A.S.

ESTATUTO

1)-Socios: Nicolás Ezequiel Fernández Documento Nacional de Identidad número 30.826.177, CUIT número 20-30826177-9, argentino, de 41 años de edad, nacido el 09/02/1984, de profesión Comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Granada 336, de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe y Paula Belén Fiorani Documento Nacional de Identidad número 37.073.749, CUIT número 27-37073749-0, argentina, de 32 años de edad, nacida el 27/10/1992, de profesión Comerciante, de estado civil Casada, con domicilio en calle Granada 336, de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe.
2)-Fecha de instrumento: 03/12/2024;
3)-Denominación: "MIBENCIMA S.A.S.";
4)-Domicilio Legal-Sede Social: Granada 336, de la ciudad de ROLDÁN, Provincia de Santa Fe;
5)-Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:
Compra y venta e importación de materiales de construcción de todos sus tipos.
Compra y venta de artículos de ferretería.
Consignación de automotores y motocicletas para la venta.
Compraventa de automotores nuevos o usados.
Compra y venta e importación de artículos textiles, para niños y adultos.
Fabricación de artículos textiles para niños y adultos.
A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
6)-Duración: 99 años;
7)-Capital: \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil). Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: NICOLÁS EZEQUIEL .FERNANDEZ, suscribe la cantidad de 7.500

(SIETE MIL QUINIENTAS) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. PAULA BELÉN FIORANI, suscribe la cantidad de 7.500 (SIETE MIL QUINIENTAS) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en especies al momento de la suscripción del estatuto

8)-Representación legal y Administración: Se establece su composición unipersonal, la administración y representación legal estará a cargo del Sr. NICOLÁS EZEQUIEL FERNANDEZ, argentino, DNI. N° 30.826.177, quien actuará con el cargo de administrador titular, PAULA BELÉN FIORANI argentina, titular del D.F.J.1.N° 37.073.749 como administradora Suplente.

9)-Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura;

10)-Balance: 31/12 de cada año.

\$ 200 544641 Jul. 16

"TOMAGU S.A."

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público, se ordenó presentar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados.

Denominación: "TOMAGU S.A."

DESIGNACION DE AUTORIDADES: conforme lo resuelto por la Asamblea General de fecha 20 de enero de 2025 y luego de una breve deliberación se resuelve por unanimidad que el directorio de la Sociedad quede integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sr. Tomas Gerlero, argentino, soltero, comerciante, DNI 34.392.984, CUIT 20-34392984-7, nacido el 4 de mayo 1989, con domicilio en calle Av. Lagos 426 Piso 9 Depto 1 de la ciudad de Rosario, provincia de santa fe. DIRECTOR SUPLENTE: Sra. Sofía Carreras, argentina, soltera, comerciante, DNI 31.951.583, nacida el 23 de octubre de 1984 con domicilio en calle Av.Lagos 426 Piso 9 Depto "1" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 544656 Jul. 16

CARGO TRAILERS S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que en fecha 30 de abril de 2025, el señor Federico Raúl Corna, argentino, nacido el 28 de julio de 1979, D.N.I. N° 27.515.528, C.U.I.T. N° 20-27515528-5, casado, ingeniero y María Carolina Tomatis, argentina, nacida el 29 de julio de 1978, D.N.I. N° 26.441.329, C.U.I.T. N° 27-26441329-5, casada, abogada, ambos domiciliados en calle 9 de Julio 1953 de Rosario, ha resuelto la constitución de CARGO TRAILERS S.A. La sociedad tiene su sede social en calle 9 de julio 1953 4° of. B de Rosario, Santa Fe. La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros: a) representación, distribución y comercialización de los productos provenientes o no de su propia industrialización y todo tipo de vehículos, acoplados, semiacoplados, remolques, repuestos de remolques camiones, piezas, partes y accesorios de remolques y camiones, otro tipo de productos metalúrgicos y productos relacionados al ramo; b) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionados con las actividades insertas en este artículo. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, no quedando comprendida dentro de las prohibiciones del art. 299 de la ley general de sociedades, pudiendo contratar profesionales matriculados con incumbencia en la materia propia del objeto social. Plazo: 99 años (noventa y nueve años), contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. Capital: \$30.000.000.- (pesos treinta millones), representado por treinta mil acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos de valor nominal cada una, siendo suscriptas en su totalidad por los señores: Federico Raúl Corna: 15.000 acciones, por un monto de \$3.750.000, con aporte en efectivo (25% al momento de la constitución, saldo en dos años) y María Carolina Tomatis: 15.000 acciones, por un monto de \$3.750.000, con aporte en efectivo (25% al momento de la constitución, saldo en dos años). La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por Federico Raúl Corna Director titular y Presidente y María Carolina Tomatis Directora suplente M. La fiscalización estará a cargo de los socios. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 544660 Jul. 16

DONAMADEO.COM S.R.L.

CONTRATO

Fecha del Instrumento: 29 de Agosto de 2023.

Socios: GIAVENO, LISANDRO EZEQUIEL, nacido el 18 de Octubre de

1979, argentino, Ingeniero Civil, domiciliado en calle Gral. Paz N° 212 de la Ciudad de Bell Ville, departamento Unión, soltero, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 27.694.140, CUIT 20-27694140-3 y GIAVENO, MANUEL, nacido el 06 de Abril de 1989, argentino, Comerciante, domiciliado en calle 27 y 6 Oeste de la Ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, soltero, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 34.380.614, CUIT 20-34380614-1 Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en calle 24 N° 780 en la Ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, código postal 2505, Provincia de Santa Fe, pudiendo en el futuro los socios fijarlo en cualquier otro lugar de esta localidad o fuera de ella, como así también fijar agencias o sucursales. Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de LGMG SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Plazo: El término de duración de la firma será de cincuenta años a partir de su acreditación en el Registro Público de Comercio.

CUARTA: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o de cualquier forma asociada o relacionada contractualmente con terceros, en el país o en el exterior de los siguientes actos y operaciones: La industria de la construcción; El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. Explotación de establecimientos hoteleros, incluyendo la prestación de servicios de alojamiento, comidas, bebidas y otros servicios relacionados con la industria hotelera, la administración y gestión de hoteles. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contra obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000) divididos en tres millones de cuotas de 1 peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: GIAVENO, LISANDRO EZEQUIEL, suscribe un millón quinientas mil cuotas del peso cada una, que representan un millón quinientos mil pesos del capital social; GIAVENO, MANUEL, suscribe un millón quinientas mil cuotas de 1 peso cada una, que representan un millón quinientos mil pesos del capital social. Los socios integran el capital de la siguiente manera: veinticinco por ciento en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe y el resto del saldo será integrado en efectivo, en un máximo de dos años, a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: La administración y representación estará a cargo de los socios GIAVENO, LISANDRO EZEQUIEL y de GIAVENO MANUEL, quienes quedan designados gerentes. Ambos con firma indistinta. Los gerentes gozaran de todas las atribuciones que les fija la ley, pudiendo representar a la sociedad ante terceros, instituciones o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, debiendo preceder a la firma con la denominación social.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Abril de cada año.

\$ 150 542498 Jul. 16

ELECTROMECHANICA DEL ASCENSOR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio Rosario se hace saber la modificación del contrato social de ELECTROMECHANICA DEL ASCENSOR S.R.L., bajo los caratúlos: "ELECTROMECHANICA DEL ASCENSOR S.R.L S/ ADJUDICACION DE CUOTAS POR FALLECIMIENTO DEL SOCIO: GIANGRECO, VICENTE / TR: \$ 21-05544449-5 Nro. Expediente: 2010/2025":

Que por el fallecimiento del socio Giangreco Vicente, y la adjudicación de sus cuotas sociales, la cláusula QUINTA del contrato social queda redactada de la siguiente forma: QUINTA. Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000.-), divididos en 50.000 cuotas de Pesos Diez (\$10.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: la socia CARMEN LAURICELLA NINOTTA suscribió la cantidad de 10.000 cuotas de Pesos Diez (\$10.-) cada una o sea la suma de Pesos Cien mil (\$100.000.-), la socia GABRIELA ANGELICA GIANGRECO suscribió la cantidad de 13.333 cuotas de Pesos Diez (\$10.-) cada una o sea la suma de Pesos ciento treinta y tres mil trescientos treinta (\$133.330.-), el socio VICENTE GIANGRECO (hijo) suscribió la cantidad de la cantidad de 13.333 cuotas de Pesos Diez (\$10.-) cada una o sea la suma de Pesos ciento treinta y tres mil trescientos treinta (\$133.330.-), el socio PEDRO ANTONIO GIANGRECO suscribió la cantidad de suscribe la cantidad de 13.334 cuotas de Pesos Diez (\$10.-) cada una o sea la suma de Pesos ciento treinta y tres mil trescientos cuarenta (\$133.340.-). El capital se encuentra completamente integrado.

\$ 100 542589 Jul. 16

EDIFICIOS ROCA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por instrumento de fecha 24 de Abril de 2025, se ha procedido a elegir un nuevo Directorio, quedando integrado el mismo de la siguiente manera: Presidente: Diego Martín Rodríguez, DNI N°

23.625.010; Director Titular: Hernán Gustavo Pasutti, DNI N° 27.134.410; Directora Suplente: Sebastián Cesar Santorum, DNI N° 27.059.564. Todos los mencionados aceptan el cargo para los que fueron designados.
\$ 100 542651 Jul. 16

FINEMMSA PRESTACIONES S.R.L.**CONTRATO**

Expediente 1289/2024. POR UN DIA. Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 12 de Marzo de 2025 por el cual se constituye FINEMMSA PRESTACIONES S.R.L.

1)- Socios: RIVADERO MARIA EUGENIA, argentina, DNI N°: 32.073.203, CUIT: 23-32073203-4, nacida el 18 de noviembre de 1985, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en avenida Belgrano 1150 de la ciudad de Carcarañá, domicilio electrónico merivadero@emmsainoxidables.com.ar y RIVADERO EMMANUEL, argentino, DNI N°: 33.283.564, CUIT: 20-33283564-6, nacido el 26 de febrero de 1988, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle La Plata 1776 de Carcarañá, domicilio electrónico tecnica@emmsainoxidables.com.ar
2)- Fecha del Instrumento de la constitución: 12 de MARZO de 2025.
3)- Denominación Social: FINEMMSA PRESTACIONES S.R.L..
4)- Domicilio: Desmochado 1265, Carcarañá, provincia de Santa Fe.
5)- Objeto Social: La sociedad tendrá una duración de 10 años (diez años), contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.
6)- Plazo de duración: 10 años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.
7)- Capital Social: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$3.000.000.-), divididos en treinta mil cuotas de pesos cien (\$100), cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: RIVADERO MARIA EUGENIA suscribe veintidós mil quinientas (22.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$2.250.000.-) integrando en efectivo el 25% en este acto, es decir pesos quinientos sesenta y dos mil quinientos (\$ 562.500) y el resto de pesos un millón seiscientos ochenta y siete mil quinientos (\$ 1.687.500.-) deberá integrarlo también en efectivo dentro de los dos años de la fecha de este contrato, RIVADERO EMMANUEL suscribe siete mil quinientas (7500) cuotas de capital o sea la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000.-) integrando en efectivo el 25% en este acto, es decir pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 187.500) y el resto de pesos quinientos sesenta y dos mil quinientos (\$ 562.500) deberá integrarlo también en efectivo dentro de los dos años de la fecha de este contrato.
8)- Administración: La administración, dirección y representación legal de la sociedad está a cargo de Rivadero María Eugenia quien actuará como gerente, podrá actuar en tal carácter por el término de este contrato, debiendo al firmar por la sociedad, preceder su firma con la leyenda FINEMMSA PRESTACIONES S.R.L. Socio Gerente.
9)- Fiscalización: Estará a cargo de los socios.
10)- Representación Legal: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por el profesional especializado que designen, la revisión de la registración contable, de los comprobantes y de cualquier otra documentación inherente a la sociedad que estimen necesario.
11)- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de ABRIL de cada año.
\$ 100 542635 Jul. 16

GENEPLANET D.O.O. SOCIEDAD EXTRANJERA**ESTATUTO**

Por disposición del Señor Juez del Registro Público se ha ordenado la siguiente publicación autos: "GENEPLANET D.O.O. S/CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EXTRANJERAS ART. 123 LGS".

Lugar y Fecha del Instrumento: GENEPLANET D.O.O. fue constituida en la ciudad de Ljubljana, República de Eslovenia, el 18 de febrero de 2008 bajo el número de inscripción 3277062000, con domicilio social en Cesta Na Poljane 24 de la ciudad de Ljubljana, República de Eslovenia.

Por Acta de Directorio del 11 de abril de 2025, suscripta por su Presidente del Directorio Marko Bitenc, se dispuso la inscripción de la sociedad en la República Argentina, en los términos del art. 123 Ley 19.550.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación "GENEPLANET D.O.O. - Sociedad Extranjera"-Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Montevideo 2010 Piso 8 Oficina 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Domicilio Electrónico: geneplanetdoo@gmail.com

Representación: La Sociedad ha designado como representante legal en el República Argentina a Matías Adrián Guerrero, Argentino, mayor de edad, titular del DNI Nro. 31.936.354, CUIT 20-31.936.354-9, Country Manager, domiciliado en Paroissien 3726 Departamento 206, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina,

email:matias.guerrero@geneplanet.com

Balance General y Resultados: El ejercicio social de la entidad cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 542467 Jul. 16

INGENIERÍA METABÓLICA S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Se hace saber: (i) que por Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2024, se resolvió designar por un mandato de 3 (tres) ejercicios económicos al siguiente Directorio:

Directores Titulares: Presidente: Aimar Dimo, CUIT 20-16879598-0, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 258, Rufino, Santa Fe; Marcelo Adolfo Carrique, CUIT 20-132 11208-9, con domicilio en Miñones 2239, Ciudad de Buenos Aires; Nicolás José Colombres, CUIT 20-23116771-5, con domicilio en Juncal 1330, Piso 5, Dpto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Directores Suplentes: Cintia Guillermina Castagnino, CUIT 27-14704322-3, con domicilio en Alvarez Condarco bis 1430, Rosario, Santa Fe; Celina Trucco, CUIT 27-1857182 6-9, con domicilio en Urquiza 945, Piso 9, Rosario, Santa Fe; Ramón Masllorens, CUIT 20-18142167-4, con domicilio Ayacucho 2189 1B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y (ii) que todos los directores designados han constituido domicilio especial, a los efectos del artículo 256, segundo párrafo, de la Ley General de Sociedades, en Ocampo 210 bis, Predio CCT, Edificio INDEAR, Rosario, Santa Fe, Argentina.
\$ 100 542642 Jul. 16

INDUMETAVI S.R.L.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber a los fines del Art. 10 de la Ley 19.550, que mediante reunión de socios celebrada en fecha 09/04/2025 se ha dispuesto designar como nuevo gerente de la firma "INDUMETAVI S.R.L." a la socia DORIS ELIZABET PORTILLO, DNI Nro. 16.515.045, CUIT Nro. 27-16515045-2, nacida el 05 de diciembre de 1963, de profesión comerciante, de estado civil casada, con domicilio real en calle Esteban de Luca nro. 2628 de Rosario (SF), ello como consecuencia del fallecimiento del anterior socio gerente Jorge Oscar Sklate, y en el lugar que este último ocupará, por lo que se modifica la cláusula quinta del contrato respectivo, estableciéndose que la dirección y administración de la sociedad se hallará a cargo de Doris Elizabet Portillo, con el uso de la firma social y con los alcances establecidos en la mencionada cláusula del contrato social.-
\$ 100 542587 Jul. 16

LOGIN INFORMÁTICA S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Registro Público de Rosario en autos: "LOGIN INFORMÁTICA S.A. s/Directorío", se hace saber que en fecha 26 de Noviembre de 2024 por

Asamblea Ordinaria los accionistas de "LOGIN INFORMÁTICA S.A." han resuelto la designación de nuevo Directorío, registrándose en Acta de Asamblea N° 29, siendo las nuevas autoridades:

Director (Presidente): Mariano Celestino Pividori, DNI 12.556.880, CUIT: 20-12556880-8, ingeniero electrónico, con domicilio real en Laprida 3063, Rosario, Sta. Fe, casado en primeras nupcias con la Sra. Zulma Laura Giampaoli, con domicilio especial en Lamadrid N° 468, Nave 2, of. 10., Rosario, Pcia. de Santa Fe y domicilio electrónico en mpividori@loginros.com.ar.

Director (Vicepresidente): Pablo Albornoz, DNI 21.714.875, CUIT: 20-21714875-9, analista en sistemas, con domicilio real en Génova 822, 3° 1, Rosario, Sta. Fe, divorciado, con domicilio especial en Lamadrid N° 468, Nave 2, of. 10., Rosario, Pcia. de Santa Fe y domicilio electrónico en palbornoz@loginros.com.ar.

- Director Suplente: Hugo Miguel Musso, DNI 16.388.800, CUIT: 23-16388800-9, Licenciado en Sistemas, con domicilio real en Julio Roca 2242, Funes, Sta. Fe, casado en primeras nupcias con la Sra. Marcela Verónica Faustini, con domicilio especial en Lamadrid N° 468, Nave 2, of. 10., Rosario, Pcia. de Santa Fe y domicilio electrónico en hmusso@loginros.com.ar. Rosario, 5 de Junio de 2025.
\$ 100 542565 Jul. 16

MAK DESARROLLOS S.R.L.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Mediante Acta Acuerdo de fecha 18 de Noviembre de 2024 se procedió a designar nuevas autoridades del Organo de Administración: a la Sra. María Lorena Rastelli, DNI 23.964.373, CUIT 27-23964373-1, quien actuará en forma indistinta con el ya nombrado como socio Gerente por acta de fecha 01/03/2023: Kleisinger Maximiliano Luis, DNI 22.329.504, CUIT:

20-22329504-6. Ambos actuarán en forma indistinta, requiriéndose al efecto la firma de cualquiera de los socios gerentes.
\$ 100 545468 Jul. 16

MAC METAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

FECHA DE LA RESOLUCION SOCIAL: 20/05/2025.

DIRECTORIO: PRESIDENTE: HUGO ALBERTO ARDUSSO, DIRECTOR SUPLENTE: HECTOR FERNANDO ANTONIO MEZZELANI.
\$ 100 542541 Jul. 16

RED CAP S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que en fecha 20 de Mayo de 2025 se ha convenido entre los socios de RED CAP S.R.L., - CUIT N° 33-70918442-9, con Contrato Social constitutivo inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos, el 2 de mayo de 2005 al Tomo 156, Folio 8250, N° 639, y posterior reconducción y modificación de contrato inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Setiembre de 2019, al Tomo 170, Folio 6930, N° 1461, lo siguiente: 1) El socio Carlos Alberto CASSINERIO, argentino, D.N.I. N° 10.866.713, CUIT N° 20-10866713-4, nacido el 20 de junio de 1953, casado en primeras nupcias con Liliana Gloria Guzzinger, con domicilio real y especial en calle Pellegrini 840, Piso 11, Dto. "A de Rosario, comerciante, cede y transfiere 1.000 (mil) cuotas de capital, de \$ 10,00 cada una, que representan un capital de \$ 10.000,00 que posee en la Sociedad; a favor de Matías LOPEZ, argentino, D.N.I. N° 41.086.328, CUIT N° 20-41086328-7, nacido el 13 de marzo 1998, soltero, con domicilio real y especial en calle 9 de julio 3731 de Rosario, provincia de Santa Fe, comerciante, quedando el señor Carlos Alberto Cassinero desvinculado totalmente y en todo sentido de la sociedad. 2) Como consecuencia de esta cesión y transferencia de cuotas, y a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Sociedad RED CAP S.R.L. queda integrada con los socios Agustín López, Claudio José Alberto López y Matías López, quedando asimismo el capital social de \$ 200.000,00 integrado de la siguiente manera:

a) el 50% el socio Agustín López, o sea 10.000 (diez mil) cuotas de \$ 10,00 cada una que representan un capital de \$ 100.000,00 (pesos cien mil); b) el 45% el socio Claudio José Alberto López, o sea 9.000 (nueve mil) cuotas de \$ 10,00 cada una que representan un capital de \$ 90.000,00 (pesos noventa mil); y c) el 5% el socio Matías López, o sea 1.000 (mil) cuotas de \$ 10,00 cada una que representan un capital de \$ 10.000,00 (pesos diez mil). El capital social de \$ 200.000,00 se encuentra totalmente suscrito e integrado. 3) Se ratifican las demás cláusulas del Contrato Social no modificadas por el presente.

\$ 100 542596 Jul. 16

METALÚRGICA AGÜERO S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos "METALÚRGICA AGÜERO" S.A.S. s/Constitución de sociedad, que tramita ante el Registro Público de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

1) Datos personales socios: Fernando Damián Agüero, argentino, D.N.I. No 32.129.982, CUIT N° 20-32129982-3, nacido el 20 de mayo de 1986, estado civil casado con Analía Andrea Allasia, de profesión empresario, y con domicilio en calle Manuel Dorrego N° 542 de la ciudad de Las Rosas; y Matías Federico Agüero, argentino, D.N.I. N° 27.511.906, CUIT N° 20-27511906-8, nacido el 30 de mayo de 1979, estado civil soltero, de profesión empresario, y con domicilio en calle Moreno N° 981 de la ciudad de Las Rosas.

2) Fecha del instrumento de constitución: 31/03/ 2025 y anexo del 04/06/2025.

3) Denominación social: "METALÚRGICA AGÜERO" S.A.S.

4) Domicilio y sede social: Av. Dickinson N° 121, de la ciudad de Las Rosas.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por OBJETO la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) INDUSTRIALES-METALÚRGICAS: mediante la realización de todo tipo de trabajos partiendo de la transformación de materias primas metálicas, hierro, acero, chapas, metales ferrosos y no ferrosos y otras, y la fabricación de productos con estos materiales, en especial los siguientes: semirremolques, carretones, acoplados, trailers, casillas rodantes, unidades especiales, estructuras metálicas e implementos agrícolas; b) REPARACIÓN: Reparación, refacción, remodelación y adaptación de los siguientes productos: semirremolques, carretones, acopla-

dos, casillas rodantes, unidades especiales, estructuras metálicas e implementos agrícolas, partiendo de la transformación de materias primas metálicas, ferrosas, y chapas; c) COMERCIALES: mediante la representación, distribución y comercialización de los productos provenientes o no de su propia industrialización, materias primas, accesorios y todo tipo de productos complementarios o relacionados al ramo; d) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionados con las actividades insertas en este artículo; e) MANDATOS: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores y a la prestación de servicios relacionados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: es de \$ 3.000.000.- (pesos tres millones), representado por 3.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase "A de 5 votos y de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de (1) ADMINISTRADOR TITULAR Y (1) ADMINISTRADOR SUPLENTE, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRADOR TITULAR: Fernando Damián Agüero.

ADMINISTRADOR SUPLENTE: Matías Federico Agüero.

Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

9) Representación legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma individual e indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de julio de cada año.

11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios y/o administradores: Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos: Fernando Damián Agüero, con domicilio electrónico en elovejal@live.com.ar; Matías Federico Agüero, con domicilio electrónico en matiasaguer939@gmail.com; y "METALÚRGICA AGÜERO" S.A.S., con domicilio electrónico en Fjm.metalurgica21@gmail.com.

\$ 600 542516 Jul. 16

NEW GENETICS S.A.

DIRECTORIO

La Asamblea General Ordinaria del día 30 abril de 2025, resolvió la elección por un periodo de tres (3) ejercicios del Directorio de NEW GENETICS S.A., compuesto por UN (1) Director Titular y UN (1) Director Suplente, designándose como Director Titular y Presidente al socio FEDERICO JOSE BOGLIONE, DNI N° 18.242.778 y Directora Suplente a la socia SABRINA DEL LUJAN CASTELLI, DNI No. 20.269.212.- ROSARIO, 3 de junio de 2025.

\$ 100 542591 Jul. 16

OVRAKRAFT S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en fecha 30 de abril de 2025 los señores MARIA SOLEDAD WIRSCH, de apellido materno Chaina, argentina, DNI 28.645.393, CUIT 27-28645393-2, nacida el 28 de enero de 1981, de estado civil soltera, de profesión abogada, domiciliada en calle Laprida N° 643 Piso 3° Dpto. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y FERNANDO ENRIQUE BOZZO, de apellido materno Lezcano, argentino, D.N.I. 25.492.263, CUIT 20-25492263-4, nacido el 02 de septiembre de 1976, de estado civil divorciado de Vera Iwanow, mediante sentencia N° 4096 de fecha 10/11/2022 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de Rosario en el Expte. CUIJ 21-11401262-6, de profesión arquitecto, con domicilio en calle San Martín No. 607, piso 8, departamento "C" de la localidad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, resolvieron crear una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "OVRAKRAFT SRL" con domicilio legal en calle Juan Chassaing No. 7835 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe, con duración de cuarenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tiene por objeto desarrollar, por cuenta propia, de terceros o en asociación con terceros, tanto en el territorio de la República Argentina como en el extranjero, actividades vinculadas al ámbito inmobiliario, industrial y de manufactura. En el ámbito inmobiliario, podrá llevar a cabo la compra, venta, permuta, cesión, locación y arrendamiento de bienes in-

muebles urbanos y rurales propios, así como la adquisición y enajenación de terrenos, su subdivisión, loteo, fraccionamiento y urbanización con fines de explotación, comercialización o disposición, incluyendo la venta bajo el régimen de propiedad horizontal y demás modalidades admitidas por la legislación aplicable. También podrá desarrollar la construcción de edificios y cualquier otro tipo de inmuebles destinados a uso comercial, habitacional o mixto, así como la representación y administración de emprendimientos inmobiliarios, la administración de consorcios y fideicomisos inmobiliarios o de construcción, sin intervención en fideicomisos financieros, y la realización de toda otra operación inmobiliaria permitida por la normativa vigente, con exclusión expresa del corretaje inmobiliario. En el ámbito industrial y de manufactura, la sociedad podrá fabricar accesorios y componentes destinados a las distintas fases de ejecución y desarrollo de edificaciones y unidades inmobiliarias, tanto propias como de terceros, así como producir y transformar piezas plásticas y metálicas mediante procesos industriales, incluyendo el rotomoldeo, con destino a la construcción y edificación. El capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000.-), dividido en 30.000 cuotas de cien pesos (\$ 100.-) cada una. La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por los socios. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "gerente" o "socio gerente" si correspondiere, precedida de la denominación social. Para el caso de administración plural, actuarán en forma individual, indistinta, cualesquiera de ellos, ejerciendo la representación legal y obligando a la sociedad. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido conforme lo dispuesto por la Ley General de Sociedades. La fiscalización estará a cargo de todos los socios por sí o por persona debidamente autorizada y tendrán las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad.

La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año y se resolvió designar por unanimidad una gerencia unipersonal habiéndose designado como gerente al socio Fernando Enrique Bozzo quien aceptó el cargo para el cual fue propuesto, todo lo cual se hace saber a los efectos legales pertinentes

\$ 150 542501 Jul. 16

OLP ARREBAL S.R.L.

CONTRATO

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: El SR. DIEGO ORTIZ, argentino, titular del DNI N° 23.964.651, CUIT 20-23964651-5, apellido materno Baravalle, de estado civil Casado en primeras nupcias con María Cecilia Brun Peña, nacido en fecha 11 de Septiembre de 1974, con domicilio en Av. Real 9191 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico en diego.ortiz.arg11@gmail.com, de profesión Administrador de Empresas; El SR. FEDERICO RAUL PALENA, argentino, titular del DNI N° 32.463.653, CUIT 20-32463653-7, apellido materno Aibar, de estado civil Casado en primeras nupcias con Marianela Majul nacido en fecha 2 de Junio de 1986, con domicilio en Av. Del Lago 82, Puerto Roldán de la Localidad de Roldán, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico en federicopalena@hotmail.com de profesión Contador; El SR. SERGIO E. LAMI, argentino, titular del DNI N° 32.534.031, CUIT 20-32534031-3, apellido materno Alonso, de estado civil Casado en primeras nupcias con Alejandra Ayelén Córdoba, nacido en fecha 17 de Junio de 1986, con domicilio en Catamarca 1656 Piso 4, Depto. A de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, con domicilio electrónico en sergio@lamiabogados.com.ar de profesión Abogado, todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por la Ley 19.550 y sus modificaciones en general.

FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: A los 13 días del mes de Mayo de 2025.

RAZÓN SOCIAL: "OLP ARREBAL" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

DOMICILIO: Calle Corrientes N°631, Piso 1, Of. C, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades:

A) Fiduciaria: ser designada "Fiduciaria" a título propio o por cuenta de terceros y/o celebrar contratos de fideicomiso como tal, siempre y cuando se trate de "Fideicomisos privados" que no requieran previa inscripción en la Comisión Nacional De Valores. B) Administración de emprendimientos y/o desarrollos inmobiliarios; administración de consorcios; constitución y administración de fideicomisos no financieros, desempeñar las funciones de órgano fiduciario en fideicomisos, inmobiliarios o de construcción, sin intervenir en fideicomisos financieros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, Contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

PLAZO DE DURACIÓN: DIEZ (10) años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil (\$4.500.000.-), divididos en 4.500

cuotas de Pesos Mil (\$ 1000.-) cada una valor nominal. **ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN:** La administración y dirección de la sociedad será ejercida por Uno o Más Gerentes, socios o no, a tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio-Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. La renovación y nombramiento de gerente o gerentes, se efectuará por unanimidad de votos en Asamblea de Socios. El número de gerentes será designado por unanimidad, por acta por separado, como así también los mismos durarán en su cargo tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos Socios Gerentes: DIEGO ORTIZ, argentino, titular del DNI N° 23.964.651, CUIT 20-23964651-5, apellido materno Baravalle, de estado civil Casado en primeras nupcias con María Cecilia Brun Peña, nacido en fecha 11 de Septiembre de 1974, con domicilio en Av. Real 9191 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico en diego.ortiz.arg11@gmail.com, de profesión Administrador de Empresas; al SR. FEDERICO RAUL PALENA, argentino, titular del DNI N° 32.463.653 CUIT 20-32.463.653-7, apellido materno Aibar, de estado civil Casado en primeras nupcias con Marianela Majul, nacido en fecha 2 de Junio de 1986, con domicilio en Av. Del Lago 82 - Puerto Roldán de la Localidad de Roldán, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico en federicopalena@hotmail.com, de profesión Contador, al SR. SERGIO E. LAMI, argentino, titular del DNI N° 32.534.031, CUIT 20-32534031-3, apellido materno Alonso, de estado civil Casado en primeras nupcias con Alejandra Ayelén Córdoba, nacido en fecha 17 de Junio de 1986, con domicilio en Catamarca 1656 Piso 4, Depto. A de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, con domicilio electrónico en sergio@lamiabogados.com.ar de profesión Abogado.

FISCALIZACIÓN: A cargo de todos los socios.

REPRESENTACIÓN LEGAL: Obligan y representan a la sociedad, los Socios Gerentes.

CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Abril de cada año.

\$ 300 542490 Jul. 16

POOL SEIS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Fecha de la Resolución social: 19 de Febrero de 2025.

Periodo de renovación: Tres (3) ejercicios.

PRESIDENTE:

CASTELLARIN, FEDERICO: nacido el 28 de Octubre de 1975, argentino, masculino, ingeniero agrónomo, domiciliado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19550 en Calle 22 N° 1429 de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Romina Laura Martínez, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 24.756.965, C.U.I.T.: 20-24756965-1. El señor Federico Castellarin acepta el cargo sin objeción alguna.

VICEPRESIDENTE:

PISTELLI, JOSÉ ÁNGEL: nacido el 2 de Agosto de 1951, argentino, masculino, empresario, domiciliado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19550 en Calle 15 N° 738 de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Cristina María Alejandra Volpato, quien acredita su identidad personal mediante L.E. N° 8.584.014, C.U.I.T.: 20-08584014-3. El señor José Ángel Pistelli acepta el cargo sin objeción alguna.

DIRECTOR TITULAR:

PISTELLI, SERGIO MARCELO: nacido el 31 de Julio de 1969, argentino, masculino, empresario, domiciliado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19550 en Calle San Martín N° 1.108 de Correa, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con María Marta Perrin, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 21.017.810, C.U.I.T.: 20-21017810-5. El señor Sergio Marcelo Pistelli acepta el cargo sin objeción alguna.

DIRECTORES SUPLENTE:

URIBARRI, JORGE EUGENIO: nacido el 6 de Agosto de 1968, argentino, masculino, empresario, domiciliado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19550 en Calle De los robles N° 172 de la ciudad de Rosario, Zona Norte, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Eleonora Scaglotti, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 20.174.452, C.U.I.T.: 20-20174452-1.

El señor Jorge Eugenio Uribarri acepta el cargo sin objeción alguna.

LISANDRON, RICARDO DANIEL: nacido el 1 de Septiembre de 1956, argentino, masculino, industrial, domiciliado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19550 en la Calle J.J. Cuffia N° 1.648 de la ciudad de Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Alejandra Susana Monti, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.197.944, C.U.I.T.: 20-12197944-7. El señor Ricardo Daniel Lisandrón acepta el cargo sin objeción alguna.

\$ 150 542497 Jul. 16

PROSEIND S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley General de Sociedades se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 2 de diciembre de 2024 y reunión del Directorio de fecha 5 de marzo de 2025, se ha procedido a la elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente, según el siguiente detalle: Presidente: Federico Isequilla, Vicepresidente: Federica Isequilla, Directores titulares: Gabriela Fernanda Scarinci y Directora suplente: María Eugenia Quinteros, quienes durarán en el mandato tres ejercicios.

\$ 100 542626 Jul. 16

PAMPA GLOBAL TRADE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

DENOMINACION: PAMPA GLOBAL TRADE S.A.
FECHA INSTRUMENTO: Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 35 de fecha 13 de marzo de 2025.

DOMICILIO: 1° de Mayo Nro, 951 Piso 24° de Rosario.

DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO: Se designa a dos miembros titulares para conformar el directorio, que estará conformado por un presidente del directorio y por un vicepresidente y de dos miembros suplentes. Se designa como Presidente del Directorio a el señor Omar Silvio Alabarce, argentino, ingeniero industrial, titular del DNI N° 22.955.334 y CUIT 20-22955334-9, nacido el 2 de noviembre de 1972, de estado civil casado, con domicilio real en Calle 1° de Mayo N° 951 Piso 1° de Rosario, quien denuncia como domicilio especial el mismo que el real, correo electrónico oalabarce@pampaglobaltrade.com. Se designa como vicepresidenta y miembro titular del Directorio la señora Virginia Rene Alabarce, argentina, abogada, titular del DNI N° 24.779.362 y CUIT 27-24779362-9, nacida el 10 de octubre de 1975, de estado civil casada, con domicilio real en Calle Laprida N° 675 Piso 4° de Rosario, quien denuncia como domicilio especial el mismo que el real, correo electrónico valabarce@pampaglobaltrade.com. Se designa como primer miembro suplente a el señor Omar Alberto Alabarce, argentino, empresario, titular de la L.E. N° 6.063.973 y CUIT 20-06063973-7, nacido el 2 de noviembre de 1945, de estado civil casado, con domicilio real en Calle 1° de Mayo N° 953 Piso 24° de Rosario, quien denuncia como domicilio especial el mismo que el real, correo electrónico alabarceomar@gmail.com, como primer suplente;

Se designa como segundo miembros suplente a el señor Carlos Pascual Carrara, argentino, abogado, titular del DNI N° 25.727.430 y CUIT 20-25727430-7, nacido el 6 de enero de 1977, de estado civil casado, con domicilio real en Calle Laprida N° 675 de Rosario, quien denuncia como domicilio especial el mismo que el real, correo electrónico carrara@cararacoso.com.ar, como segundo suplente. ROSARIO, 5 de Junio de 2025. Registro Público de Rosario. Expte: 2216/2025.

\$ 250 542646 Jul. 16

PALABRA SANTA S.R.L.

PRORROGA DE CONTRATO

DENOMINACION: PALABRA SANTA S.R.L..

FECHA DEL INSTRUMENTO: 29/04/2025

SOCIOS: LEANDRO DAVID PEREZ, nacido el 16 de febrero de 1973, D.N.I. 22.908.870, CUIT 20-22908870-0; casado con Silvina Colasano, domiciliado en Av. De la Libertad 396 y el señor MARCELO EDUARDO MALATESTA, nacido el 19 de febrero de 1967, DNI 17.891.895, CUIT 20-17891895-9; divorciado, con domicilio en Av. Carballo 280 Torre 9 piso 8°, ambos argentinos, comerciantes, todos de la ciudad de Rosario.

DURACION: se prorroga desde el 04/05/2025 por veinte años, es decir hasta el 04/05/2045.

Las demás cláusulas no se modifican.

\$ 100 542547 Jul. 16

RAPILIM S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace Saber que por Asamblea General Ordinaria unánime del 21 de abril del 2023, se procede a la elección de los miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENTE: Costa Agustín, argentino, D.N.I. N° 39.069.276. C.U.I.T. N° 20-39069276-6, nacido el 22 de Julio de 1995, empresario, soltero, domiciliado en calle Lautaro 240 - Flores, de la ciudad de Buenos Aires. Vicepresidente: Morgenstern Juan, argentino. D.N.I. N° 26.836.416.

C.U.I.T. N° 20-26836416-2, nacido el 20 de agosto de 1978, empresario, casado en primeras nupcias con Peluso Belén, domiciliado en calle Gral. Gelly y Obes N° 2258 P3 Recoleta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El plazo de duración es de dos ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/12/2026. Rosario, 30 DE MAYO 2025.

\$ 100 542629 Jul. 16

ROS MEDICAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

DENOMINACION: ROS MEDICAL S.A.

FECHA INSTRUMENTO: Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 22 de fecha 4 abril de 2025.

DOMICILIO: Av. Cándido Carballo N° 140 Primer Subsuelo Oficina L 7 de Rosario.

DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO: Se designa a dos miembros titulares para conformar el directorio, que estará conformado por un presidente del directorio y por un Vicepresidente y de dos miembros suplentes. Se designa como Presidente del Directorio a Juan Manuel Pesuto, argentino, titular del DNI N° 23.869.367 y de la CUIT 20-23869367-6, nacido el 25 de febrero de 1974, de profesión empresario, de estado civil casado, domiciliado en la calle San Juan 2053 Piso 5° de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico en la casillajmpesuto@ros-medical.com, quien denuncia domicilio especial a todos los efectos el mencionado como su domicilio real. Se designa como vicepresidenta y miembro titular del Directorio a Mariela Alejandra Asseff, argentina, titular del DNI N° 22.738.591 y de la CUIT N° 27-22738591-5, de estado civil casada, de sus labores, nacida el 1° de febrero de 1973, correo electrónico en la casilla marielaasseff@hotmail.com, con domicilio real en la Ruta 292 Km 251, de la localidad de Villa Minetti, departamento de Nueve de julio de la provincia de Santa Fe, quien denuncia domicilio especial a todos los efectos el mencionado como su domicilio real. Se designa como primer Director Suplente a Federico Lastra, argentino, titular del DNI N° 32.718.284 y de la CUIT 20-32718284-7, nacido el 6 de marzo de 1987, contador público nacional, soltero, correo electrónico en la casilla federicolastra@ros-medical.com, domiciliado en la calle San Juan 2638 Piso 3° Dto B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe quien denuncia domicilio especial a todos los efectos el mencionado como su domicilio real. Se designa como segunda Directora Suplente a Valeria Zanuttini, argentina, titular del DNI N° 26.426.617 y de la CUIT N° 27-26426617-9, de estado civil casada, de profesión médica, nacida el 11 de enero de 1978, correo electrónico en la casilla valeznntn@gmail.com, con domicilio real en la calle San Juan 2053 Piso 5° de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien denuncia domicilio especial a todos los efectos el mencionado como su domicilio real. ROSARIO, 5 de junio de 2025. Registro Público de Rosario. Expte: 2217/2025.

\$ 250 542645 Jul. 16

RIBERÑO BAR S.R.L.

CONTRATO

1. SOCIOS: Juan Pablo Luis Bontempi, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de Septiembre de 1974, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Viamonte 386, de la ciudad de Granadero Baigorria, de la provincia de Santa Fe, con documento de identidad DNI 23.761.206 C.U.I.T 20-23761206-0; Scuderi Luciana Pamela de nacionalidad argentina, nacida el 17 de Julio de 1990, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Juan B Justo 1469, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con documento nacional de identidad DNI 35.457.131, C.U.I.T. 27-35457131-0

2. FECHA DE CONSTITUCIÓN: 19 de Mayo de 2025

3. RAZÓN SOCIAL: "RIBERÑO BAR" S.R.L.

4. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Avellaneda 798 Bis - Rosario - SANTA FE.

5. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto La prestación de Servicios de expendio de comidas y bebidas con servicio de mesa y/o mostrador, servicio de restaurante y cantina, Bar con elaboración Pizzeria servicio de entrega a domicilio.

6. PLAZO DE DURACIÓN: veinte (20) años desde su inscripción en el R.P.C.

7. CAPITAL SOCIAL: Tres millones doscientos mil pesos (\$ 3.200.000-).

8. ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios Bontempi Juan Pablo Luis CUIT 20-23761206-0 y Scuderi Luciana Pamela CUIT 27-35457131-0, quienes asumen el carácter de socios gerentes, quedando así todos revestidos de tal carácter, por todo el período que dure el presente contrato. El uso de la firma social la ejercerán dichos socios en forma indistinta.

9. REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. Por Gerencia a cargo de los socios Señores Bontempi Juan Pablo Luis CUIT 20-23761206-0 y Scuderi Luciana Pamela CUIT 27-35457131-0
 10. FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Abril
 \$ 100 542493 Jul. 16

RIO Y RUTA S.R.L.

CONTRATO

En la localidad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de MAYO del año dos mil veinticinco, se reúnen los señores JESUS OMAR ALBORNOZ, argentino, nacido el 25 de diciembre de 1954 comerciante, titular del documento nacional de identidad n° 11.246.298, casado en primeras nupcias con doña MARTA NOEMI SENA, hijo de don Omar Demetrio Albornoz y doña Isabel Sosa domiciliado en Ciudadela 1079 de Rosario, CUIT 20-11246298-9, Y don MAURICIO LE-ANDRO ALBORNOZ, argentino, hijo de Jesús Omar Albornoz y, nacido el 02 de septiembre de 1992, comerciante, titular del soltero, domiciliado en calle documento nacional de identidad n° 37041835, soltero, domiciliado en calle Ciudadela 1079 - Rosario, CUIT 20-37041835-8, hijo de don Jesús Omar Albornoz y Marta Noemí Sena, quienes deciden la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la razón social Río y Ruta S.R.L.

SEGUNDA: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

TERCERA: El término de la duración se fija en noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de \$ 4.000.000.- (pesos cuatro millones) dividido en 200 cuotas de valor nominal \$ 20.000.- (pesos veinte mil) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. Jesús Albornoz, el 50% (cincuenta por ciento) del capital social, es decir 100 cuotas de valor nominal \$ 20.000.-, o sea \$ 2.000.000.- (pesos dos millones -), Mauricio Albornoz el restante 50% (cincuenta por ciento) con 100 cuotas de valor nominal \$ 20.000.-, o sea \$ 2.000.000.- (pesos dos millones). Los socios integran en este acto y en dinero en efectivo, según boleta del Banco Provincia de Santa Fe que se adjunta el 50% del capital social, o sea la suma de \$ 2.000.000.- (pesos dos millones), y el 50% (cincuenta por ciento) restante o sea \$ 2.000.000.— (pesos dos millones) se integrarán en efectivo dentro del primer año computados a partir de la fecha del instrumento.

QUINTA: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de limpieza, seguridad, mantenimiento, maestranza en distintas estaciones edilicias, mantenimiento de balizamiento náutico, puentes, muelles e instalaciones portuarias, servicios de prestación náutica: traslado de herramientas de trabajo y personal para terminales portuarias.

SEXTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes al giro social estarán a cargo del/ los gerentes en forma indistinta, quienes actuando obligan a la Sociedad, debiendo hacerlo con la firma particular, debidamente aclarada, precedida por la denominación Río y Ruta S.R.L.: que se estampará en sellos, sin cuyo requisito carece de valor alguno. Tienen todas las facultades para celebrar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los art. 375 del Código civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. Los Gerentes depositarán en la Sociedad en concepto de garantía la suma de \$ 50000.- (Pesos cincuenta mil). El mandato es ilimitado.

SEPTIMA: La Sociedad podrá vender, permutar, ceder, transferir, donar y en cualquier causa o razón, toda clase de bienes y/o derechos reales sobre los mismos, muebles, semovientes, títulos de créditos, derechos y acciones, formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza, fusionarse o participar en ellas en calidad de socios, accionistas u otras formas. Formalizar prendas con registro, designar representaciones en cualquier lugar del país o del exterior, patentar inventos y/o registrar insignias comerciales o industriales, toda clase de operaciones con instituciones oficiales o privadas.

OCTAVA: Los gerentes quedan facultados para actuar antes los Bancos y todas las demás instituciones de créditos, ya sean oficiales o privadas. El mandato para administrar comprende todas las facultades de ley, encontrándose entre las mismas las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad. b) Administrar los bienes o negocios, pudiendo: comprar, vender, importar, exportar, permutar y en general transferir bienes muebles e inmuebles, frutos y productos y mercaderías, a plazo o al contado con garantías reales, personales o sin ellas. c) Tomar y dar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria, personal o sin ella. De Gestionar toda clase de créditos que requiera la marcha de los negocios sociales.

E) Cancelar, librar, dar obligaciones en dinero o en especies dadas en garantía o adeudados a la sociedad. F) Abrir cuentas corrientes en los bancos nacionales, provinciales, municipales, particulares, extranjeros, depositar fondos y valores, librar cheques, emitir, negociar, descontar toda

clase de documentos comerciales ya sea como librador, aceptante o endosante, solicitar o aceptar créditos en cuentas corrientes y/o en otras formas, ya sea de las mismas instituciones oficiales o con particulares. G) Entablar las gestiones y/o acciones que corresponda ante los Tribunales, autoridades o reparticiones nacionales, provinciales o municipales, de cualquier fuero o jurisdicción por sí, o por medio de apoderados, confiando a tal efecto los poderes generales o especiales respectivos. H) Celebrar contratos de locación de inmuebles rurales o urbanos o de muebles, actuando la sociedad como locadora o locataria y por los precios y plazos que consideren convenientes: celebrar contratos de locación de servicios y obras, tomando y despidiendo el personal necesario y establecer sus funciones y remuneraciones, se deja constancia que los gerentes quedan facultados para realizar todo y cada uno de los actos u operaciones autorizados por las leyes civiles y comerciales, gestiones y diligencias que fuera menester para el mejor cumplimiento de su mandato y la marcha de los negocios sociales.

NOVENA: La sociedad cerrará ejercicio el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance general con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento y como así también, un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance General por intermedio de los gerentes se convocará a reunión de socios fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento de la forma que prevee la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considera automáticamente aprobado si dentro de diez días corridos a contar de la fecha fijada para la reunión de socios no fuera objetado por la mayoría el capital social, objeciones que en tal caso deben efectuarse por escritos fundados. El balance deberá ser considerado dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio y puesto a consideración de los socios, con quince días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de ellas se destinará el 5% (cinco por ciento) a la constitución de la Reserva legal, hasta que la misma alcance el 20(veinte por ciento) del capital social. Podrá constituirse otras reservas facultativas que los socios decidan inmovilizar dentro de los términos del art. 70 de la Ley 19550. Salvo por lo dispuesto por el art. 71 de la misma, para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdidas, éstas se cargaran a las reservas especiales y en su defecto a la reserva legal en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando ésta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta ser cubierto por futuras utilidades teniendo presente al respecto lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 19550. Las pérdidas de capital que insume el capital social, importará la disolución de la sociedad si los socios no acuerdan reintegro.

DECIMA: los socios podrán recibir una remuneración en la medida que presten servicios a la sociedad y también podrán realizar retiros en cuenta particular, en la forma que dispongan de común acuerdo.

DECIMO PRIMERA: La Sociedad se disuelve por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la Ley 19550, en tal caso la liquidación se practicará por los socios, salvo que los mismos por unanimidad resuelvan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo a lo establecido en los art. 101 al 112 de la Ley 19550, e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales.

DECIMO SEGUNDA: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros ajenos a la sociedad, sino con el voto favorable de los socios restantes. Los socios que se proponen ceder sus cuotas a terceros deberán comunicar por medio fehaciente a la Gerencia y a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia, en la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la sesión y forma de pago.

DECIMO TERCERA: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el restante podrá optar por lo siguiente:

a) admitir a los herederos del fallecido en las mismas condiciones que el causante, salvo su calidad de Gerente, rigiendo para este supuesto lo establecido en el art. 55 de la Ley 19550. b) adquirir las cuotas de capital ajustado a las siguientes condiciones: 1) se practicará un revalúo total del activo, 2) se considerará el valor llave del mismo, 3) Se le abonará el haber resultante de la siguiente manera: en tres cuotas pagaderas, la primera de inmediato y las dos restantes a los noventa y ciento veinte días respectivamente debidamente actualizadas, con el interés fijado por el Banco Nación Argentina, para operaciones de descuento de documentos, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna de las utilidades o beneficios sociales con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania, exclusión, etc.; el representante de los herederos podrá no ser de la sociedad. En caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos podrá comunicarse a la so-

ciudad en el término de diez días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión, con nombramiento de esta comunicación se entenderá su decisión de continuar en la sociedad en las condiciones fijadas en este artículo.

DÉCIMA CUARTA: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos, y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, serán sometidas a la decisión de los Tribunales ordinarios, correspondiente al domicilio legal de la sociedad a cuyo estricto cumplimiento se someten las partes expresamente, renunciando a cualquier otro fuero de excepción, incluso el federal si pudiera corresponder.

DECIMA QUINTA: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por el profesional especializado que designen, la revisión de las registraciones contables de los comprobantes que le dieron origen y de cualquier otra documentación inherente a la sociedad que estimen necesaria.

DECIMA SEXTA: En todo lo que no estuviere previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley 19550 y las del Código de Comercio o Civil en su defecto, sin perjuicio de las leyes complementarias referentes a la materia.

DECIMA SEPTIMA: DE LA REUNION DE LOS SOCIOS:

Los socios se reunirán en forma bimestral en el domicilio de la Sociedad y las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta por el art. 160 de la Ley 19.550 con sujeción a las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada y se obligan a la estabilidad y firmeza de lo convenido.

Prevía lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un solo tenor y aun solo efecto, en el lugar y día arriba mencionados.

ACTA:

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 04 días del mes de MAYO DE 2025, se reúnen los socios de ...Río y Ruta S.R.L., constituida en esta misma fecha, en el local sito en calle Ciudadela 1079, Rosario, siendo las 20 horas y acuerdan:

a) Establecer el domicilio social en la calle Ciudadela 1079, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

La moción es aprobada por los socios Jesús Omar Alborno y Mauricio Leandro Alborno, por unanimidad.

En prueba de conformidad, firman los socios en el lugar y fecha ut supra indicados.

ACTA:

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 04 días del mes de Mayo de 2025, los abajo firmantes, únicos socios de Río y Ruta S.R.L., constituida en esta misma fecha, en el local sito en calle Ciudadela 1079, de Rosario, concuerdan lo siguiente:

1) Designación del cargo de Socio Gerente del los señores:

JESUS OMAR ALBORNOZ, argentino, nacido el 25 de diciembre de 1954, comerciante, titular del documento nacional de identidad n° 11.246.298, casado en primeras nupcias con doña MARTA NOEMI SENA, hijo de don Omar Demetrio Alborno y doña Isabel Sosa, domiciliado en Ciudadela 1079 de Rosario, CUIT y 20-11246298-9 y don MAURICIO LEANDRO ALBORNOZ, argentino, hijo de Jesús Omar Alborno y, nacido el 02 de septiembre de 1992, comerciante, titular del documento nacional de identidad n° 37041835, soltero, domiciliado en calle Ciudadela 1079 Rosario, CUIT 20-37041835-8, hijo de don Jesús Omar Alborno y Marta Noemí Sena.

Ambos socios actuarán en forma indistinta.

Los Sres. Jesús Omar Alborno y Mauricio Alborno aceptan el cargo y fijan domicilio especial en Ciudadela 1079, de Rosario.

\$ 500 542611 Jul. 16

RIO Y RUTA S.R.L.

CONTRATO

En la localidad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de MAYO del año dos mil veinticinco, se reúnen los señores JESUS OMAR ALBORNOZ, argentino, nacido el 25 de diciembre de 1954 comerciante, titular del documento nacional de identidad n° 11.246.298, casado en primeras nupcias con doña MARTA NOEMI SENA, hijo de don Omar Demetrio Alborno y doña Isabel Sosa domiciliado en Ciudadela 1079 de Rosario, CUIT 20-11246298-9, Y don MAURICIO LEANDRO ALBORNOZ, argentino, hijo de Jesús Omar Alborno y, nacido el 02 de septiembre de 1992, comerciante, titular del soltero, domiciliado en calle documento nacional de identidad n° 37041835, soltero, domiciliado en calle Ciudadela 1079 - Rosario, CUIT 20-37041835-8, hijo de don Jesús Omar Alborno y Marta Noemí Sena, quienes deciden la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la razón social Río y Ruta S.R.L.

SEGUNDA: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosa-

rio, Provincia de Santa Fe.

TERCERA: El término de la duración se fija en noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de \$ 4.000.000.- (pesos cuatro millones) dividido en 200 cuotas de valor nominal \$ 20.000.- (pesos veinte mil) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. Jesús Alborno, el 50% (cincuenta por ciento) del capital social, es decir 100 cuotas de valor nominal \$ 20.000.- o sea \$ 2.000.000.-(pesos dos millones -), Mauricio Alborno el restante 50% (cincuenta por ciento) con 100 cuotas de valor nominal \$ 20.000.-, o sea \$ 2.000.000.- (pesos dos millones). Los socios integran en este acto y en dinero en efectivo, según boleta del Banco Provincia de Santa Fe que se adjunta el 50% del capital social, o sea la suma de \$ 2.000.000.- (pesos dos millones), y el 50% (cincuenta por ciento) restante o sea \$ 2.000.000.— (pesos dos millones) se integrarán en efectivo dentro del primer año computados a partir de la fecha del instrumento.

QUINTA: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de limpieza, seguridad, mantenimiento, maestranza en distintas estaciones edilicias, mantenimiento de balizamiento náutico, puentes, muelles e instalaciones portuarias, servicios de prestación náutica: traslado de herramientas de trabajo y personal para terminales portuarias.

SEXTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes al giro social estarán a cargo del/ los gerentes en forma indistinta, quienes actuando obligan a la Sociedad, debiendo hacerlo con la firma particular, debidamente aclarada, precedida por la denominación Río y Ruta S.R.L. que se estampará en sellos, sin cuyo requisito carece de valor alguno. Tienen todas las facultades para celebrar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los art. 375 del Código civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. Los Gerentes depositarán en la Sociedad en concepto de garantía la suma de \$ 50000.- (Pesos cincuenta mil). El mandato es ilimitado.

SEPTIMA: La Sociedad podrá vender, permutar, ceder, transferir, donar y en cualquier causa o razón, toda clase de bienes y/o derechos reales sobre los mismos, muebles, semovientes, títulos de créditos, derechos y acciones, formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza, fusionarse o participar en ellas en calidad de socios, accionistas u otras formas. Formalizar prendas con registro, designar representaciones en cualquier lugar del país o del exterior, patentar inventos y/o registrar insignias comerciales o industriales, toda clase de operaciones con instituciones oficiales o privadas.

OCTAVA: Los gerentes quedan facultados para actuar antes los Bancos y todas las demás instituciones de créditos, ya sean oficiales o privadas. El mandato para administrar comprende todas las facultades de ley, encontrándose entre las mismas las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad. B) Administrar los bienes o negocios, pudiendo: comprar, vender, importar, exportar, permutar y en general transferir bienes muebles e inmuebles, frutos y productos y mercaderías, a plazo o al contado con garantías reales, personales o sin ellas. C) Tomar y dar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria, personal o sin ella. De Gestionar toda clase de créditos que requiera la marcha de los negocios sociales.

E) Cancelar, librar, dar obligaciones en dinero o en especies dadas en garantía o adeudados a la sociedad. F) Abrir cuentas corrientes en los bancos nacionales, provinciales, municipales, particulares, extranjeros, depositar fondos y valores, librar cheques, emitir, negociar, descontar toda clase de documentos comerciales ya sea como librador, aceptante o endosante, solicitar o aceptar créditos en cuentas corrientes y/o en otras formas, ya sea de las mismas instituciones oficiales o con particulares. G) Entablar las gestiones y/o acciones que corresponda ante los Tribunales, autoridades o reparticiones nacionales, provinciales o municipales, de cualquier fuero o jurisdicción por sí, o por medio de apoderados, confiando a tal efecto los poderes generales o especiales respectivos. H) Celebrar contratos de locación de inmuebles rurales o urbanos o de muebles, actuando la sociedad como locadora o locataria y por los precios y plazos que consideren convenientes: celebrar contratos de locación de servicios y obras, tomando y despidiendo el personal necesario y establecer sus funciones y remuneraciones, se deja constancia que los gerentes quedan facultados para realizar todo y cada uno de los actos u operaciones autorizados por las leyes civiles y comerciales, gestiones y diligencias que fuera menester para el mejor cumplimiento de su mandato y la marcha de los negocios sociales.

NOVENA: La sociedad cerrará ejercicio el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance general con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento y como así también, un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance General por intermedio de los gerentes se convocará a reunión de socios fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento de la forma que prevee la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considera automáticamente aprobado si dentro de diez días corridos a contar de la fecha fijada para la reunión de socios no fuera objetado

por la mayoría el capital social, objeciones que en tal caso deben efectuarse por escritos fundados. El balance deberá ser considerado dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio y puesto a consideración de los socios, con quince días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de ellas se destinará el 5% (cinco por ciento) a la constitución de la Reserva legal, hasta que la misma alcance el 20(veinte por ciento) del capital social. Podrá constituirse otras reservas facultativas que los socios decidan inmovilizar dentro de los términos del art. 70 de la Ley 19550. Salvo por lo dispuesto por el art. 71 de la misma, para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto a la reserva legal en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando ésta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta ser cubierto por futuras utilidades teniendo presente al respecto lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 19550. Las pérdidas de capital que insume el capital social, importará la disolución de la sociedad si los socios no acuerdan reintegro.

DECIMA: los socios podrán recibir una remuneración en la medida que presten servicios a la sociedad y también podrán realizar retiros en cuenta particular, en la forma que dispongan de común acuerdo.

DECIMO PRIMERA: La Sociedad se disuelve por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la Ley 19550, en tal caso la liquidación se practicará por los socios, salvo que los mismos por unanimidad resuelvan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo a lo establecido en los arts. 101 al 112 de la Ley 19550, e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales.

DECIMO SEGUNDA: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros ajenos a la sociedad, sino con el voto favorable de los socios restantes. Los socios que se proponen ceder sus cuotas a terceros deberán comunicar por medio fehaciente a la Gerencia y a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia, en la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la sesión y forma de pago.

DECIMO TERCERA: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el restante podrá optar por lo siguiente:

a) admitir a los herederos del fallecido en las mismas condiciones que el causante, salvo su calidad de Gerente, rigiendo para este supuesto lo establecido en el art. 55 de la Ley 19550. B) adquirir las cuotas de capital ajustado a las siguientes condiciones: 1) se practicará un revalúo total del activo, 2) se considerará el valor llave del mismo, 3) Se le abonará el haber resultante de la siguiente manera: en tres cuotas pagaderas, la primera de inmediato y las dos restantes a los noventa y ciento veinte días respectivamente debidamente actualizadas, con el interés fijado por el Banco Nación Argentina, para operaciones de descuento de documentos, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna de las utilidades o beneficios sociales con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania, exclusión, etc.; el representante de los herederos podrá no ser de la sociedad. En caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos podrá comunicarse a la sociedad en el término de diez días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión, con nombramiento de esta comunicación se entenderá su decisión de continuar en la sociedad en las condiciones fijadas en este artículo.

DÉCIMA CUARTA: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos, y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, serán sometidas a la decisión de los Tribunales ordinarios, correspondiente al domicilio legal de la sociedad a cuyo estricto cumplimiento se someten las partes expresamente, renunciando a cualquier otro fuero de excepción, incluso el federal si pudiera corresponder.

DECIMA QUINTA: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por el profesional especializado que designen, la revisión de las registraciones contables de los comprobantes que le dieron origen y de cualquier otra documentación inherente a la sociedad que estimen necesaria.

DECIMA SEXTA: En todo lo que no estuviere previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley 19550 y las del Código de Comercio o Civil en su defecto, sin perjuicio de las leyes complementarias referentes a la materia.

DECIMA SEPTIMA: DE LA REUNION DE LOS SOCIOS:

Los socios se reunirán en forma bimestral en el domicilio de la Sociedad y las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta por el art. 160 de la Ley 19.550 con sujeción a las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabili-

dad limitada y se obligan a la estabilidad y firmeza de lo convenido. Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un solo tenor y aun solo efecto, en el lugar y día arriba mencionados.

ACTA:

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 04 días del mes de MAYO DE 2025, se reúnen los socios de ...Río y Ruta S.R.L., constituida en esta misma fecha, en el local sito en calle Ciudadela 1079, Rosario, siendo las 20 horas y acuerdan:

a) Establecer el domicilio social en la calle Ciudadela 1079, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

La moción es aprobada por los socios Jesús Omar Alborno y Mauricio Leandro Alborno, por unanimidad.

En prueba de conformidad, firman los socios en el lugar y fecha ut supra indicados.

ACTA:

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 04 días del mes de Mayo de 2025, los abajo firmantes, únicos socios de Río y Ruta S.R.L., constituida en esta misma fecha, en el local sito en calle Ciudadela 1079, de Rosario, concuerdan lo siguiente:

1) Designación del cargo de Socio Gerente de los señores:

JESUS OMAR ALBORNOZ, argentino, nacido el 25 de diciembre de 1954, comerciante, titular del documento nacional de identidad n° 11.246.298, casado en primeras nupcias con doña MARTA NOEMI SENA, hijo de don Omar Demetrio Alborno y doña Isabel Sosa, domiciliado en Ciudadela 1079 de Rosario, CUIT y 20-11246298-9 y don MAURICIO LEANDRO ALBORNOZ, argentino, hijo de Jesús Omar Alborno y, nacido el 02 de septiembre de 1992, comerciante, titular del documento nacional de identidad n° 37041835, soltero, domiciliado en calle Ciudadela 1079 Rosario, CUIT 20-37041835-8, hijo de don Jesús Omar Alborno y Marta Noemí Sena.

Ambos socios actuarán en forma indistinta.

Los Sres. Jesús Omar Alborno y Mauricio Alborno aceptan el cargo y fijan domicilio especial en Ciudadela 1079, de Rosario.

\$ 1500 543650 Jul. 16

ALPAMAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Lugar y fecha del instrumento de cesión de cuotas partes y modificación del contrato social: Casilda, 27 de Mayo de 2025.

2) Socios: El Señor PABLO HERNAN MARANI, argentino, D.N.I. N°22.555.407, C.U.I.T.: 20-22555407-3, nacido el 24 de Noviembre de 1971, casado en primeras nupcias con Mariel Andrea Pérez, de profesión contador público, con domicilio en calle Entre Ríos N° 855 90 D, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y la Señora ALEJANDRA VERONICA MARANI, argentina, D.N.I. N° 20.141.957, C.U.I.T.: 27-20141957-9, nacida el 14 de Marzo de 1968, divorciada en primeras nupcias de Gabriel Héctor Elías Plazibat según sentencia N° 1375, de fecha 01 de Noviembre de 2018 dictada en los caratulos "Marani Alejandra Verónica c/Plazibat Gabriel Héctor Elías s/Divorcio" CUIJ: 21-23690136-7 por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Familia de la Ciudad de Casilda, ama de casa, con domicilio en Bv. Villada N° 1844, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

3) Prórroga: La duración de la sociedad se fija en 99 años a partir de la fecha de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, es decir hasta el 06 de Junio de 2104.

4) Cesión de Cuotas: El Señor Alejandro José Marani VENDE, CEDE y TRANSFIERE a la Sra. Alejandra Verónica Marani, cincuenta (50) cuotas de Capital Social, de valor nominal de Pesos Trescientas (\$300,00) cada una, que le corresponden de la Sociedad Alpamar S.R.L. percibiendo por ello en este acto la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00).

5) Aumento de Capital Social: Aumento de Capital Social de la suma de Pesos Treinta mil (\$30.000,00) a Pesos Tres Millones Ciento Cincuenta Mil (\$3.150.000,00). Por ende, El capital social se fija en la suma de Pesos Tres Millones Ciento Cincuenta Mil (\$ 3.150.000,00) dividido en Diez Mil Quinientas (10.500) cuotas de valor nominal de Pesos Trescientos (\$300,00) cada una. Dicho aumento corresponde a los socios en la siguiente proporción: La socia ALEJANDRA VERONICA MARANI, suscribe Cinco Mil Doscientos Cincuenta (5.250) cuotas de capital social que representan un valor de Pesos Un Millón Quinientas Setenta y Cinco Mil (\$1.575.000,00) y el socio PABLO HERNAN MARANI, suscribe Cinco Mil Doscientos Cincuenta (5.250) cuotas de capital social que representan un valor de Pesos Un Millón Quinientas Setenta y Cinco Mil (\$1.575.000,00).

Entre GABRIELA MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ, DNI 20.674.696, CUIT 27-20674696-9, divorciada según sentencia N° 1977 de fecha 09 de junio de 2011, dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta Nominación de Rosario, comerciante, argentina, nacida el 26 de mayo de 1969, con domicilio en Wilde N° 844 departamento 525 de la ciudad de Rosario y LEONARDO FABIAN AGUILERA, DM 17.558.237, C.U.I.T. 20-17558237-2, divorciado según sentencia N° 2318 de fecha 4 de setiem-

bre de 2013, dictada por el tribunal colegiado de familia de la Sta nominación de Rosario, comerciante, argentino, nacido el 3 de noviembre de 1965, con domicilio en Palacios N° 9043, de la ciudad de Rosario, únicos socios de "AMARU INTI S.R.L." inscrita en Contratos al Tomo 161, Folio 12934, N° 912 de fecha 07 de junio de 2010 y modificaciones, todos hábiles para contratar manifiestan: PRIMERO: Prorrogar la sociedad "AMARU INTI S.R.L." por veinte años más contados desde la fecha de su vencimiento, es decir, que su vencimiento operará el 7 de Junio de 2045.- Por lo expuesto la cláusula tercera del contrato social quedará redactada de la siguiente manera: TERCERA: Duración: 8 plazo de duración de la sociedad alcanzará hasta el siete de junio de 2045.- Rosario, el 12 de Mayo de 2025.

\$ 100 543454 Jul. 16

ALVEAR GREEN SRL

RECONDUCCION

Los socios, resuelven por unanimidad la reconducción de la sociedad, manteniendo la plena vigencia de su existencia, objeto, sede y demás cláusulas contractuales, con excepción del plazo de duración y capital, que será modificado conforme se detalla a continuación.

Modificación ARTICULO TERCERO: La duración de la sociedad será de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la reconducción ante el Registro Público de Comercio Adecuación del capital: Los socios, resuelven por unanimidad incrementar el Capital Social en cinco millones de pesos (\$5.000.000.-) divididos en quinientas mil (500.000) cuotas de Diez Pesos (\$10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: ALEJANDRO MARCELO CATALDI suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) cuotas de Capital de DIEZ pesos (\$10.-) cada una, o sea un total de flor millones quinientos mil pesos (\$2.500.000.-), que representan el cincuenta por ciento (50%) del incremento del Capital, y que integra en este acto, en efectivo; y PABLO HUGO ALZAMORA suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) cuotas de Capital de Diez pesos (\$10.-) cada una, o sea un total de Dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000.-), que representan el cincuenta por ciento (50%) del incremento del Capital, y que integra en este acto, en efectivo.-

Nueva redacción Cláusula Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS: cinco millones doscientos cincuenta mil (\$5.250.000,00) divididos en quinientas veinticinco mil (525.000) CUOTAS DE PESOS DIEZ (\$10.00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: ALZAMORA PABLO 1-JUGO, suscribe DOSCIENTAS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS (262.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos dos millones seiscientos veinticinco mil (\$2.625.000,00), las cuales representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, y CATALDI ALEJANDRO MARCELO, suscribe DOSCIENTAS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS (262.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos dos millones seiscientos veinticinco mil (\$2.625.000,00), las cuales representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social.

\$ 110 543531 Jul. 16

ANIMALL SRL

CONTRATO

Por orden del Señor Juez cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se ha dispuesto publicarlo siguiente: Por reunión de socios de fecha 30 de mayo de 2025, "ANIMALL SRL", constituida en fecha 19 de marzo de 2021, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en la Sección Contratos al Tomo 172, Folio 2389, N° 461, en fecha 05 de abril de 2021, decidió lo siguiente: 1) la señora MONICA BELKIS PIERMARINI (argentina, casada, nacida el 17/12/1956, empleada, titular del DNI 12.922.577, CUIL 27-12922577-2, con domicilio en 3 de Febrero 5032 de Rosario y el electrónico en la casilla Monicapiermarini@yahoo.com.;;r) cedió ochocientas (800) cuotas al señor VICTOR MANUEL PIERMARINI (argentino, casado, nacido el 14/12/1984, comerciante, titular del DNI 31.115.744, CUT 20-31135744-3, con domicilio en Av. Pellegrini 5413 y el electrónico en la casilla Monicapiermarini@yahoo.com.AR al precio de cien (100) pesos por cada cuota social; 2) FABRIZIO CESAR PIERMARINI (argentino, soltero, nacido el 11/09/1992, comerciante, titular del DNI 137.073.617, CUIT 20-37073617-1, con domicilio en Av. Pellegrini 5413 de Rosario y el electrónico en la casilla FA cedió ochocientas (800) cuotas al señor DARIO ADRIAN MATTANA (argentino, soltero, nacido el 16/07/1986, comerciante, titular del DNI 32.295.026, CUIT 20-32295026-9, con domicilio en Av. Pellegrini 5413 y el electrónico en la casilla mattanadario@gmail.com) al precio de cien (100) pesos por cada cuota social; 3) RUBEN DARIO MATTANA (argentino, casado, nacido el 29/10/1949, comerciante, titular del DNI 18.048.730, CUIT 20-08048730-5, con domicilio en 3 de Febrero 5032 de Rosario y el electrónico en la casilla rubenmattana@hotmail.com cedió cuatrocientas (400) cuotas sociales al señor DARIO ADRIAN MATTANA al valor de cien (100) pesos

por cada cuota social y otras cuatrocientas (400) cuotas sociales al valor de cien \$ 100 pesos por cada cuota social al señor VICTOR MANUEL MATTANA. 4) Los señores Víctor Manuel Mattana y Darío Adrián Mattana fueron ratificados en el cargo de gerentes de la sociedad. Quedan firmes y en plena vigencia y valor el resto de las cláusulas del contrato original que por este acto se modifican.

\$ 100 543663 Jul.16

BIRAGO S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORES

A los efectos legales se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 30/05/2025, la sociedad eligió el nuevo directorio por el término de tres ejercicios, con vencimiento el 30 de abril de 2028, quedando así integrado: presidente Eduardo Roberto García, Cuit Nro. 20-06183739-7, con domicilio especial en Perú 1877 de Armstrong, Santa Fe; y Director Suplente Diego Javier García Cuit Nro. 2022378606-6, con domicilio especial en Perú 1877 de Armstrong, Santa Fe.

\$ 45 543653 Jul. 16

CAR FER S.R.L

CONTRATO

DATOS SOCIOS: Sra. SUSANA MABEL GOMEZ, argentina, nacida el 25 de febrero de 1948, comerciante, estado civil viuda de José Botas, con domicilio en calle Bv. Oroño 65 Piso 6to. Dto. B de la localidad de Rosario, DNI 5.784.486, CUIT 27-05784486-3, el Sr. FERNANDO JOSE BOTAS, argentino, nacido el 14 de mayo de 1973, comerciante, casado en primeras nupcias con Gilda Deotto, con domicilio en Ruta 345 4444 Lote 83 de la localidad de Funes, D.N.I. 23.317.192, CUJT 20-23317192-2, y la Sra. CARINA MARIEL BOTAS, argentina, nacida el 17 de mayo de 1971, de profesión abogada, casada en primeras nupcias con Gustavo Adrián Canut, con domicilio en Los Tilos 83 Ruta 345 km 4444 de la localidad de Funes, DNI 22.095.489, CUIT 27-22095489-2

FECHA DE LA MODIFICACION: (04) días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

PRORROGA DE LA SOCIEDAD: se prorroga la duración de CAR FER SRL por el término de veinte (20) años a partir de la fecha de vencimiento del contrato social, siendo su nueva fecha de vencimiento el 05 de junio de 2045.

La cláusula TERCERA de duración de la sociedad queda redactada de la siguiente manera:

ARTÍCULO TERCERO: (La duración): La sociedad se constituye por el término de setenta (70) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

\$ 100 543609 Jul. 16

DISTRIBUIDORA DE GOLOSINAS SAGITARIO S.A.S

ESTATUTO

1)-Socios: Alberto Francisco De Marco, argentino. DNI 29.208.900. CIJIT: 20-292089-0, casado, comerciante, fecha de nacimiento: 2/12/81, domiciliado en: Mendoza 1746- Firmat- G. López- Sarna Fe, mail: albertodemarco840@gmail.com y Alejo Crucianelli, argentino. DNI: 33.016.145. CUIT: 20-33016145-1, soltero, comerciante, fecha de nacimiento: 27/5/87, domiciliado en : PJe Hertz 4145—Rosario- Santa Fe, mail: afcrucianelli@gmail.com

2)- Fecha del Instrumento Constitutivo: 22 de abril de 2025

3)- Denominación Sal: "Distribuidora de Golosinas Sagitario SAS"

4)- Domicilio: Córdoba 3034 - dpto. 4, de la ciudad de Rosario - Santa Fe.

5)-Objeto Social: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: "comercialización y distribución de golosinas al por mayor y menor, venta de artículos de supermercado (limpieza, higiene personal, productos alimenticios y bebidas) prestación de servicios de entrega a domicilio".

6)- Plazo de duración: 50 (cincuenta) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

7)- Capital Social: El capital social es de pesos tres millones (3.000.000), representado por treinta mil (30.000) acciones de cien (100) pesos de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349,

8)-Administración: La administración estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen

sus reemplazantes. Administrador Titular: Alberto Francisco De Marco, DNI 29.208.900, Administradores de: Alejo Crucianelli, argentino. DNI: 33.016.145

9)- Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LOS.

10)-Representación al: Estará a cargo del administrador titular, señor Alberto Francisco De Marco

11)- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 200 543688 Jul. 16

CONLAFT S.R.L.

CONTRATO

Los socios han decidido nombrar un nuevo gerente en reemplazo de FRANCO TRIGO. El contrato fue inscripto al T° 175, F° 4840 N° 904 en fecha 24/06/2024. El instrumento de modificación del contrato social fue suscripto en fecha 23/04/2025.

El artículo quinto del contrato social quedó redactado de la siguiente manera: La dirección y administración de los negocios sociales y la representación de la sociedad, es/eirá a cargo de uno o más gerentes. En este acto es designado como gerente FRANCISCO CASCALES remoción y/o nombramiento del/los gerentes, se efectuara por simple mayoría de votos en reunión de socios. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estará a cargo del/los gerentes, quienes usarán su propia firma, en forma individual e indistinta precedida por la denominación social que estamparán en sello o de puño y letra En el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar, y suscribir individualmente todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de sus negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La fiscalización estará a cargo de todos los socios, deliberaciones por asuntos de la sociedad, quienes expresaran su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial ubicado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las resoluciones sociales se adoptarán conforme los artículos 159 y 160 de la ley de sociedades comerciales.

\$ 100 543705 Jul. 16

DIAGNÓSTICA SAN JOSE S.R.L.

CESION DE CUOTAS

1) Cesión de Cuotas: El Sr. GUILLERMO LEANDRO PEÑALVA, cede y transfiere en forma gratuita a favor de JUAN IGNACIO PEÑALVA, la cantidad de cuatrocientas (400.-) cuotas de capital, de valor trescientos pesos (\$300.-) cada una, representativa de pesos ciento veinte mil (\$120.000); y de TOMAS FRANCISCO PEÑALVA, la cantidad de cuatrocientas (400.-) cuotas de capital, de valor trescientos pesos (\$300.-) cada una, representativa de pesos ciento veinte mil (\$120.000). -

2) Fecha de la Cesión: 06/03/2025.

3) Capital Social: Continúa en \$300.000 (Pesos Trescientos MIL).

4) El Sr. JUAN IGNACIO PEÑALVA, de apellido materno TERENCEHI, D.N.I. N° 37.334.578, CUIT 20-37334578-5, nacido el 24 de Julio de 1993, argentino, soltero, domiciliado en calle Corrientes N° 1462 Piso 7°D, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, ejercerá el cargo de GERENTE.

\$100 543648 Jul. 16

EL MATE VET SRL

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por estar mi dispuesto en autos Caratulados: "EL MATE VET SRL s/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD, Expte. Nro.21-05216155-7"; en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial conforme a lo previsto por art. 10 inc. a de la ley 19.550, a saber: 1- DATOS PERSONALES SOCIOS: ILARDO COPPELO, ANDRES SEBASTIÁN; soltero, nacido 23/03/1973; DNI 23.190.208; argentino; veterinario; con domicilio en Alem Nro. 2222 Opto. 1; de la ciudad de Esperanza, Santa Fe; y GONZÁLEZ ROSSI, JAVIER HERNÁN; divorciado, nacido el 07/11/1970; DNI 21.943.022; argentino; veterinario; con domicilio en Maestro Donnet Nro. 2951; de la ciudad de Esperanza, Santa Fe; 2- FECHA INSTRUMENTO: 419/02/2025; 3- DENOMINACION SOCIAL: EL MATE VET SRL SAS; 4- DOMICILIO SOCIAL: Aufanc Nro. 1875. de ciudad de Esperanza Provincia de Santa Fe; 5- OBJETO SOCIAL Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el territorio de la República Argentina, a las siguientes actividades: VETERINARIAS: asesoría técnica, atención médica de animales domésticos y agropecuarios; diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades; cirugías y actos quirúrgicos de animales; internación veterinaria ambulatoria y domiciliaria, vacunación, tratamientos antiparasitarios; baño y peluquería para mascotas. COMERCIALES: Venta al por mayor y por menor de alimentos balanceados, venta de fármacos y medicamentos veterinarios, venta de accesorios para masco-

tas, venta de productos veterinarios, aparatos médicos, instrumentos y elementos relacionados con la zooterapia; venta por comisión de grandes animales. Sin perjuicio de las limitaciones y recaudos antes apuntados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6- PLAZO DURACION: cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público; 7- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos dos millones (\$2.000.000), representado por doscientas (200) acciones de valor diez mil pesos (\$10.000) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: Cada socio cuenta con 100 acciones de valor diez mil pesos (\$10000,00.-) valor nominal cada una, habiendo integrado la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00.-) en efectivo cada uno y contando con el plazo de 48 meses para integrar el saldo. E- INTEGRACION DE LOS ORGANOS: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Gonzalez Rossi, Javier Hernan; Administrador y representante suplente: Ilardo Copellu. Andrés Sebastián, 9- REPRESENTACION SOCIAL: Administrador titular (González., Rossi, Javier Hernán) 10- FISCALIZACION: La sociedad prescinde de Sindicatura. II- CIERRE EJERCICIO: 28/02 de cada año. Santa Fe, 12 de junio de 2025.

\$ 150 543601 Jul. 16

ELECTROMECÁNICA SANDRIGO S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de San Lorenzo a los 18 días del mes de Marzo de 2025, se reúnen en asamblea extraordinaria, los únicos socios de ELECTROMECÁNICA SANDRIGO S.R.L., sociedad inscripta en Registro Público de Comercio de Rosario bajo los siguientes registros:

e 01-09-1996 Tomo 147, Folio 7468, N° 1469y modificatorias, MARIA CRISTINA PERASSI. argentina, nacida el 27 de Marzo de 1960. D.N.I N° 13.715.273, CUIT: 27-13715273-3, comerciante, viuda, domiciliada en la calle Dorrego 2253 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, correo electrónico administracionsandrigo.com.ar y DANTE GABRIEL SANDRIGO, argentino, nacido el 12 de Enero de 1965. D.N.I. N° 16.837.923, CUIT: 20-16837923-5, comerciante, casado en primeras nupcias con Silvia Rut Perca, domiciliado en la calle Tucumán 253 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. correo electrónico sandrigosandrigo.com.ar; los cuales se encuentran hábiles para contratar, a los fines de modificar la cláusula quinta del contrato social con motivo de cesión onerosa de cuotas sociales de la Sra socia MARIA CRISTINA PERASSI. Luego de un breve intercambio de palabras los socios RESUELVAN Y ACUERDAN POR UNANIMIDAD:

1.- CESION ONEROSA DE CUOTAS SOCIALES: La Sra MARIA CRISTINA PERASSI, cuyos datos han sido detallados precedentemente, cede y transfiere la cantidad de ciento ochenta y cinco (2085) cuotas sociales de su participación societaria de valor nominal Pesos diez (\$10) cada una, representativas de pesos veinte mil ochocientos cincuenta con 00/ 100 (\$ 20.850.00.-), a favor del Sr. DANTE GABRIEL SANDRIGO. cuyos datos han sido detallados precedentemente. transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y obligaciones que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas. Se fija el precio de esta venta en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 4.32.675.00). pagaderos mediante transferencia bancaria en el momento de la firma del presente contrato.

II.- RATIFICACION: Ratificar las demás cláusulas del contrato social adecuadas a la Ley 19.550 y sus modificatorias.

III.- ADECUACIÓN DE CONTRATO: Que, en virtud de la presente cesión de Cuotas Sociales de la sociedad, se modifica la cláusula Quinta del contrato social, quedando a partir de la fecha redactada de la siguiente forma:

QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital se tija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000.-) dividido en veinticinco mil (25.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: La Sra. Milva Cristina Perassi doce mil quinientas (11500) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una equivalentes a pesos Ciento Veinticinco Mil con 00/100 (\$125.000,00.-) y el Sr. Dante Gabriel Sandrigo doce mil quinientas (12.500) cuotas de pesos diez (\$10) cada una equivalentes a pesos Ciento Veinticinco Mil con 00/100 (\$125.000.-).

\$ 400 543569 Jul. 16

EUREKA NANOENGINEERING S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber de acuerdo a lo establecido por la ley 19.550] y según instrumento respectivo de fecha 10 de junio de 2024, que se acordó por unanimidad:

Modificar el actual domicilio social de la compañía, sito en calle San Lorenzo 2109 PB B, de la ciudad de Rosario, Santa Fe, y establecer el nuevo en calle Italia 779 PB Dto. 2, de la ciudad de Rosario, Santa Fe. Rosario, a los 24 días del mes de junio de 2025.

\$ 100 543739 Jul. 16

ECOCREM SRL**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ECOCREM SRL Si CONSTITUCION DE SOCIEDAD que se tramita bajo el Esple. N 110112025 AA* 2025 Cllii II 21-05216712-1 que se tramita por ante el "Registro Público" del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe. se hace saber;

1) Razón Social: "ECOCREM SRL"

2) integrantes de la sociedad: Sr. FEDEILE, Andres German, argentino, de apellido materno Leiggener, nacido en Santa Fe el 18/04/1989, soltero. D.N.I.N 34346465, empleado, CUIL W 20-343464654 domiciliado en Alfredo Palacios 816, San Martín de las Escobas, Santa Fe, Provincia de Santa Fe; la Srs. VIOLA, Victoria, argentina, de apellido materno Martines,, nacida en Santa Fe ci 00311995, soltera , D.N.I. N° 38723165, comerciante, Cuij N° 27.38723165.S domiciliada en calle Juan 1) Perón 1044, San Martín de las Escobas, Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el Sr. VIOLA, Fernán Mariano, argentino, da apellido materno Martínez, nacido en Santa Fe el 08/11/1999, soltero, DNI N° 41792468, comerciante, CUIT N 20. 41792468-0 domiciliado en Juan D Perón 1044, San Mastín de las Escobas, Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y la Sra. CONFALONIERI, Emilce Del Carmen, argentina, de apellido materno Flores., nacida en Santa Fe el 16/08/1993, divorciada, DULN 37580403, empleada, CUIL N° 23-37580403-4 domiciliado en Manuel Dorrego, San Martín de las Escobas, Santa Fe, Provincia de Santa Fe,-

3) Fecha del instrumento de Constitución. 16 de OCTUBRE 2024

4) Domicilio.- Gral. López 2486, de la ciudad de Santa fe Provincia de Santa Fe..

5) Plazo de Duración: CIEN (100) altos contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público,

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o da terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la Republica Argentina o en el exterior a la elaboración, industrialización y comercialización de productos lácteos y alimenticios en general en todas sus variedades y formas; realizar La importación y/o exportación de productos y sub- productos alimenticios y lácteos tradicionales con el objeto social, ya sea en su faz primaria o manufacturados, transportar, en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los mercados, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por sin terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística y servicio de transporte automotor de cargas refrigerados o no. Podrá realizar todas aquellas actividades con el fin de lograr la consecución del objeto social de la presente sociedad sin limitación alguna.

7) Capital Social:- El capital social se fija en La suma de 8 20.000.000 (Son Pesos: Veinte millones con 00/100) dividido en cien cuotas de \$ 200.000 (Son Pesos: Doscientos mil con 00/100) cada una que los socios suscriben e integran totalmente en efectivo, de la siguiente manera: el Sr. VIOLA, Fernán Mariano, la cantidad de 27 (Veintisiete) cuotas de 201000 (Son Pesos: Doscientos mil con 00/100) cada una, con mi total de capital de \$ 5.400.000 (Son Pesa: Cinco millones cuatrocientos mil con 00/100); el Sr. FEDELE, Andrés Germán, la cantidad de 25 (Veinticinco) cuotas de 5 200.000 (Son Pesos: Doscientos mil con 00/100) cada una, con un total de capital de \$ 5.000.000 (Son Pesos: Cinco millones con 00/100), la Sra. VIOLA, Victoria la cantidad de 25 (Veinticinco) cuotas de \$ 200.000 (Son Pesos: Doscientos mil con 00/100) cada una, con tas total de capital de 5.000.000 (Son Pesos: Cinco millones con 00/100) y la Sra. CONFALONIERI, Emilce Del Carmen la cantidad de 23 (Veintitrés) cuotas de 200.000 (Son Pesos: Doscientos mil con 00/100) cada una, con un total de capital de \$ 4.600.000 (Son Pesos: Cuatro millones seiscientos mil con 03/100), En prevención a futuros aportes de cuotas suplementarias del capital original, el presente autoriza las mismas, las que serán exigibles solamente por la sociedad mediante el acuerdo de sodos según el régimen de mayorías deliberatoria y resolutive que se disponga en el presente y en proporción al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. La asamblea de socios que lo resuelva, fijará el monto y plazo para su integración.

8) Administración y representación de la Sociedad La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. VIOLA, Fernán Mariano, quien deberá suscribir su firma bajo la denominación "ECOCREM SRL" , revestirá el carácter de Socio Gerente, podrá por asamblea, designar a personas que representen a esta Sociedad, estableciendo por asamblea unánime las facultades que se le otorgarán a las mismas y las limitaciones con las que podrán actuar.- Será necesaria la firma del socio gerente con su sello aclaratorio, para representar la sociedad en todos los actos relacionados con el giro social con la única limitación de no utilizar la firma social para negocios ajenos al objeto social, no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni dar avals por operaciones extraí5as a la sociedad. -

9) Finalización: A cargo de todos los socios. -

10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio económico finalizará el 30 de Junio de cada año.Santa Fe, 28 de Junio de 2025.

\$ 200 543682 Jul. 16

FRONTIX TECH S.R.L**CONTRATO**

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Rosario se ha ordenado la siguiente publicación:

Denominación: FRONTIX TECH S.R.L

Fecha del contrato social: 16 de abril de 2025

Domicilio: J. Maitegui N° 3129 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe

Socios: LISANDRO BERNABE SOCRATES FALZONE de apellido materno DELLAROSSA, argentino] DNI 30.668.676, CUIT 20-30688676-3, nacido el 25 de enero de 1984, de profesión comerciante, domiciliado en calle 20 de octubre 2069, de la localidad de Pueblo Esther] Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con régimen de separación de bienes, con Denis Tamara Kinney Compiano; EZEQUIEL JOEL CINALLI, de apellido materno Cagnina, argentino, nacido 01 de octubre de 1984, soltero, con domicilio en Las Rosas N.° 1779 de la localidad de Funes; de profesión comerciante, DNI N.° 31.115.532, C.U.I.T N.° 20-31115532-7; y LEANDRO ANDRES PICERNI, de apellido materno Marinoni, argentino, nacido el de mayo de 1975, casado en primeras nupcias con Valeria Viviana Vignoni, con domicilio en 27 de Febrero N.° 324 de la localidad de Pueblo Esther; de profesión comerciante, D.N.I N° 24.322.743, C.U.I.T N.° 20-24322743-8

Duración: El término de duración de la sociedad se fija hasta el 14 de abril del año 2050.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades: a) Producción de software y prestación de servicios informáticos y digitales a medida y/o enlatados, mediante tareas de relevamiento, análisis, diseño, desarrollo, adaptación, implementación y puesta a punto; b) Servicios informáticos en seguridad de equipos y redes, confiabilidad de programas y sistemas de software, calidad de los sistemas y datos, administración de la información y el conocimiento de las organizaciones; e) Servicios de mantenimiento, soporte a distancia y resolución de incidencias en softwares instalados. d) Consultoría sobre programación y administración de base de datos, capacitación sobre informática y procesos, digitalización de imágenes, carga de datos, y hosting de páginas web, e) Instalación de redes, servidores y sistemas informáticos; Fabricación, importación Y exportación y venta de dispositivos, componentes electrónicas g) Venta de hardware e insumos informáticos.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 12.000.000 (Pesos doce millones) dividido en 1.200 (mil doscientas) cuotas de \$ 10.000 (Pesos diez Mil) cada una Administración, Dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.

Socio gerente: EZEQUIEL JOEL CINALLI D.N.I N.° 31.115.532, C.U.I.T N.° 20-3-1115532-7

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Balance general: El ejercicio cierra el 31 de octubre de cada año. \$ 150 543671 Jul. 16

FALUC S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición de la Sra. Jueza del Registro Público de Comercio de Venado Tuertos se hace saber que con fecha 08 de julio de 2024, en virtud de la disolución de la sociedad conyugal entre el Sr. Claudio Cristian Gentiletti, DNI 21.650.790, y la Sra. Alejandra Marcela Giuli, DNI 23.792.235, se ha adjudicado al primero la titularidad de 1350 cuotas sociales de \$100 de valor nominal cada una, que integran el capital social de FALUC S.R.L., CUIT 30-70823474-1, con domicilio social en calle 25 de Mayo 1158 de la localidad de Santa Fe.

Venado Tuerto, 24 de Junio de 2025.

\$ 45 543698 Jul. 16

FUTURO DEL VALLE S.R.L**MODIFICACION DE CONTRATO**

En los autos caratulados "FUTURO DEL VALLE S.R.L s/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" Expte. 21-05216423-8, que tramita ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que por instrumento privado de fecha 07 de abril de 2025, los sres. BRUNO MARTIN MORONI, argentino, nacido el día 04 de enero de 1977, DNI 25.576.241, domiciliado en calle Primero de mayo 3181 de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y CARLOS AUGUSTO STRADA, argentino, nacido el día 24 de junio de 1972, DNI 22.71 5.210, con domicilio en calle La Rioja 2864 de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, han cedido cuotas sociales de Futuro del Valle S.R.L a favor del sr. JAVIER FEDERICO AGRAMUNT, argentino, nacido el día 07 de mayo de 1959, DNI 12.884.907, con domicilio en calle 4 de Enero 3282 de la ciudad de Santa

Fe, provincia de Santa Fe, y de la sra. FLORENCIA GERVASONI, argentina, nacida el día 05 de diciembre de 1982, DNI 29.722.385, con domicilio en calle Alvear 4075 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo, mediante dicho instrumento, el sr. Bruno Martin Moroni ha renunciado al carácter de Socio Gerente de Futuro del Valle S.R.L., y se ha designado de manera unánime al sr. Javier Federico Agramunt como Socio Gerente de la sociedad. Que en consecuencia la cláusula CUARTA y la cláusula OCTAVA del Contrato Social de Futuro del Valle S.R.L., queda redactada de la siguiente manera: "CLAUSULA CUARTA. Del Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una, el que es suscrito e integrado de forma proporcional al aporte de cada uno de los socios de la siguiente forma: nueve mil quinientas (9.500) cuotas de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una por parte del sr. Javier Federico Agramunt y quinientas (500) cuotas de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una por parte de Florencia Gervasoni."; y "CLAUSULA OCTAVA: Administración: La administración, uso de la firma y representación de la sociedad será ejercida por el sr. JAVIER FEDERICO AGRAMUNT, argentino, nacido el 07 de mayo de 1959, Documento Nacional de Identidad 12.884.907, con domicilio en Calle 4 de Enero 3282 de la Ciudad de Santa Fe ejerciendo la representación legal a todos los fines y efectos requeridos por la sociedad, pudiendo realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales y bancarias, con garantías reales y/o personales y podrá girar en descubierto si así estuviere autorizada la sociedad, sin más limitación que la de no comprometer en asuntos o gestiones extraños al objeto social y facultado asimismo para efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósito a plazo fijo, descuento de pagares, operaciones con moneda extranjera, girar en descubierto, etc, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Nuevo Banco de Santa Fe S.A y cualquier otro banco oficial o privado, creado o a crearse, firmar y/o endosar y/o avalar toda clase de cheques, avales, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y/o aceptar y/o otorgar prendas comerciales o industriales y prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes y maquinarias o mercaderías aunque no fueran objeto social, como acreedora o deudora y constituir y/o aceptar hipotecas, comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, al contado o a plazos y bajo cualquier forma de pago y demás condiciones que considere convenientes; participar en fideicomisos, aceptar reglamentos y canteras orgánicas de las instituciones oficiales o particulares de las que soliciten o acuerden créditos o celebrar cualquier otro contrato, formular ante los bancos oficiales y/o privados manifestaciones de bienes, ampliarlas o renovarlas, presentarse ante las reparticiones nacionales, provinciales, municipales y comunales formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideraciones de las adversas, otorgar poderes generales y especiales, nombrar empleados, factores o independientes, sean socios o no, pudiendo trasladarlos, suspenderlos y/o reemplazarlos y/o removerlos, Fijar las condiciones de trabajo y sus remuneraciones, presentaren la forma establecida en el contrato o por ley el Balance General de los negocios sociales, entendiendo que esta enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa, pudiendo realizar toda clase de contratos para la comercialización, venta y/o distribución que se relacione con el objeto social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestionar u obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales comunales y/o extranjeras, otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren. Para el ejercicio de las facultades mencionadas precedentemente que obliguen a la sociedad los socios podrán autorizar a dos socios o no, para que en forma conjunta lo ejecuten en representación de la sociedad.

El presente se firma para ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL.

En Santa Fe, a los 10 días del mes de junio de 2025.

\$ 500 543429 Jul. 16 Jul. 22

JASMINE MONET S.R.L.

RECTIFICACIÓN

Se hace saber que por un error involuntario se publicó incorrectamente en este Boletín Oficial que la fecha de vencimiento de la sociedad era el 16 de mayo de 2044, cuando en virtud de lo resuelto por unanimidad por la reunión de socios de JASMINE MONET S.R.L. del 16 de mayo de 2024, dicho vencimiento opera el 17 de junio de 2044. En consecuencia, se rectifica el error, consignándose que el vencimiento del plazo de la sociedad con motivo de su prórroga opera el 17 de junio de 2044 y que la cláusula tercera del contrato social, modificada por la decisión de prórroga adoptada por dicha reunión de socios, queda redactada de la siguiente forma: "TERCERA: Duración: El plazo de duración de la sociedad vencerá el día 17 de junio de 2044". Jasmine Monet S.R.L. es una sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en la Sección Contratos, al Tomo 165, Folio 14.729, Número 896, en

fecha 17 de junio de 2014, con domicilio de su sede social inscripto en la Avda. Cándido Carballo N° de Rosario, Pcia. de Santa Fe.
\$ 500 543736 Jul. 16 Jul. 22

HEFESTO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Duración: La sociedad tendrá una duración de 20 (veinte) años contados a partir del día 9 de junio de 2025.

Domicilio: En domicilio de la sociedad queda radicado en Avenida Las Palmeras 1452- Unidad 17 - Pérez- Dpto. Rosario- Santa Fe. -

Capital: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos (\$3.000.000.-) dividido en 300.000 cuotas de capital de 10 pesos de valor nominal cada una que los socios suscriben e integran en su totalidad de la siguiente manera: el socio Jorge Eduardo Anchelevich suscribe e integra 270.000 (doscientas setenta mil) cuotas de \$10 de valor nominal cada una, o sea la suma de dos millones setecientos mil pesos, la señora Judith Ariadna Anchelevich suscribe e integra 15.000 (quince mil) cuotas de \$10 de valor nominal cada una, o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos y la señora Ruth Anchelevich suscribe e integra 15.000 (quince mil) cuotas de \$10 de valor nominal cada una, o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos.

Fecha del Acta: 12 de mayo de 2025.

\$ 100 543687 Jul. 16

G.M.A. MARTORELL S.R.L.

CONTRATO

Fecha de instrumento: 26/12/2024,

Integrantes de la sociedad: GUSTAVO ADOLFO MARTORILLI, argentino, nacido el 23/05/2002., comerciante, soltero, domicilio Boulevard Seguí NO 788, Rosario, Santa Fe, D.N.I. 43.285.225, CUIT 20-43285225-4, email guillermonartorell@gmail.com; GUILLERMO ATILIO MARTORELL, argentino, nacido el 12/09/1965, comerciante, casado en primeras nupcias con María del Carmen Zita, domicilio Boulevard Seguí N° 788, Rosario, Santa Fe, D.N.I. 17.357.483, CUIT 20-17357483-6, en el martorellguillermol4@gmail.com y MARIA DEL CARMEN ZITA, argentina, nacida el 24/12/1968, comerciante, casada en primeras nupcias con Gustavo Adolfo Martorell, domicilio Boulevard Seguí N° 788, Rosario, Santa Fe, D.N.I. N° 20.355.054, CUIT 2720355054-0, email:zitomaryi@hotmail.com.

Razón Social: G.M.A MARTORELL S.R.L.

Domicilio Legal: Boulevard Seguí N° 786, Rosario,

Objeto Social. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con tercera, ya sea dentro o fuera del país. a la importación Y exportación de armas nuevas y usadas y municiones, su comercialización y distribución, tal como su depósito y custodia hasta la atención de la documentación correspondiente. importador y exportador armas nuevas y usadas y municiones; distribución mayorista de munición controlada, distribución mayorista de munición no controlada, distribución minorista de material de uso civil condicional distribución minorista de munición controlada, distribución minorista de munición no controlada, taller de reparación de aminas de fuego, taller de re-carga de munición, taller de mecánica de amas, gestoría ante El Registro Nacional de Amas (RENAR) y los institucionales para proceder a la entrega el legal ora de las armas y accesorios correspondientes a las mismas

Plazo de duración: 10 años.

Capital Social, \$3.000.000.- compuesto de 300.000 cuotas de \$10 c/u).

Administración: A cargo de un socio gerente en forma personal GUSTAVO ADOLFO MARTORELLI. A cargo de todos los socios Estableciere del ejercicio comercial; 31 de Agosto de cada año, cargo de un socio Gerente.

\$ 100 543673 Jul. 16

M Y V MATERIALES Y MINERÍA S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, a los 06 días del mes de Junio de 2025, los socios de la sociedad "M y Materiales y Minería S.R.L.", el Sr. COMAS VALENTIN SANTIAGO, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de diciembre del año 2006, DNI 47.329.473, CLJIT 2e-47329473-8, estado civil soltero, con domicilio en calle Pasteur N° 572 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, correo electrónico: valentincomas70@gmail.com; y el Sr. COMAS MAURICIO EZEQUIEL, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de febrero de) año 1984, DNII 30.701.809, CUIT 20-30701809-9, estado civil soltero, con domicilio en calle Carbonell N° 3421 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe y correo electrónico: mauricioezequelcomas@gmail.com; dejaron establecido lo siguiente:

Fecha de instrumento de constitución: 06 de Junio de 2025. Denominación social: M y V Materiales y Minería S.R.L.

Domicilio legal: Belgrano N° 1120, Oficina 6, de la ciudad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: se fija en 25 (veinticinco) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros en el país y/o en el exterior las siguientes actividades: a) actividad MINERA: 1) Explotación, exploración, y adquisición de minas y canteras, 4e materiales ferrosos y no ferrosos, líquidos, sólidos y semisólidos, materiales metálicos y no metálicos, venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateas, socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería; 2) Extracción de piedras, arena y arcillas, extracción de rocas ornamentales, extracción de piedra caliza y yeso, extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos, extracción de arcilla y caolín; 3) Explorar minas, canteras y yacimientos, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos; 4) Extracción de minerales ferrosos y no ferrosos, aluminio, cobre, estaño, magnesio, miquel, plomo, volframio, bismuto, sic, y todos sus derivados. Fundición de metales y materiales no ferrosos; 5) Prestación de servicios de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera, hidrocarburífera y fuentes de energía; 6) Construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación 4e suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y voladuras de rocas en superficies o subterráneas y elaboración, concentración, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de minerales; 7) La compra, venta, importación y exportación al por menor y/o por mayor de minerales, metales, de productos intermedio N.C.P.J desperdicios y desechos metálicos (incluye chatarra, viruta de metales, etcétera), maquinarias, accesorios y repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera; 8) Prospección, desarrollo, preparación y extracción de toda clase de recursos mineros, su beneficio, su transporte y su comercialización, dentro y fuera del país, a cuyo efecto podrá realizar todas las operaciones civiles o comerciales relacionadas directa o indirectamente con su actividad sin limitación alguna, como ser: ejecución, dirección y administración de obras de ingeniería minera, civil e industrial; 9) Trituración, molienda, beneficio, paletización, sinterización, briqueteo, elaboración primaria, calcinación, fundición, refinación, aserrado, tallado, pulido y lustrado de minerales, como así cualquier otro proceso de elaboración, extracción, proceso y/o análisis; 10) Realizar toda clase de prospecciones, exploraciones y/o explotaciones para terceros, directa o indirectamente, ya sean geológicas, geofísicas o por cualquier otro método, tendientes a descubrir o reconocer yacimientos o pertenencias mineras o aguas para dichos terceros; 11) Solicitar y/o ser titular de cateos y/o propiedades mineras; 12) Servicios Relacionados con la Actividad Minera: La prestación del servicio de fletes de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial y/o aérea, de almacenaje, envío de bodega a bodega, de cargas, Y, descargas en puertos nacionales y/o internacionales. Servicios de alquiler u operación de equipos de detección, análisis, estudio de fotografías satelitales y aéreas, asistencia con baqueanos, muestreo de minerales y rocas.; b) COMERCIALES 1) Comercialización mediante la compraventa, importación, exportación, distribución y representación de productos mineros, metales, productos metalíferos, piedras, arenas, arcillas, canto rodado, triturados pétreos y todo producto extraído de la explotación de la actividad minera; 2) Venta por mayor y menor de materiales de construcción, griferías y sanitarios y todo tipo de producto, herramienta o implemento de naturaleza diversa que sean empleados en la industria de la construcción, sea como mayorista o minorista. 3) Comercialización, al por menor y por mayor, distribución, importación de toda clase de artículos de ferretería y pinturería; c) PERFORACIÓN: Desarrollar todo tipo de actividades relacionadas con la perforación de terrenos, sin limitaciones en cuanto a la modalidad de perforación.

d) CONSTRUCCIÓN; Construcción, reforma, refacción y mantenimiento de edificios residenciales y no residenciales, construcción de viviendas, construcción de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y/o privado, y en general la realización de toda clase-da trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, como así también para ejercer todos aquellos actos que no están prohibidos por este contrato o por las leyes

Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000.-) dividido en tres mil (3.500) cuotas de PESOS MIL (\$ 1.000.-) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Comas Valentín Santiago, suscribe seiscientas (3150) cuotas de mil pesos (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos Tres millones ciento cincuenta mil (\$

3.150.080.-); Comas Mauricio Ezequiel, suscribe trescientas cincuenta (350) cuotas de mil pesos (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.008.-) Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo.

Dirección y administración de la sociedad: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes usará/n su/s propia/s firmas con el aditamento "Socio Gerente" o "Gerente", en su caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistintamente cualquiera de ellos conforme se estipule en reunión de socios. El Gerente/s en el ejercicio de sus funciones podrá/n actuar y suscribir, todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por negocios ajenos al giro normal de la sociedad, por los que tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para los cuales la ley requiere de poderes especiales, operar con bancos, y demás instituciones de créditos oficiales o privados.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Representación legal de la sociedad: estará a cargo del Sr. COMÁ VALENTIN SANTIAGO, DNI 47.329.473, CUIT 20-47329473-8, El mismo actuará en forma individual e indistintamente.

\$ 300 543645 Jul. 16

MANGANA SA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en, expte 12025- MANGANA S.A. s/Designación de autoridades, según acta de Asamblea N° 7, de fecha 05 de mayo de 2025 se ha dispuesto designar nuevas autoridades.

Director Titular Presidente: Manganelli, Jorge Alberto - D.N.I. 17293029
Director Titular Vice-Presidente: Manganelli, Claudio Rene - D.N.I. 23004894

Director Suplente: Manganelli, Michael Nicolas - DNI, 43494409
Suplente: Manganelli, Alberto Germari D.N.I. 40780673

Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela.

\$ 50 543459 Jul. 16

OZIL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, DRA. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA. MARÍA JULIA PETRACÚ, se ha: ordenado la publicación del presente Edicto 19 de Junio de 2.025. DIRECTORIO de "OZIL S.A.", con domicilio en Avellaneda N° 130, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria se reúna para renovar el ÓRGANO ADMINISTRATIVO que caducará al cierre del ejercicio económico finalizado el 31 de Octubre de 2027, a saber: - PRESIDENTE: MANUEL ALEJANDRO DONADIO, D.N.I. N° 33.334.439, CUIT. N° 20-33334439-5, apellido materno Colonia, comerciante, argentino, nacido el 27 de Diciembre de 1.987, soltero, domiciliado en Rivadavia N° 1.241 de la localidad de San Gregorio, Depto. General López, Pcia. de Sta. Fe, DIRECTOR SUPLENTE: CARLOS DANIEL ARRUBARRENA, DNI. N° 40.268.866, CUIT. N° 20-40268866-2, apellido materno Barrenechea, comerciante, argentino, nacido el 25 de Octubre de 1.998, soltero, domiciliado en San Martín N° 1.407 de la localidad de Diego de Alvear, Depto. General López, Pcia. de Santa Fe. VENADO TUERTO, 24 de Junio de 2025.

\$ 50 543728 Jul. 16

ONE COMPANY S.A.S

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación en autos "ONE COMPANY SAS. s/ Constitución":

Lugar y Fecha del Instrumento: Rosario, 21/05/2025.

Socios: Fausto David Guardatti, argentino, mayor de edad, nacido el 17/04/2004, titular del DNI Nro. 45.658.122, CLII 20-45658122-7, de estado civil soltero, de apellido materno Bedino, profesión comerciante. dirección de correo electrónico Nicoletta Davina Guardatti, argentina, mayor de edad, nacida el 07/11/2006, titular del DNI Nro. 47.507.999, CUIT 27-475tf7999-5. de estado civil soltera. de apellido materno Bedino. de profesión comerciante, dirección de correo electrónico

guardattinicoletta@gmail.com . ambos domiciliados en Corrientes 817 de la ciudad de Granadero Baigorria,
Denominación: La sociedad girará bajo la denominación "ONE COMPANY S.A.S."

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal tiene su domicilio legal en Anchoris 1911 de la ciudad de Rosario. Departamento Rosario. Provincia de Santa Fe. Constituye domicilio electrónico en la dirección

Duración: El término de duración de la sociedad se fija por el término de noventa y nueve (99) años. contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: tiene por objeto la realización por cuenta propia de "realizar por cuenta propia y/o de terceros. o asociadas a terceros en el país o en el extranjero. las siguientes actividades: La importación. compra y venta de productos de camping, electrónicos, electrodomésticos, armamento, caza. pscs: L artículos deportivos y de esparcimiento, tanto al por mayor como al por menor. A tal fin. la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto".

Capital Social: el capital social es de Un Millón de Pesos (\$1.000.000) representado por 1.000.000.-(un millón) acciones ordinarias de valor nominal Un Peso (V\$N 1.-) cada una. .totalmente suscriptas e integradas, de acuerdo al siguiente detalle: a) Fausto David Guardatti la cantidad de Quinientas Mil 500.000) acciones de pesos uno (\$1) valor nominal cada Lina. O sea la suma de pesos Quinientos Mil (\$500.000) h) Nicoletta Davina Guardatti la cantidad de Quinientas Mil (500.000) acciones de pesos uno (\$1) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos Quinientos Mil (500.000). Los socios integran en dinero en efectivo, en este acto, el 25 % del capital suscrito y el 75% restante, también en efectivo, dentro de los veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

Administración y Representación: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas. socios o no. cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. la representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren. La asamblea fija su remuneración. Se establece su composición unipersonal. designándose: Administrador y representante titular: Nicoletta Davina Guardatti. Administrador y representante suplente: Fausto David Guardatti.

Fiscalización. Reunión de socios: La reunión de socios es el órgano de gobierno. Se celebra siempre que el representante legal lo requiera y notifique a cada uno de los accionistas. Si la reunión fuese unánime, puede prescindirse del requisito de la convocatoria. Las reuniones pueden ser celebradas. mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la notificación o publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial. suscribirán el acto los accionistas presentes que la reunión designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acto será firmado por el representante legal, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Además, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al representante legal por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente: o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de SIL voto. La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

Balance General y Resultados: La sociedad ha resuelto que el día 31 de diciembre julio de cada año cerrará sin ejercicio, fecha en la cual se confeccionará un balance general y estado de resultados del ejercicio.

\$ 200 543646 Jul. 16

PCR SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

A los efectos legales se hace saber que ha sido ordenada la cesión de cuotas sociales, renuncia y ratificación de socios gerentes en el Registro Público de Rosario, del Contrato Social de PCR SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L., bajo las siguientes bases:

a) El Sr. Núñez Juan José vende, cede y transfiere favor de los socios don Bellino Pablo Jorge y don Rodríguez Leandro Luciano, en proporción a su participación en la sociedad, quienes adquieren el total de las cuotas sociales que posee en la mencionada sociedad, es decir la cantidad de tres mil trescientas treinta y tres (3.333) cuotas sociales, representativas de un capital de trescientos treinta y tres mil trescientos Pesos (\$ 333.300), quedando en consecuencia transferidos a favor de los cesionarios, la totalidad de los derechos y acciones emergentes de tales cuotas sociales.

b) Se redacta la nueva cláusula tercera referida al capital social: "CAPI-

TAL SOCIAL: Tercera: El Capital Social se tija en la suma de Pesos un millón (5 1.000.000), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de Pesos cien (\$ 100 cada una), todas totalmente suscriptas e integradas por el socio en la siguiente proporción: don Bellino Pablo Jorge 5.000 (cinco mil) cuotas de pesos Cien (\$ 100) cada una, que importan la suma de Pesos quinientos mil (\$ 500.000) y don Rodríguez Leandro Luciano 5.000 (cinco mil) cuotas de pesos Cien (6 100) cada una, que importan la suma de Pesos quinientos mil (\$ 500.000)"

e) Don Núñez Juan José presenta la renuncia a la gerencia, siendo aceptada la misma por todos los socios.

d) Se ratifica como gerentes a Bellino Pablo Jorge y don Rodríguez Leandro Luciano, quienes van a actuar conforme las facultades otorgadas en el contrato social, cuya cláusula quinta se redacta a continuación: "ADMINISTRACION Y FISCALIZACION. Quinta: Estará a cargo de los socios don Bellino Pablo Jorge y don Rodríguez Leandro Luciano, quienes actúan con el carácter de "socio gerente". A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio - gerente", precedida de a denominación social. El socio gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo Nro. 375 del Código Civil y Comercial y Decreto 5965/63 artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad, l., a renovación y nombramiento de gerente o gerentes, se efectuará por unanimidad de capital social en Asamblea de Socios, quedando esta reforma contractual excluida de las mayorías planteadas al cierre de la cláusula 70 En tal calidad tienen todas las facultades necesarias para realizar los actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos por el artículo 375 del Código Civil Comercial el artículo 9 del Decreto Ley 965/63.- El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad, será de forma indistinta por los Gerentes. En todos los casos, la firma deberá ser precedida por la denominación PCR Servicios Industriales S.R.L., ya sea en sello o en forma manuscrita y seguido de la expresión Gerente impuesta de la misma manera.- La firma sólo podrá ser utilizada en operaciones que se relacionen con el giro social estando absolutamente prohibido al gerente o a los gerentes comprometerla en prestaciones a título gratuito o en operaciones o actos ajenos al giro social o en garantía o fianzas de terceros.- Los socios podrán asimismo, abrir cuentas bancarias de cualquier tipo en el país o en el extranjero y en general podrán realizar cuantos más actos, operaciones y contratos sean permitidos por las leyes y tengan por objeto promover el desarrollo de la Sociedad.- Para el supuesto de renuncia, remoción, muerte y/o cualquier otro supuesto de ausencia permanente o temporal del Gerente, producida la vacancia deberá ser designado un nuevo Gerente en reunion de socios, especialmente convocada por cualquiera de ellos, debiendo efectuar la respectiva inscripción del nuevo Gerente designado en el Registro Público de Comercio.

\$ 400 543627 Jul. 16

PETENATTI HNOS. S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. De Comercio se publica por el término de ley. Se procedió por Asamblea General Ordinaria de fecha 26/10/2025 a la designación del Directorio, fijándosele una duración de dos (2) ejercicios, es decir hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio económico que cenará el 31/12/2026.- Las designaciones Eteron: 1) Presidente: DIEGO MARTIN PETENATTI, DNI P° 27.060.502, argentino, divorciado, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 778, Elortondo (Sta. Fe), 2) Vicepresidente: ROMINA ALEJANDRA PETENATTI, DNI N° 32.490.104, argentina, soltera, domiciliada en Marcelo T. de Alvear N° 936, Elortondo (Sta. Fe) 3) Directoras titulares: IVANA MARCELA PETENATTI, DNI N° 25.147.425, argentina, casada, domiciliada en Gral. López N° 905, Elortondo (Sta Fe), ANDREA VERONICA PETENATTI, DNI N° 26.065.508, argentina, casada, domiciliada en López N° 1354 de la Ciudad de Venado Tuerto (Sta. Fe) y GIANNINI MARIA BELEN, DNI N° 29.970.569, argentina, soltera, domiciliada en San Martín N° 326, Elortondo (Sta. Fe); 4) Director suplente: OMAR ENRIQUE PETENATTI, DNI N° 10.580.998, argentino, casado, domiciliado en Teresa de Calcuta 1919, Elortondo (Sta. Fe).

\$ 277 543633 Jul. 16 Jul. 18

RECURSOS TECNOLÓGICOS S.R.L.

CONTRATO

conforme al art. 10 de la ley 19.550: En la ciudad de Rosario, a los 10 días de Febrero de 2025. el señor JAVIER GUSTAVO BELMONTE, argentino, casado, de profesión Ingeniero Electrónico, domiciliado en la calle Reconquista 810, Rosario Santa Fe. nacido el 04 de junio de 1962, DNA N° 14.981.994 . CUIT 20-14.981.994.1 , la señora GRACIELA BEATRIZ PUTTERO, argentina, casada, nacida el 13 de mayo de 1965, DNA, Nro, 17.281.006, CUIT 27-17.281.006-9, domiciliado en calle Reconquista 810 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Empresaria, socios de Recursos Tecnológicos S.R.L., inscrita en el Registro Pú-

blico de Comercio al Tomo 150, Folio 10.412, Nro 1.198 de fecha en fecha 20 de julio de 1.999; y modificaciones al tomo: 155, Folio 18.504. Nro 1.439 de fecha 13 de septiembre de 2004 y Tomo 163 Folio 24.656, Nro. 1.541 con Echa 11 de septiembre de 2012, y por la otra el señor JULIAN BELMONTE, argentino, soltero, de profesión analista de sistemas, domiciliado en calle San Juan 1174 Piso 08 Depto 03, Rosario, Santa Fe, nacido el 14 de Abril de 1982, D.N.I N° 29.415.673, CUIT 23-29.415.673-9 todos hábiles para contratar, convienen CELEBRAR en este acto el presente CONTRATO DE CESION DE CUOTAS, sujeto a las siguientes cláusulas, resolviéndose asimismo en este acto y como consecuencia de dicha cesión la modificación del CONTRATO SOCIAL DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.R.L. tal como más adelante se detalla PRIMERO: El señor JAVIER GUSTAVO BELMONTE, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a favor del señor JULIAN BELMONTE, dos mil quinientas (2.500) cuotas de \$ 100, o sea, pesos doscientos y cincuenta mil (\$ 250.000.). SEGUNDO: cláusula QUINTA El Capital social se fija en la suma de PESOS (\$ 500.000.), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Señor JULIAN BELMONTE, suscribe 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de \$100. (Pesos Cien) valor nominal cada una representativa de \$ 250.001- (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), la Señora GRACIELA BEATRIZ PUTTERO suscribe 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de \$100. (Pesos Cien) valor nominal cada una representativa de \$250.000.- (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).- TERCERO: Se Designa como Gerente de la Sociedad al Sr. JULIAN BELMONTE.

\$ 200 543651 Jul. 16

RASTRO S.A.S.

ESTATUTO

EXPEDIENTE 1144, AÑO 2025 — TRAMITADO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE SANTA FE

Por estar así dispuesto en los autos de referencia, se hace saber que la entidad comercial mediante instrumento privado de fecha 21 de mayo de 2025 ha dispuesto lo siguiente: FECHA DEL CONTRATO: 21 de mayo de 2025 SOCIOS: señores GIACOMINO ESTEBAN, DNI 33.122.646, CUIT 20-33122646-8; fecha de nacimiento 1410811987; domiciliado en FRUTOS 2365 de la ciudad de SANTO TOME, Provincia de Santa Fe, soltero, comerciante; CLARO GERARDO DANIEL Dni 27.487.870 CUIT 20-27487870-4; fecha de nacimiento 07/01/1980; domiciliado en CHUBUT 6101, de la ciudad de SANTA FE, Provincia de Santa Fe, Soltero, comerciante. Duración: 20 años cantados desde la inscripción en el Registro Público. DENOMINACION: La sociedad girará bajo el nombre de "RASTRO SAS." DOMICILIO: Chubut 6101, localidad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. OBJETO 1. La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros; en el país o el extranjero: la importación, exportación, comercialización, distribución, representación, logística, desarrollo, y venta mayorista y minorista, de productos textiles, calzado, indumentaria, accesorios de moda, artículos afines y otros productos relacionados. Podrá desarrollar su actividad a través de plataformas digitales, comercio electrónico y cualquier otro canal de venta online. Asimismo, la sociedad podrá registrar, desarrollar, gestionar y comercializar marcas propias, Así como adquirir y explotar licencias, franquicias o derechos de representación de marcas nacionales e internacionales. Para el cumplimiento de su objeto, podrá realizar actividades de logística y distribución con medios propios dentro del territorio nacional, establecer acuerdos con terceros para la provisión de servicios complementarios, desarrollar estrategias de marketing, branding y comunicación digital, y efectuar cualquier otro acto lícito que contribuya al desarrollo de su actividad principal. También la sociedad podrá dedicarse a la fabricación, confección, diseño y producción Industrial o artesanal de productos textiles, prendas de vestir, calzado, accesorios de moda y artículos relacionados. Esta actividad podrá desarrollarse tanto con marca propia como para terceros, y se podrá integrar a la cadena de comercialización previamente detallada. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: \$ 3.000.000 pesos, representado por 3.000.000 acciones de un peso (\$ 1), valor nominal cada una; suscripta de la siguiente manera; GIACOMINO ESTEBAN 1.500.000 acciones \$ 1.500.000.-; CLARO GERARDO DANIEL 1.500.000 acciones \$ 1.500.000.-integrado. ADMINISTRACION: administración estará a cargo de una a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación Se designa Administrador titular: GIACOMINO ESTEBAN - DNI 33.122.646; Administrador Suplente: CLARO GERARDO DANIEL - DNI 27.487.870. FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, con perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55°LGS. ESTADOS CONTABLES: Se fija como fecha de cierre del ejercicio el día 31 de julio de cada año. DISOLUCION: por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349.

\$ 150 543713 Jul. 16

ROSATTI AGROPECUARIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación- a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo; Dra. Corina Serricchio, Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: "ROSATTI AGROPECUARIA S.R.L. s/ AMPLIACION DE OBJETO (MOD. CLAUS. TERCERA) AUMENTO DE CAPITAL (MOD. CLAUS CUARTA) - NUEVO TEXTO ORDENADO" (Expte N° 125/Año 2025) - CUIJ N°21-05293121-2 se ha ordenado la siguiente publicación: En la Ciudad de Malabrigo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de febrero de 2025, siendo las 8:30 horas, se reúnen en la sede social, sita en la calle San Martín 1460, de esta ciudad, los Señores Socios de ROSATTI AGROPECUARIA S.R.L. (en adelante, la "Sociedad"). Participan en el acto el Sr. Nicolás Roberto Rosatti y la Sra. Mayra Gisela Altamirano que representan la totalidad de los socios de la Sociedad.

Consideración de la modificación del Contrato Constitutivo, el que incluye aumento del capital social y modificación del objeto social. El Sr. Nicolás Roberto Rosatti manifiesta considerar la reforma de la Cláusula Tercera del Contrato Constitutivo en virtud de la intención de la Sociedad de ampliar su objeto social. Esta decisión responde a la evaluación de nuevas oportunidades de negocio, en particular la incorporación de actividades vinculadas al otorgamiento de avales a terceros, tanto en Argentina como en el exterior. La ampliación del objeto social permitirá a la Sociedad diversificar sus operaciones y fortalecer su posicionamiento en el mercado. Luego de una breve deliberación, por se aprueba por unanimidad de votos: Reformar la Cláusula Tercera del Contrato Constitutivo, quedando redactado de la siguiente manera: "TERCERA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades en cualquier parte del país o en el extranjero: 1- AGRICOLA - GANADERA: a) Agrícolas: mediante la explotación de todas las actividades agrícolas en general, realizando los labores del ciclo agrícola completo para la producción de cereales, oleaginosas, algodón y demás productos agrícolas. b) Ganaderas: mediante la cría y/o engorde de ganado bovino, porcino, caprino, equinos, aves menores, tanto propio como de terceros, de modo extensivo y/o intensivo a corral. 11- INDUSTRIALES: mediante la producción de alimento balanceado para la cría y/o engorde de ganado. III- SERVICIOS: a) Transporte: transporte terrestre de mercaderías, a nivel nacional e internacional; b) Acopio: podrá recibir productos agropecuarios de terceros y prestar servicios tendientes a poner en condiciones de venta los productos acopiados; c) Servicios Agropecuarios: mediante la realización a terceros de servicios de preparación de suelo, siembra, fumigación, con el asesoramiento técnico de profesionales en la materia y recolección de semillas, cereales y oleaginosas y, labores culturales en general; d) Administración y explotación de inmuebles propios rurales y/o urbanos. IV- COMERCIALES: a) mediante la compra, venta, fraccionamiento, consignación, distribución, importación y exportación de productos derivados de la actividad agrícola-ganadera, como semillas; fertilizantes y afines. V- GARANTIAS: Otorgar todo tipo de garantías personales o reales a favor de terceros, a corto, mediano o a largo plazo; otorgar avales, fianzas como así también constituir hipotecas y prendas con o sin desplazamiento. Lo sociedad no podrá realizar la actividad financiera reservada a las entidades financieras por la Ley 21.526."

CUARTA: CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos veinticinco millones \$25.000.000,00, dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00) valor nominal cada una, que ha sido suscripto de la siguiente manera: el Sr. NICOLÁS ROBERTO ROSATTI suscribe noventa (90) cuotas sociales, o sea la suma de veintidós millones quinientos mil (\$22.500.000,00) y la Sra. MAYRA GISELA ALTAMIRANO suscribe diez (10) cuotas sociales, o sea la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000,00). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por decisión unánime de los socios.

DRA. CORINA SERRICCHIO – SECRETARIA. RECONQUISTA, 17 DE JUNIO 2025.

\$ 1000 543606 Jul. 16

SAFETY ARGENTINA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los 23 días del mes de Septiembre del año 2.024, mediante oficio librado al Registro Público de Comercio, por estar así dispuesto en los autos caratulados: "VILLARRUEL, EDUARDO MARCELO s/ Declaratoria De Herederos", Expte. CUIJ nro. 21-02943950-5, los que tramitan por ante la Oficina de Procesos Sucesorios y el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario, a cargo de la doctora Verónica Gottlieb, Secretaría de la Dra. María Belén Morán, se ha dispuesto TRANSFERIR la cantidad de doce mil (12.000) cuotas socia-

les, que representan el 100% del capital pertenecientes al causante EDUARDO MARCELO VILLARRUEL, D.N.I. 6.073.345, socio de la Sociedad de Responsabilidad Limitada SAFETY ARGENTINA S.R.L., cuyo contrato social fije inscripto en dicho Registro al Tomo 155, Folio 13717, N° 1.052 en fecha 14/07/2004, habiéndose efectuado posteriores modificaciones al Tomo 165, Folio 17755, N° 1.104, en fecha 25/07/2014, al Tomo 172, Folio 12004, N° 2.297, en fecha 29/12/2021 y al Tomo 174, Folio 1032, N° 196, en fecha 15/02/2023, a favor de los herederos declarados en autos: seis mil (6.000) cuotas sociales (50%) a su cónyuge supérstite, DIANA DE LAS NIEVES DESTEFANI, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 10.202.529, C.U.I.T. N° 27-102025291, nacida el 28 de agosto de 1951, de profesión comerciante, de estado civil viuda, con domicilio en calle Bv. Otoño N° 1.388, Piso 1ro., Depto. "C" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y el 50% restante distribuido en partes iguales a sus hijas, tres mil (3.000) cuotas sociales a VICTORIA EUGENIA VILLARRUEL, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 24.563.312, C.U.I.T. N° 27-24563312-8, nacida el 13 de abril de 1975, abogada, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Av. Del Libertador N° 1.892, Piso Sto., Depto. "B" de la ciudad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y tres mil (3.000) cuotas sociales a VIRGINIA DE LAS NIEVES VILLARRUEL, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 26.844.681, C.U.I.T. N° 27-26844681-3, nacida el 20 de octubre de 1978, empresaria, casada, con domicilio en calle Bv. Oroño N° 1.388, Piso 1ro., Depto. "C" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 200 543701 Jul. 16

TAMEFIR S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por Disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria a cargo de la DRAM. JULIA PETRACCO, en autos caratulados 'TAMEFIR S.R.L S/ Adjudicación Por Sucesión' Expte 25912025 CUIJ 21-05795682-5 según decreto de fecha 1910612025 se ordena la siguiente publicación de edicto: Según Oficio NO 885 librado en fecha 2010512025 por el Juzgado de. Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M Barco, Juez; Dr. Federico Solsona, Secretario dentro de los autos caratulados: Ceyrone Sergio Adrián s/ Declaratoria de Herederos' Expte. CUIJ 21-264423563-1 se ordenó: la ADJUDICACION de las 125 cuotas partes del capital social de la firma Tamefir SRL (antes Tamefir Sociedad Colectiva) Contrato Social inscripto al Tomo IV Fpkp 137 N° 996 del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto el 1811012006; de titularidad propia del causante Sr. Sergio Adrián Cerrone, DM 18.460.595 CUIT/CUIL 20-184605954, inscriptas al T 20 E° 82 N° 4521; a sus únicos y universales herederos declarados conforme el siguiente detalle: 1) Adjudicar en propiedad exclusiva de carácter propio a la Sra. Carina Verónica RASERA, DNI 22.968.070, CUIT/CUIL 27-22968070-1, 32 cuotas partes del Capital Social de la firma Tamefir SRL (antes Tamefir Sociedad Colectiva) Contrato Social inscripto al Tomo IV Folio 137 N° 996 del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto el 18/10/2006., 2) Adjudicar en propiedad exclusiva de carácter propio al Sr. Ezequiel Adrián CERRONE, DNI 41.085.898, CUIT/CUIL: 20-41085898-4, 31 cuotas partes del Capital Social de la firma Tamefir SRL (antes Tamefir Sociedad Colectiva) Contrato Social inscripto al Tomo IV Folio 137 N° 996 del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto el 1811012006, 3) Adjudicar en propiedad exclusiva de carácter propio a la Sra. Denise Soledad CERRONE, DNI 44.235.473, CUIT/CUIL: 27-44235473-7, 31 cuotas partes del Capital Social de la firma Tamefir SRL (antes TAMEFIR Sociedad Colectiva) Contrato Social inscripto al Tomo IV Folio 137 N° 996 del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto el 18/10/2006, 4) Adjudicar en propiedad exclusiva de carácter propio a la Sra. Daiana Soledad CERRONE DNI 37.403.982 CUIT/CUIL: 27-37403982-8, 31 cuotas partes del Capital Social de la firma Tamefir SRL (antes Tamefir Sociedad Colectiva) Contrato Social inscripto al Tomo IV Folio 137 N° 996 del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto el 18/10/2006. La parte dispositiva del decreto ordena la inscripción de las cuotas cuyo monto verificado por Caja Forense es de \$ 21.730.506 (Pesos: VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIEN-TOS SEIS) expresa: "Firmat, 30/04/2025... Librese oficio al Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a los fines y como lo solicita. Por acompañados. Por autorizados.- Fdo. Dra. Laura M Barco, Juez; Dr. Federico Solsona, Secretario.

\$ 200 543741 Jul. 16

T6 INDUSTRIAL S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que la sociedad T6 INDUSTRIAL S.A - con sede social en Hipólito Yrigoyen y General Lucio N. Mansilla S/N, de la localidad de Puerto General San Martín, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de esa provincia

en tomo 78, Folio 2592, N°126 de Estatutos N° 2143197 con fecha 21104/1997, por decisión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 62 del 16/08/2024 ha procedido a aumentar el capital social de la misma por la suma de \$4.613.350.000,00 (Pesos: cuatro mil seiscientos trece millones trescientos cincuenta mil con 00/100), importe totalmente integrado, quedando conformado en su totalidad por la suma de \$ 13.019.184.000,00 (Pesos: trece mil diecinueve millones ciento ochenta y cuatro mil con 00/100).

\$ 100 543733 Jul. 16

THE BEER STARION S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha del Instrumento: 23/04/2025

Datos de Inscripción: inscripta en Contratos al Tomo 173, Folio 4936, Nro. 916

Datos de los socios: MARIA NOÉ ROSSO, argentina, nacida el 21/05/1984, de profesión gastronómica, de estado civil soltera, con domicilio en Ruta 90, Km 2,3 SIN de Empalme Villa Constitución, DNI 30.534.150, CUIT/CUIL 27-30534150-4; LEANDRO GUIDO MORELLI, argentino, nacido el 17/10/1983, de profesión Empleado de Comercio, de estado civil soltero, con domicilio en Cimarrón 1781 de Funes, DNI 30.459.113, CUIT/CUIL 20-30459113-8; y FERNANDO LUIS NOSTE, argentino, nacido el 02/11/1981, de profesión gastronómico, de estado civil soltero, con domicilio en Córdoba 3919 de Rosario, DNI 29.046.846, CUIT/CUIL 23-29046846-9

Cesión de Cuotas: El señor socio FERNANDO LUIS NOSTE cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, es decir diez mil (10.000) cuotas sociales, a los restantes socios, señores MARIA NOE ROSSO Y LEANDRO GUIDO MOREW, en partes iguales.

Como consecuencia de la cesión precedente, se ha modificado la cláusula QUINTA del contrato social, quedando redactado como continúa:

"QUINTA: El capital social se constituye en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 300.000.-) importe que se divide en treinta mil (30000) cuotas socio/es de pesos diez (\$ la-) cada cuota; las que han sido suscriptas en los siguientes proporciones: MARIA NOE ROSSO, quince mil (15000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10.-) cada cuota, o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150000.-) y LEANDRO GUIDO MORELLI, quince mil (15000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10.-) cada cuota, o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150000.-).El capital se encuentra integrado en su totalidad."

RATIFICACION DE GERENTE: Los socios ratifican la designación como gerente de la señora MARIA NOE ROSSO, secretaria.

\$ 100 543525 Jul. 16

TERRA TURISMO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar, así dispuesto en autos caratulados TERRA TURISMO SA. Si Directorio Expte. 2297/2025 que se tramita ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se publica la DESIGNACION DEL DIRECTOR, de la sociedad denominada I TERRA TURISMO S.A.", según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 7 ha dedesignado sus autoridades, por finalización de mandatos. PRESIDENTE. Sr. CARLOS ARIEL ALBILLA, DNI 20.175.516, CUIT 20-20175516-7, de nacionalidad argentina, nacido el 01/02/1968, de profesión agente de viajes, estado civil casado, domiciliado en calle Montevideo 552 de la localidad de Funes provincia de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE. Sra. IVANA GISELLE GOMEZ, DNI 24.322.661 CUIT 27-,N° 24322661-4, nacionalidad argentina, nacida el 01/04/1975, estado civil casada, domicilio en calle 1ero de Mayo 8441 "A" de la ciudad de Rosario.

\$ 100 543276 Jul. 16

AGRINVEST SEEDS S.A.S.

ESTATUTO

A efectos del art. 37 de la Ley 27.349 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 11 de abril de 2025 se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificadas que girará bajo la denominación de "AGRINVEST SEEDS SAS., cuyo socio es el Señor Fernando Diego Gim-batti, Documento Nacional de Identidad número 17.413.041 cuit número 20-17413041-9 argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, de estado civil casado, con domicilio en calle Jorge Newbery N 9041 Bardo country Aldea Tenis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público Tiene por objeto la realización por cuenta propia c de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior de las siguientes actividades: Financiero: inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, cualquiera fuere su objeto, ya sean nacio-

nales o extranjeras, privadas o mixtas. Todo tipo de operaciones financieras, excepto las comprendidas en la ley 21.526 y modificatorias y las que requieran el concurso público, comercial: la compra, venta, importación y exportación, y en general la comercialización, de toda clase de productos agroquímicos; especialmente herbicidas, insecticidas, fungicidas reguladores de crecimiento; defoliantes, deshidratantes, inhabilitantes; productos de tratamiento de semillas y correctivos del suelo. Podrá desarrollar directamente su 9110 o actuando como agente representante y/o comisionista de terceros, o bien, a través de agentes o distribuidores. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social es de \$593.664 (Pesos Quinientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Sesenta y cuatro) representado por 593.664 (Quinientas Noventa y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro) acciones ordinarias de valor nominal Un peso (V\$N 1) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. La administración está a cargo de 1 (Uno) a 3 (Tres) personas humanas, socios o no; cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados, cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo; incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración.

La reunión de socios es el órgano de gobierno. Se celebra siempre que el representante legal lo requiera y notifique a cada uno de los accionistas. Si la reunión fuese unánime, puede prescindirse del requisito de la convocatoria. Las reuniones pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la notificación o publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente Presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que a reunión designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el representante legal, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Además son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al representante legal por medio que garantice su autenticidad dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente: o as que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. La administración es colegiada; designándose como Administrador JY representante titular a Fernando Diego Gimballi, cuyos datos personales constan en el encabezamiento del presente instrumento y constituye domicilio postal y electrónico en los aquí indicados y como administrador Guillermo Alberto Casanova, Documento Nacional de Identidad número 17.229.265, CUIT número 20-17229265-9, argentino, de 59 años de edad, nacido el 12/05/65, de profesión abogado, de estado civil casado, con domicilio en calle Paraguay 777 Piso ID Oficina 01 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. La sociedad prescinde de sindicatura.

4 300 543727 Jul. 16

AINES SHOES S.A.S.

ESTATUTO

A efectos del art. 37 de la Ley 27.349 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 25 de abril de 2025 se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificadas que girará bajo la denominación de AINES SHOES S.A.S., cuyos socios son Julieta RAMELLO, de apellido materno Rossetti. DNI 36.004.747, CUIT 2336004747-4, argentina, de 33 años de edad nacida el 21/08/1991, de profesión contadora, de estado civil soltera, con domicilio en calle José de Amenabar 1866 de la ciudad de Rosario y Antonela María FELCARO, de apellido materno Ponzio. DNI 31.536.784, CUIT 27-31536784-6, argentina, de 39 años de edad, nacida el 02/10/1985, de profesión empresaria, de estado civil soltera, con domicilio en calle Moreno 1178 piso 3 departamento 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: la fabricación, diseño, producción,

confección, ensamblaje, importación exportación, distribución, comercialización mayorista y minorista, consignación y representación de todo tipo de calzados, marroquinería, artículos de cuero y sus derivados, tanto naturales como sintéticos, como así también de productos textiles en general, indumentaria en todas sus formas, accesorios de moda y productos textiles vinculados al rubro. Asimismo, podrá desarrollar actividades de asesoramiento, consultoría, prestación de servicios y organización de eventos relacionados con la industria del calzado y la moda. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto. El capital social es de \$593.664 (Quinientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro pesos) representado por 593.664 (Quinientas Noventa y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro) acciones ordinarias de valor nominal Un Peso (V\$N 1) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349.

La administración estará a cargo de 1 (Uno) a 2 (Dos) personas humanas, sacros o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de los administradores que designe el órgano de gobierno. Deberá designarse igual o menor número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su ceso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. La reunión de socios es el órgano de gobierno. Se celebra siempre que el representante legal lo requiera y notifique a cada uno de los accionistas. Si la reunión fuese unánime, puede prescindirse del requisito de la convocatoria. Las reuniones pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la notificación o publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su corrección. Para el caso en que el acto sea parcialmente Presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la reunión designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el representante legal, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Además, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al representante legal por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente: o as que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

La administración es individual e indistinta. La sociedad prescinde de sindicatura. Se hace saber que por unanimidad se ha decidido fijar como Administradores representantes titulares a Julieta Ramello y Antonela María Felcaro, cuyos datos personales constan al inicio del presente edicto y constituyen domicilio postal y electrónico en los allí indicados: y como Administrador suplente: Virginia Remello, DNI 37.449.901, CUIT 27-37449901-2, de apellido materno Rossetti, nacida el 23/10/1993, casada, de profesión abogada, domiciliada en Av. Whellwright 1461 piso 3 departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Se fija la sede social en Presidente Roca 922 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 300 543726 JUL. 16

AMA COLLECTION SRL

CONTRATO

Ç

- 1) Socios: GABRIELA, JORGELINA CIPRIOTTO. DNI 22.896.318, U/IT 27-22896318-1 argentina, nacida el 28/09/1972, divorciada de José Miguel Bruzzo s/ expte N° 3120/2006 del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, de fecha 16/05/2006, de profesión comerciante, con domicilio en calle Moreno 17 bis, de la ciudad de Rosario, Rda de Santa Fe, correo electrónico gabvcipnouou@hotmail.com y EMILIANO PABLO NASIE, DNI 31.694.163, CUIT 20-31694163-0 argentino, nacido el 17/09/1985, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en República del Líbano 1735, de la ciudad de Gerlo Avellaneda, Buenos Aires. correo electrónico. Emiliano.pablo.nasifi@gmail.com
- 2) Fecha de instrumento de constitución: 27 de Mayo de 2025
- 3) Denominación de la Sociedad: AMA COLLECTION SRL
- 4) Domicilio de la Sociedad: Moreno 17 bis, Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto A) la compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de prendas de vestir, marroquinería, y accesorios de moda tanto al por mayor como por menor. B) explotar locales comerciales y plataformas virtuales para la venta de dichos productos, gestionar franquicias, concesiones o actuar como representante, agente o comisionistas de otras marcas. C) la prestación de servicios, servicio de asesoramiento en áreas relacionadas con la actividad.
- 6) Plazo de duración: veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7) Capital Social: pesos tres millones (\$ 3.000.000.-)

8) La administración, dirección y representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social. El o los gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Decreto 5965/63, art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Se designa SOCIOS GERENTES a GABRIELA JORGELINA CIPRIOTTO y EMILIANO PABLO NASIF.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

10) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

\$ 200 543717 Jul. 16

FOXTROT MUSIC CENTER S.R.L.

RECONDUCCION

Por disposición del Sr. Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, Secretaría de la autorizante, en autos: "FOXTROT MUSIC CENTER S.R.L. s/RECONDUCCIÓN POR 10 AÑOS- AUMENTO DE CAPITAL 280.000 (280.000) \$1 -\$1890" (Expte. Nro 75712021; CULI 21-05520222-9), se hace saber que los socios por unanimidad han resuelto que el plazo de duración de la sociedad sea de diez (10) años contados a partir de la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio, según documento "Acta Complementaria", Clausula: "SEGUNDA: El término de duración de esta sociedad será de diez años contados a partir de la fecha de inscripción ante el registro públicos de comercio de la presente reconducción"; y además, deciden dejar sin efecto el aumento de capital quedando el mismo de la siguiente forma: QUINTA: "El capital social queda fijado en la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000,00), dividido en ciento veinte mil (120.000) cuotas de un peso (\$1,00) cada cuota, que es suscrito de la siguiente forma: a) ARIEL LUIS CARRIZO, suscribe la cantidad de setenta y dos mil (72.000) cuotas de un peso (\$1,00) cada una, que representan un valor nominal de pesos setenta y dos mil (\$72.000,00); y b) MARCOS LISANDRO PEYRANO suscribe la cantidad de cuarenta y ocho mil (48.000) cuotas de un peso (\$1,00) cada una, que representan un valor nominal de pesos cuarenta y ocho mil (\$48.000,00)", todo lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Rosario, ...de Junio de 2025. Fdo. Dr. GUILLERMO ROGELIO CORONE, Secretario.

\$ 100 543718 Jul. 16

CENTROLAB S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Expte. CUIJ n° 21-05216470-9 - Expte. 858 - año 2.025 - caratulado: "CENTROLAB SRL S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD", de trámite por ante por el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que entre los señores: OSCAR ALFREDO TSCHAGGENY, D.N.I. nro. 24.105.068, CLJIT nro. 20-24.105.068-9 mayor de edad; nacido el día 02/11/74, casado, nacionalidad Argentino, de profesión Bioquímico, con domicilio en calle Paraguay nro. 1233. Ciudad de Esperanza (Sta. Fe), Departamento Las Colonias, de la Provincia de Santa Fe; y, MARTA CECILIA BELOTTI, D.N.I. nro. 24.275.317, CUIT nro. 27-24275517-6, mayor de edad, nacida el día 11/01/75, casada, nacionalidad argentina, de profesión empleada, calle Paraguay nro. 1233, Ciudad de Esperanza (Sta. Fe), Departamento Las Colonias, de la Provincia de Santa Fe; han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas:

Denominación: CENTROLAB S.R.L.-

Sede: en calle Sarmiento nro. 2.254, de la Ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Pcia. de Santa Fe.-

Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público.-

Objeto: 2.- Prestación de Servicios: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de Terceros o asociada a terceros (profesionales idóneos en la materia cuando así sea necesario) en el territorio de la República Argentina o en el exterior, a las prestaciones de servicios de análisis: clínicos, bioquímicos, químicos, agroquímicos, médicos, veterinarios, ambientales, industriales, bromatológicos, toxicológicos, de química legal y forense; y todos los métodos. de diagnósticos directos y por medio de aparatología e instrumental que se encuentren a disposición y por venir; 2.- Comercial: La compra, venta, importación, exportación, administración, comisión, consignación, representación, distribución, y cualquier otra forma de intermediación comercial, de instrumental, equipamientos, insumos, productos farmacéuticos, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis, insumos, destinados a la medicina, prácticas bioquímicas, y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud y/o toda otra actividad auxiliar relacionada con el objeto social; y,

3.- Asesoramiento y Prestación de Servicios Profesionales: a personas físicas y jurídicas, radicadas en el país o en el exterior en materia, gas-tronómica, agronómica, científica, técnica y demás actividades conexas, recurriendo a profesionales idóneos en la materia, cuando así sea necesario.-

Capital: VEINTE MILLONES de PESOS (\$ 20.000.000), dividido en dos-cientos (200). cuotas de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000) cada una de ellas, que los socios suscriben en este acto, según se detalla a continuación: OSCAR ALFREDO TSCHA-GGENY, ciento sesenta (\$ 60) cuotas que representan dieciséis millones de pesos; y, MARIA CECILIA BELOTTI, cuarenta (40) cuotas que representan cuatro millones de pesos; e integran en efectivo el 25 % del capital en éste acto, según se detalla a continuación: OSCAR ALFREDO SCHAGGENY, cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000); y, MARTA CECILIA BELOTTI, un millón de pesos (\$ 1.000.000); obligándose a integrar el porcentaje restante dentro de los dos años de la firma del presente, conforme lo expresamente normado por el Art. 149, 2° párr. de la Ley 19.550.-

Administración y representación: a cargo de uno o más Gerentes, será representada, dirigida y administrada en forma individual, por el socio Sr. OSCAR ALFREDO TSCHA GENNY - DNI N° 24.105.068.

Ejercicio comercial y Estados contables: El Ejercicio económico se cerrará el 31 de diciembre de cada año. SANTA FE, de 2025.

\$ 150 543834 Jul. 16

LOS JUNCOS S.A.

ESTATUTO

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 17 de Junio de 2.025.

Directorio de "LOS JUNCOS S.A.", con domicilio en calle Dr. Álvarez N° 375 de la localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria que se reúna para considerar el Balance General cerrado el 28 de Febrero de 2.028, proceda a su renovación, Presidente: CAMUSSO ALEJANDRO, DNI N° 27.599.969, CUIT 20-27599969-6, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con Caporaletti Sofia, nacido el 3 de Octubre de 1979, de profesión Veterinario matricula N° 1179, con domicilio en la calle José Foresto N° 586 de la localidad de Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe, Vicepresidente: PIERIELLA LUCIANO, DNI N° 26.646.870, CUIT: 23-26646870-9 de nacionalidad Argentino, casado en primeras nupcias con Nicolino María Soledad, nacido el 30 de Mayo de 1978, de profesión Ingeniero Agrónomo, Matricula N° 4-0314 con domicilio en calle Urquiza n° 517, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, Director Suplente: PIERELLA LEANDRO ALBERTO, DNI N° 23.900.530, CUIT: 20-23900530-7 de nacionalidad Argentino, casado en, primeras nupcias con Griffa Josefina, nacido el 05 de Junio de 1974, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Urquiza n° 517, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe.

4 186 543804 Jul 16 Jul. 18

ARTEFACTOS A GAS FERREYRA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario. Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, se hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 de la ley 19.550, que por acta de reunión de socios de fecha 26/06/2025, se ha decidido en forma unánime la prórroga de la sociedad por 10 años a contar desde la fecha de vencimiento, es decir hasta el 03/03/2036, procediéndose en consecuencia a la modificación de la cláusula tercera del contrato social que quedó redactada de la siguiente manera: CLÁUSULA TERCERA - DURACIÓN: El término de duración se fija en 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

\$ 100 543956 Jul. 16

AGROSERVICIOS G&D S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la siguiente publicación respecto de la Cesión de Cuotas de "AGROSERVICIOS G&D SRL", de fecha 27/06/2025, a saber

1) El Sr. GERVASO, GASTON EZEQUIEL cede, vende y transfiere la cantidad de DOCE MIL QUINIENTAS (12.500) cuotas sociales de valor Diez Pesos (\$ 10.-) cada una, las cuales totalizan un Capital de Ciento Veinti-

cinco mil (\$ 125.000.-), que tiene y le pertenecen en la razón indicada, cesión, venta y transferencia que realiza por valor nominal es decir Pesos Ciento veinticinco mil (\$125.000), EN PARTES IGUALES a las compradoras Sra. Marsilli Denise Cecilia y Srta. Gervaso, Kiara Jackeline.-

2) De este modo El capital social es de \$ 2.500.001- (Dos millones quinientos mil pesos), vy se divide en VEINTICINCO MIL (25.000) cuotas de valor nominal 100 pesos (CIEN PESOS) cada una con derecho a voto por cuota social. Dicho Capital se suscribe e integra por los socios de la siguiente manera: La Sra. MARSILLI, DENISE CECILIA es titular de (18.750) DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA cuotas de capital que representan \$ 1.875.000.-, es decir PESOS UN MILLON OCHO-CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL y la Srta. GERVASO, KIARA JACKELINE, es titular de (6.250) SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA cuotas de capital que representan \$ 625.000.- es decir PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL.

Todos los socios prestan su total conformidad a esta cesión entre socios. Asimismo, a raíz de la cesión de cuotas, el socio cedente Gervaso, Gastón Ezequiel queda totalmente desvinculado de AGROSERVICIOS G&D S.R.L.

\$ 100 544010 Jul. 16

AIVICE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados AMCE S.A s/Directorio, Expte.2493/2025 CUIJ n° 21-05544932- del Año 2025, de trámite 41te el Registro Público, se hace saber que, los accionistas de la Entidad han resuelto en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 29 de abril 2025; la integración del Directorio como se detalla a continuación y quienes durarán en sus funciones 1 (un) ejercicio:

PRESIDENTE: Ricardo Jose Caramuto nacionalidad argentina, DNI 17.234.640, CUIT 20-17234640-6, domicilio: Hipólito Yrigoyen 1675 de la ciudad de San Lorenzo, estado civil casado, fecha de nacimiento 19/04/1965. VICEPRESIDENTE: Damian Darlo Caramuto, nacionalidad argentina, DNI: 23.1 64j59, CUIT: 20-23164759-8, domicilio: Entre Rios 768 de la ciudad de San Lorenzo, estado civil casado, fecha de nacimiento: 27/01/1973. DIRECTOR SUPLENTE: Marian Cesar Caramuto, nacionalidad argentina, DNI: 21.418.124, CUIT 20-21418124-0, domicilio Tucuman 440 de la ciudad de San Lorenzo, estado civil divorciado, fecha de nacimiento 01/03/1970.

\$ 100 543960 Jul. 16

COCHERIA CARAMUTO SA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados COCHERIA CARAMUTO S.A a/Directorio, Expte. 2494/2025 CUIJ N° 21-05544933-0 del Año 2025, de trámite ante el Registro Público, se hade saber que, los accionistas de la Entidad han resuelto en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2025; la integración del Directorio como se detalla a continuación y quienes durarán en sus funciones 1 (un) ejercicio:

PRESIDENTE: Fabio Antonio Caramuto, nacionalidad argentina, DNI: 18.244.507, CUIT: 20-18244507-, domicilio: Tucuman 440 de la ciudad de San Lorenzo, estado civil: divorciado, fecha de nacimiento: 12/06/1967. VICEPRESIDENTE Damian Dario Caramuto, nacionalidad: argentina DNI: 23.164.759, CUIT 20-23164759-8, domicilio: Entre Rios 765 de la ciudad de San Lorenzo, estado civil: casado, fecha de nacimiento: 27/01/1973. DIRECTOR SUPLENTE Javier Alberto Caramuto, nacionalidad argentina, DNI 20.144.204, CUIT 20-220144204-5, domicilio Colón 1045 de la ciudad de San Lorenzo, estado civil casado, fecha de nacimiento 08/01/1968.

\$ 100 543961 Jul. 16

CPRAMUTO AUTOMOTORES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CARAMUTO AUTOMOTORES S.A a/Directorio, Expte 2495/2025 CUIJ N° 21-05544934-9 Año 2025, de trámite ante el Registro Público, se hace saber que, los accionistas de la entidad han resuelto en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2025; la integración del Directorio como se detalla a continuación y quienes durarán en sus funciones 1 (un) ejercicio:

PRESIDENTE: Javier Alberto Caramuto, nacionalidad argentina, DNI: 20.144.204, CUFT: 20-20144204-5, Domicilio: Colón 1045 de la ciudad de San Lorenzo, estado civil: casado, fecha de nacimiento: 08/01/1968. VICEPRESIDENTE: Darian Cesar Caramuto, nacionalidad: argentina, DNI: 21.418.124 CUIT: 20-21418124-0, domicilio: Tucuman 440 de la ciudad de San Lorenzo, estado civil: divorciado: fecha de nacimiento:

01/03/1970. MIEMBRO TITULAR: Damian Daño Caramuto, nacionalidad: argentina, DNI: 23.164.759, CUIT 20-23164759-8, domicilio: Entre Ríos 165 de la ciudad de San Lorenzo, -estado civil: casado, fecha de nacimiento: 27/01/1973. DIRECTOR SUPLENTE: Ricardo José Caramuto nacionalidad argentina, DNI 17.234.640, CUIT 20-172346406, domicilio: Hipólito Yrigoyén 1675 de la ciudad de San Lorenzo, estado civil casado, fecha de nacimiento 19/04/1965.

\$ 100 543962 Jul. 16

CULTIVO CONSCIENCIA SRL

CONTRATO

1) Socios: Martín Goldberg, DNI 21.528.808, ÇUIT 20-215282081, argentino, casado en 2das nupcias con yanesa Robotnicoff, arquitecto, nacido el 25/07/1970, con domicilio en Avenida del Mar s/N°, barrio La Arbolado, lote 12, Punta del Este, Uruguay; Laura Inés García Díaz, DNI 25.328.638, CUIT 27253286380, argentina, soltera, Abogada, con domicilio en calle Loprido N° 512 de lo ciudad de Rosario, departamento Rosario provincia de Santa Fe y Cecilia frene García DNI 27.742.858, CUIT 27-277428585, argentina, soltera, Ingeniera Industrial, nacido el 04/12/1979, con domicilio en Laprida N° 512 de IA ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de constitución: 23 de junio de 2025

3) Denominación: Cultivo Consciencia SRL

4)- Domicilio: Laprida Tsr 512 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) objeto social La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior, las siguientes actividades: 1) La prestación de servicios y/o explotación de cría y comercialización .de hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos; comercialización y acopio de cereales. 2) La elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todos las productos derivados de la explotación agrícola y ganadera Sus actividades conexas y complementarias, en establecimientos rurales de propiedad de la sociedad o de terceras personas, 3) La administración, gerenciamiento y direccion y/o profesional de establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. Las actividades que asilo requieran serán ejercidas par profesionales con título habilitan te; A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6) Plazo de duración: 20 años

7) Capital social \$4.000.000.- (pesos cuatro millones)

8) Dirección, administración y representación legal a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando en forma individual, indistinta y alternadamente cualquiera de ellos. Por acta acuerdo se designa como gerente de la sociedad a la socia Laura Inés García Díaz, DNI 25 328 63, CUIT 27253286380, argentina soltera abogarla con domicilio en calle Laprida N°512 de la dudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, y al Sr. Oscar Felipe García DNI 6.050.324, CUIT 23060503249, argentino, casado, ingeniero, domiciliado -en calle Laprida N° 512 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de santa fe quiénes actuarán conforme lo dispone la cláusula séptima del contrato social. Fiscalización a cargo dejos socios.

9) Fecha de Cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

\$ 100 543941 Jul. 16

DON ROMEO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por así dispuesto en los autos caratulados "Don Romeo S.R.L. según Modificación al Contrato- Expte, 596/2025" CUIJ 21-05216208-1 de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:El señor Martín Aníbal Carboni DNI N° 16,673.4447 cedió a Sebastián Martín Cacheni DNI N° 37.445.962 la cantidad de 1000 cuotas. Como consecuencia la clausula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente forma: "Cuarto: El Capital Social se fija en \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) dividido en 2.500 cuotas de \$ 100, (Pesos cien) valor nominal de cada uno, totalmente suscriptos por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Martín Anibal Carboni 1.250 cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una; y Sebastián Martín Carboni 1.250 cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) cada una". Asimismo se modifica la cláusula sexta del Contrato Social que queda redactada de la siguiente manera: Sexto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma individual e indistinta, quienes la ejercerán en su carácter de socios gerente. En tal carácter, tiene todas las facultades y atribuciones para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas pata los cuales la ley requiera poderes especiales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tengan relación con el objeto social, realizar todo tipo de ope-

ratorias o contrataciones con los Bancos y Entidades Financieras, otorgar fianzas o garantías por la sociedad siempre que tengan relación de accesoriedad con la actividad propia del giro social y otorgar poderes con el objeto y en extensión que se considere conveniente." Santa Fe, 16 de mayo de 2025.

\$ 100 543955 Jul. 16

DIGITO PAR S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de comercio Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados OFICIO JUZGADO DE 1RA instancia CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE DISTRITO N° 20 DE SAN JAVIER EN AUTOS: 'MARCUS SERGIO DANIEL S. DECLARATORIA DE HEREDEROS' CUIJ 21-26170617-9 S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" (CUIJ 21-05215594-8), se ordenó (a publicación del presente edicto por el término de ley, a los efectos legales que pudieran corresponder. Todo ello para poner en conocimiento que en los autos caratulados "MARCUS, SERGIO DANIEL Si DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-26170617-9), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de la ciudad de San Javier, se ha ordenado inscribir la adjudicación de 1125 cuotas societarias, por el valor de Pesos Cien (\$100.00) cada una de ellas, lo que representa un total de Pesos Ciento Doce Mil Quinientos (\$112.500,00)- de titularidad del causante - Sergio Daniel Marcus, DNI 17.222.44 en la sociedad "DIGITO PAR S.R.L." - CUIT 30-71607007-3 inscrita bajo el P4° 2294, Folio 368, Tomo 18 de SRL - Registro Público de Comercio de Santa Fe, La transferencia se hace a favor de los herederos declarados en autos, según los siguientes datos y proporción: al RUFINO, Mónica Viviana, DNI 16.943.515, CUIT 2316943515-4, argentina, mayor de edad, viuda de sus primeras nupcias de Sergio Daniel Marcus con domicilio en calle Alvear N° 2251 de la ciudad de San Javier, Pcia. de Santa Fe, a quien se adjudican 561 cuotas por el valor de Pesos Cien (\$100,00) cada una de ellas, lo que representa un total de Pesos Cincuenta y Seis Mil Cien (\$56.100,00); MARCUS, Zoé Mala, DNI 39.753.953, CUIT 27-39753953-4, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Alvear N° 2251 de la ciudad de San Javier, Pcia. de Santa Fe, a quien se adjudican 186 cuotas por el valor de Pesos Cien (\$100,00)- cada una de ellas, lo que representa un total de Pesos Dieciocho Mil Ochocientos (\$18.600,00); sr MARCUS, Levys Junior, DNI 43.426.894, CUIT 20-43426894-0, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Alvear N° 2251 de la ciudad de San Javier, Pcia. de Santa Fe, a quien se adjudican 188 cuotas por el valor de Pesos Cien (\$100,00) cada una de ellas, lo que representa un total de Pesos Dieciocho Mil Ochocientos (\$18.800,00); 01 MARCUS, Ayrton Leyton, DNI 47.329.923, CUIT 2047329923-3, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Alvear N° 2251 de la ciudad de San Javier, Pcia. de Santa Fe, a quien se adjudican 188 cuotas por el valor de Pesos Cien (\$100,00) cada una de ellas, lo que representa un total de Pesos Dieciocho Mil Ochocientos (\$18.800,00). Lo que se publica a sus efectos por el término de ley Santa Fe, 30 de mayo de 2025.

\$ 150 544026 Jul. 16

INVERSORES ARGENTINOS S.A.

ESTATUTO

1) Accionistas: Adrián Ramón MastrAcola, DNI 21.650.709, CUIT 20-21650709-7, argentino, soltero Empresario, nacido el 27/08/1970, con domicilio en Saavedra N352 de la localidad de Villa Amelia, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, y Angel Jesús Mastricola, DNI 6.070.122, CUIT 20-06070122-9, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Elvira Ciarrochi, comerciante, nacido el 30/07/1948, con domicilio en Saavedra N° 352 de la localidad de Villa Amelia, departamento Rosario, Provincia de santa Fe.

2) Denominación: Inversores Argentinos SA

3) Domicilio: Saavedra N° 381. de la localidad -de Villa Amelia, departamento de Rosario, SFE.

4) CUIT 30707106464, inscrita en ESTATUTOS, al T° 81, P°1390 N° 87 el 05/03/2000 del Registro Público de Rosario

5) Fecha del instrumento: 04 de noviembre de 2024

5) A)- Reconducción: dado que el plazo contractual de la sociedad se encuentra vencido, resulta indispensable su reconducción 'a fin de continuar con los negocios dándose una duración de cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción de la presente reconducción ante el Registro Publico de Rosario 8)- Aumento del Capital Social: A partir de lo establecido por el Registro Público de Rosario, en referencia a los capitales mínimos según el tipo societario, los socios de forma unánime deciden aumentar el capital hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000.-); c)-Modificación el Art.S del Estatuto, reduciendo el número de miembros del directorio, con Un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares y un Adhiero igual o menor de directores suplentes.

tes. Así mismo se desestima lo referente al pleno derecho y privilegio de ejercer el cargo de Presidente del Directorio por el principal socio accionista, es decir el accionista mayoritario.

7) Confirmación de las demos cláusulas y condiciones del Estatuto Los socios de forma unánime ratifican y confirman las demás cláusulas del Estatuto original que no hubiesen sido modificadas en este acto. Asimismo, ratifican todos negocios, diligencias actos y contratos efectuados por la sociedad hasta la fecha.

8) Plazo de duración 50 años a partir de la inscripción de la reconducción.

\$ 100 543942 Jul. 16

JOYERIA FLORIDA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Publico de Comercio 2da Circunscripción Judicial en autos JOYERIA FLORIDA S.R.L S/ DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CUIJ 21-05543459-7 LE-GAJO 1962885 Dr, Guillermo Rogelio Coronel Secretario, se notifica que el único inmueble de la sociedad es el de calle Provincia Unidas 805 de la ciudad de Rosario, cuyo dominio se encuentra inscripto en PROPIEDAD HORIZONTAL al Tomo 401 Folio 247 N° 170510 Departamento Rosario PH y que el mismo se transferirá a nombre de la única socia MARIA FERNANDA LELLI, DNI 20.207.978, con domicilio en calle Crespo 1025 de Rosario, escritura a cargo de la Escribana Griselda Nora Sedeño, Registro 358, CON DOMICILIO EN Dorrego 1123 PB. La publicación se realiza a los fines que en el caso de existir acreedores formulen oposición que corresponda.

\$ 500 544018 Jul. 16

LOGINTEX S.R.L.

CONTRATO

1. Integrantes de la Sociedad: Daniel Victor Walter, nacido el 27 de noviembre de 1.967, divorciado según expediente 9116 inscripto en el juzgado de familia de la ciudad de villa Constitución con fecha 25 de febrero de 2016, argentino, despachante de aduana, domiciliado en calle Pbro. Daniel Segundo 2.534 de la ciudad de Villa Constitución, titular del DNI N° 18160.155 CUIT 20-18160165-9 y el señor, Danielli Juan Pablo, nacido el 9 de julio de 1.995, soltero, argentino, despachante de aduana, domiciliado en calle Pbro. Daniel Segundo 2.534 de la ciudad de Villa Constitución, titular del D.N.I. N° 38.980535 CUIT 20-38980535-2.

2. Fecha del instrumento de constitución: 18 días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.

3. Razón Social: LOGINTEX Sociedad de Responsabilidad Limitada,

4. Domicilio: Pueblos Originarios 1.609 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe,

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país las siguientes actividades: 1) La gestión y el despacho con destino al exterior del país, o provenientes del extranjero con destino final en la República Argentina, o en tránsito hacia otros destinos, de toda clase de mercaderías de origen vegetal, mineral animal o industrial, materias primas, productos elaborados o semielaborados, sus partes, componentes, repuestos y accesorios, lo que realizará desde cualquier punto aduanero del país. Negocios de despacho de aduana de importación y exportación, agente de transporte, acarreo de mercaderías, representaciones y comisiones en general, gestiones bancarias, tramitaciones ante organismos nacionales, provinciales y/o municipales. 2) Comerciales: la compra, venta distribución, importación y exportación de toda clase de productos. 3) Intermediaria: Ejercicio de comisiones, agencias, consignaciones, mandatos, licenciataria, operaciones de franquicias y representaciones de personas físicas o ideales, civiles o comerciales del país o del extranjero. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 4), Transporte: explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros, nacionales o internacionales, por vía terrestre. 5) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. 6) Servicios prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. 7) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas.

6. Plazo de. Duración: veinte (20) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario,

7. Capital Social: Se establece en TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000,00) dividido en tres millones doscientas mil de cuotas de un peso (\$1,00) valor Nominal cada cuota.

8. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Danielli Víctor Walter que asume el cargo de socio gerente y que obligará válidamente a la sociedad mediante su firma.
a Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será -desempeñada por los mismos socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550 (T.O.)
10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
\$ 150 543948 Jul. 16

MMT TRADING S.A.S.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Señor juez a cargo del Registro Público de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaría del Dr. Guillermo R. coronel, se procede a realizar la siguiente publicación ordenada el 18 de junio de 2025, que dispusiera la ubicación del Presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere llevar para conocimiento de terceros interesados de MMTTRADING S.A.S. CUIT 30-71627837s con domiciliado en Roca N° 828 piso 8vo. "B" de Rosario, que según acta de Reunión de Socios celebrada el 09 de noviembre de 2.023 se designo como Administrador al Sr. Raúl Antonio De Paula, titular del D.N.I. 21.416.219, CON domicilio en Morrison 8348 de la ciudad de Rosario.
Rosario, 27 de Junio de 2025.
\$ 100 544008 Jul. 16

MINIMENDOZA S.A.S**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se la ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de MANIMENDOZA S.A.S. según acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 27-06-2025:
Administradora Titular - Presidente la Sra. Jesica Andrea Alejandra Rey, D.N.I. 34.178.212 y Administradora Suplente la Sra. Rosana Andrea Gómez D.N.I. 22.300.978. Rosario, 27 de Junio de 2025. Dr. Ricardo Alberto Ruiz.
\$ 100 543945 Jul. 16

MONUMENTO REAL ESTATE S.R.L.**AMPLIACION GERENCIA**

Se hace saber por el término de un día que con fecha 30/0512025 se acordó incorporar a la Gerencia de la sociedad al socio Alejandro Carlos Miguel Alberto.
Alejandro Carlos Miguel ALBERTO, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de octubre de 1980, DNA. 28.392.464, C.U.I.T. 20-28392464-6, de profesión abogado, casado en primeras nupcias con María Paula Reynoso, con domicilio en calle Santa Fe N° 1123 Piso 2 Depto. "L" de la ciudad de Rosario.
\$ 100 543972 Jul. 16

NUEVA PLAZA S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Secretario del Registro Público de Comercio de Rosario, Dr. Guillermo Rogelio Coronel, se hace saber que el Sr. MARCOS TIFNER, de apellido materno Romagnino, nacido el 30 de Marzo de 1985, de nacionalidad argentino, DNI 31.535.503, CULT 20-31535503-7, comerciante, con domicilio en calle Ovidio Lagos N° 3391 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, soltero, ha efectuado una cesión de 1000 cuotas sociales de la sociedad NUEVA PLAZA S.R.L. a los SrA. FLORENCIA BELTRAMONE, de apellido materno Spessot, argentina, nacida el 09 de Marzo de 1986, DNI N° 32.078.380, CUIT 27-32078380-7, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 4051, Lote 45, de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, arquitecta, casada en primeras nupcias con Ramiro Daniel Aldaz DNI 30.802.392, MARÍA ELISA BIANCHI, de apellido materno Nasi, nacida el 23 de Marzo de 1986, de nacionalidad argentina, 13W 32322305, CUIT 27-32322305-5, Estudiante, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 4051, Lote 68, de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, estado civil casada en primeras nupcias con Rodrigo Javier Aldaz, DNI 31.973.494, BRUNO CEROI, de apellido materno Mattiello - nacido el 23 de Agosto de 1988, de nacionalidad Argentina, DNI N° 34.015.761, CUIT, 2034015761-4, de profesión Licenciado en Comercialización, domiciliado en calle Madres Plaza de Mayo N° 2820 Piso 80 Depto. 1° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Ornella Silvana Cicutti, DNI N° 34.420.459, y MARIA BELEN MASSERA de apellido materno Girolami, nacida el 8 de Abril de 1989, de nacionalidad argentina, DNI 34420372, CUIT 27-34420372-0,

de profesión empleada, con domicilio en calle Balcarce 175 80 A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, soltera, Rosario, 11 de Junio de 2025.
\$ 100 543967 Jul. 16

PAPELERA CESAR S.A.**ESTATUTO**

DENOMINACION: PAPELERA CESAR S.A..
FECHA INSTRUMENTO: Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 28 de fecha 14 de junio de 2025.
DOMICILIO: J.B. Molina nro. 2367 de Rosario Provincia de santa Fe.
DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO: Se designa un miembro titular y un miembro suplente para integrar el Directorio por el plazo de tres ejercicios. Se designa como Director Titular y presidente del Directorio a la Sra. Graciela Fabiana Retzlaff, titular del DNI N° 17.849.237 y CUIL 20-17849237-9, divorciada de sus primeras nupcias conforme Resolución N°408 del 3010611999 del Tribunal Colegiado de Familia N°4 de Rosario, empleada, nacida el 12 de septiembre de 1966, con correo electrónico en la casilla grachurc2020@gmail.com. domiciliada en calle Francisco Miranda 3783 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien denuncia domicilio especial a todos los efectos del art. 256 de la Ley 11550 en el recién mencionado. Se designa como miembro suplente del directorio a Patricia Elena Retzlaff, argentina, titular del DNI N° 14.510.847 y CUIL 27-14510847-6, divorciada, de profesión empresaria, nacida el 12 de mayo de 1962, domiciliada en calle Buenos Aires 1492 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y correo electrónico en la casilla edgar-doariel43@hotmail.com quien denuncia domicilio especial a todos los efectos del art. 256 de la Ley 19.550 en el recién mencionado.
ROSARIO, 9 de abril de 2024. Registro Público de Rosario. Expte: 25/9/2025.
\$ 100 544024 Jul. 16

PATIO PELLEGRINI S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación: Según lo resuelto por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 54 realizada el 09 de mayo de 2025, de la sociedad Patio Pellegrini S.A., con domicilio en la ciudad de Rosario, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos al tomo 73, folio 3438, número 164 el 24 de junio de 1992, se ha decidido lo siguiente:

- 1.- Se ha procedido a una nueva designación de los miembros del Directorio. Por lo tanto, según Acta de Asamblea N° 54, el Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: señora Silvina Laura Brancatelli, casada en primeras nupcias con el señor Fabio Ariel Altuna, de profesión Contador Público, D.N.I. 21.528433, domiciliada en Avenida Jorge Newbery 9041 de la ciudad de Rosario, nacida en Rosario el 11 de marzo de 1970, C.U.I.T. 27-21528433-1. Director Titular: Señora María Estela Esquivel, casada en primeras nupcias con el señor Claudio Alberto Brancatelli, de profesión Contador Público, D.N.I. 16.225.919, domiciliada en avenida Wheelwright 1837, 4° piso de la ciudad de Rosario, nacida en Paraná (Entre Ríos) el 10 días de mayo de 1963, C.U.I.T. 2716225919-4. Director Suplente: Señor Fabio Ariel Altuna, casado en primeras nupcias con la señora Silvina Laura Brancatelli, de profesión Contador Público, D.N.I. 21.417.790, domiciliado en calle Jorge Newbery 9041 de la ciudad de Rosario, nacido en Rosario el 22 de enero de 1970, C.U.I.T. 20-21417790-1
- 2.- Estas designaciones entrarán en vigencia a partir de la fecha de inscripción de las presentes modificaciones en el Registro Público de Comercio.
- 3.- Todos los miembros del Directorio se han notificado de sus designaciones, han aceptado sus cargos y fijan domicilio especial en calle Mitre 868, piso 8 oficina 3 de la ciudad de Rosario.
\$ 100 543994 Jul. 16

PICK S.A.S**ESTATUTO**

De conformidad a lo dispuesto en el art. 10 de la ley de Sociedades Comerciales, se informa que con fecha 27 de junio del 2025, la firma "PICK S.A.S", inscripta en el Registro Público de Comercio en estatutos al tomo 100 Folio 2823 Nro.513 en Rosario el 30 de abril del 2019, según acta de asamblea Nro. 10 con fecha 30 de abril de 2025, resuelve designar nueva autoridad del órgano de administración, que estará vigente hasta que se designen a sus reemplazantes según lo estableció el estatuto. Quedo

conformado así: Administrador Titular: GARCIA BOLOGNA LARA MARTINA, DNI 45.561.494. Administrador suplente: FORNASIERO ROSA MARTA, DNI 4.850.132. Fijaron domicilio especial en la sede social, Pje. Juan Vélez 4130 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.
\$ 100 543981 Jul. 16

PLANTIUM S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 07 de enero de 2025, se resolvió, de acuerdo con lo establecido en el Artículo NOVENO del Estatuto Social de PLANTIUM S.A., por voto unánime de los accionistas designar, tanto directores titulares como suplentes, por el término de tres (3) ejercicios. El nuevo Directorio de la sociedad, queda integrado de la siguiente manera:

• Presidente: Jorge Alberto GENTILI; argentino; nacido el 22 de marzo de 1947; D.N.I.: 06.143.446, divorciado; domiciliado en calle San Luis 279, Villa Constitución (2919), provincia de Santa Fe; de profesión Ingeniero; CUIT: 20-06143446-2.-

• Director Titular: Leandro Nicolás GENTILI; argentino; nacido el 10 de abril de 1974; D.N.I.: 23.892.523; soltero; domiciliado en calle Colón 824 de la ciudad de Villa Constitución (2929), provincia de Santa Fe; de profesión Comerciante; CUIT: 20-23892523-2.-

• Directora Titular: Virginia María de Luján GENTILI; argentina; nacida el 13 de setiembre de 1977; D.N.I.: 26.197.096; casada en primeras nupcias con el señor Jerónimo Trejo; domiciliada en calle San Luis 147 de la ciudad de Villa Constitución (2919), provincia de Santa Fe; de profesión Arquitecta; CUIT: 27-26197096-7.

• Director Suplente: Silvio Antonio STECHINA; argentino; nacido el 18 de abril de 1972; D.N.I.: 22.592.497; casado en primeras nupcias con la señora Lorena Vanesa Mouguelar; domiciliado en calle Moreno 511 de la ciudad de Rosario (2000), provincia de Santa Fe; de profesión Contador Público; CUIT: 20-22592497-0.- Los directores designados constituyen domicilio especial en la sede social sita en calle San Luis 279, Villa Constitución (2919), provincia de Santa Fe.- RICARDO ALBERTO FRATINI. CONTADOR PÚBLICO.
\$ 100 543958 Jul. 16

PREVINCA SALUD S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados PREVINCA SALUD SA s/DIRECTORIO Y COMISIÓN FISCALIZADORA Expte.249612025 CUIJ N° 21-05544935-7 del Año 2025, de trámite ante el Registro Público, se hace saber que, los accionistas de la Entidad han resuelto en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 días del mes de abril de 2025; la integración de nuevo Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, como se detalla a continuación y quienes durarán en sus funciones 1 (un) ejercicio:

DIRECTORIO: PRESIDENTE: Damian Dario Caramuto, nacionalidad argentina, DNI: 23.164759 CUIT: 20-23164759-8, domicilio Entre Ríos 768 de la ciudad de San Lorenzo, estado civil casado, fecha de nacimiento: 27/01/1973. VICEPRESIDENTE: Ricardo Jose Caramuto nacionalidad argentina, DNI 17.234.640, CUIT 20-17234640-6, domicilio Hipólito Yrigoyen 1675 de la ciudad de San Lorenzo, estado civil casado, fecha de nacimiento 1910411965. y Adrian Cesar Caramuto, nacionalidad argentina, DNI 21.418.124 CUIT 20-21418124-0, domicilio Tucuman 440 de la ciudad de San Lorenzo, estado civil divorciado fecha de nacimiento 01/03/1970. DIRECTOR SUPLENTE Nerina Laura Cararuto, nacionalidad argentina, DNI 25.531.562, CUIT: 27-25531562-0, domicilio Batalla Independencia 981 de la ciudad de San Lorenzo, estado civil soltera, fecha de nacimiento 08/03/1977-

COMISION FISCALIZADORA: TITULARES: Juan Antonio Cainelli, nacionalidad argentina, DNI 20.114.216 CUIT 20-20144216-9, domicilio Dorrego 1915 de la ciudad de San Lorenzo, estado civil casado, fecha de nacimiento 19/01/1978. Veronica Maria del Valle D'amico nacionalidad argentina, DNI 23.900.134, CUIT 27-23900134-9 domicilio Entre Ríos 578 de la ciudad de San Lorenzo, estado civil casada: fecha de nacimiento 19/05/74 y Javier Roberto Caramuto, nacionalidad argentina, DNI 20.144.204, CUIT 20-20144204-5, domicilio Colón 1045 deja ciudad de San Loréno, estado civil casado, fecha de nacimiento 08/01/1968. SUPLENTE Fabio Antonio Caramuto, nacionalidad: argentina, DNI: 18.244.507, CUIT: 20-18244507-0, domicilio: Tucuman 440 de la ciudad de San Lorenzo, estado civil: divorciado, fecha de nacimiento: 12/06/1967.
\$ 100 543939 Jul. 16

SOLA CEREALES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 100 inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución: Por Asamblea General Ordinaria N° 65 del 0810412025, se dispuso lo siguiente:

1 - DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO:

DIRECTORES TITULARES

Presidente: Gonzalo Raúl Spino, argentino, D.N.I. N° 23.674.035, C.U.I.T. N° 20-23674035-9, nacido el 14 de noviembre de 1973, casado en primeras nupcias con María Virginia Abriata, de profesión empresario, domiciliado en calle Montevideo N° 2448, 11° B, de la ciudad de Rosario.

Vicepresidente: Nancy Graciela Petrocelli, argentina, D.N.I. N° 11.672.956, C.U.I.T. N° 27-11672956-9, nacida el 11 de marzo de 1955, casada en primeras nupcias con Jorge Alberto Sola, de profesión empresaria, domiciliada en calle Córdoba N° 661, 9° A, de la ciudad de Rosario.

Jorge Alberto Sola, argentino, D.N.I. N° 11.270.552, C.U.I.T. N° 27-11270552-0 nacido el 05 de julio de 1954, casado en primeras nupcias con Nancy Graciela Petrocelli, de profesión empresario, domiciliada en calle Córdoba N° 661 - 9° A, de la ciudad de Rosario. Leandro Ariel Sola, argentino, D.N.I. N° 30.548.199, C.U.I.T. N° 20-30548199-9, nacido el 20 de octubre de 1983, casado en primeras nupcias con María Julieta Labadie, de profesión empresario, domiciliado en calle 4 N° 4576, de la localidad de Funes.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/01/2028, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Santa Fe N° 1430, de la ciudad de Rosario.

2- SINDICATURA: queda compuesta de la siguiente forma:

SINDICO TITULAR: C.P.N. José Alberto Serafin Quacquarelli, argentino, DNI N° 16.439.187, C.U.I.T. N° 20-16439187-7, nacido el 31 de julio de 1964, casado, domiciliado en Moreno 557, de la localidad de Pujato, de profesión Contador Público.

SINDICO SUPLENTE: C.P. Claudia Silvia Guardamagna, argentina, D.N.I. N° 18.554.378, C.U.I.T. N° 27-18554378-7, nacida el 25 de noviembre de 1967, estado civil casada, domiciliada en calle Rioja N° 3766, de la ciudad de Rosario, de profesión Contadora Pública.

Esta composición tendrá duración de tres ejercicios.

\$ 100 544021 Jul. 16

R.CARS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del señor Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la siguiente publicación respecto de la Cesión de Cuotas de "R.CARS SRL" de fecha 24/06/2025, a saber:

1.) El Sr. MANZELLI, JOAQUIN cede, vende y transfiere la cantidad de DOCE MIL QUINIENTAS (12.500) cuotas sociales de valor Diez Pesos (\$ 10.-) cada una, las cuales totalizan un Capital de Ciento Veinticinco mil (\$ 125.000.-), que tiene y le pertenecen en la razón indicada, cesión, venta y transferencia que realiza por-valor nominal es decir Pesos Ciento veinticinco mil (\$125.000), a la compradora Srta. MARTINEZ, ELISA ANABELLA.-j

2) De este modo el CAPITAL SOCIAL es de \$ 2.500000.- (Dos millones quinientos mil pesos), divididos en VEINTICINCO MIL (25.000) cuotas de Pesos \$ 10 (\$ 10) cada una. El Sr. DIAZ, JULIAN AGUSTIN: es titular de (237.500) DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL cuotas de capital que representan \$ 2.375.000.-, es decir PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL y la Srta. MARTINEZ, ELISA ANABELLA, es titular de doce mil quinientas (12.500) cuotas de capital que representan \$ 125.000.- es decir PESOS CIENTO VEINTICINCOMIL. Se ratifican todas las demás cláusulas del Contrato Social. Todos los socios prestan su total conformidad a esta cesión entre socios. Asimismo, a raíz de la cesión de cuotas, el socio cedente Sr. MANZELLI, JOAQUIN queda totalmente desvinculado de R.C.S S.R.L.

\$ 100 544013 Jul. 16

STC INVERSIONES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se han reunido en la sede social, los Sres. accionistas de STC INVERSIONES SA, Sres, Alberto Daniel Curado, D.N.I.: 20.174.334, José Carlos Trapani, D.N.I.: 10.865.594 y Gabriela Alejandra Sodiro, D.N.I.: 16.033.542 quienes han decidido por unanimidad a través del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 18 con fecha 27 de marzo de 2024 designar las autoridades quedando de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Alberto Daniel Curado D.N.I.: 20.174.334, Vicepresidente y Director Titular: José Carlos Trapani D.N.I.: 10.865.594, Directora Titular: Gabriela Alejandra Sodiro D.N.I.: 16.033.542, Director Suplente: Juan Andres Trapani D.N.I.: 34.420.238, Directora Suplente: Clara Vogel D.N.I.: 37.334.791. De esta forma queda plasmada en el Acta de Directorio N° 104 de fecha 26 de abril de 2024. Se deja constancia mediante dicha publicación que los accionistas de STC INVERSIONES S.A. constituyen domicilio especial en calle Corrientes 730 piso 4B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 543996 Jul. 16

"MORIS S.A.S"

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. A) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber la constitución social de "MORIS S.A.S" de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DEL SOCIO: Osvaldo Luis Moris Gonzalez, Documento Nacional de Identidad número 42.126.809, CUIT número 20-42126809-7, argentino, de 25 años de edad, nacido el 06/10/1999, de profesión empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Dorrego N° 657, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, correo electrónico junior-moris55@gmail.com

1) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 22 de mayo del año 2025.

2) DENOMINACIÓN: "MORIS S.A.S"

3) DOMICILIO: Dorrego 657, de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

4) OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: A) compra, venta mayorista y minorista, importación, exportación, operación, explotación, logística, prestación y desarrollo de toda clase de productos y servicios relacionados con la industria de los alimentos, bebidas, refrescos, vinos, licores, productos de limpieza, perfumería, bazar, juguetería, ropa del hogar, rotisería, y todo producto que se comercialice en supermercados, B) Industrial: mediante la fabricación y comercialización, por mayor y menor de productos alimenticios y artículos de perfumería, C) Matarife Abastecedor: mediante la compra de hacienda ovina, porcina, bovina, su faenamiento en establecimientos de terceros y venta por mayor o menor del producido, D) Explotación de Estaciones de Servicios y de bares, comedores, minimercados, lavaderos, gomerías, que funcionen dentro de ellas; la comercialización, distribución y transporte de combustibles, lubricantes, repuestos y accesorios para rodados y elementos perecederos y no perecederos que se expendan en las estaciones de servicio, E) Toda actividad anexa, derivada o análoga que se vincule con el objeto, tanto en el país como en el exterior. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

5) PLAZO DE DURACIÓN: 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) CAPITAL: TREINTA Y CINCO MILLONES de pesos (\$35.000.000) representado por TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (350.000) acciones ordinarias de valor nominal CIENTO (100) pesos cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349.

7) INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: Osvaldo Luis Moris Gonzalez integra en dinero en efectivo el 25% en este acto (ocho millones setecientos cincuenta mil). Obligándose a integrar el saldo en el término de dos años a partir de la fecha.

8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración está a cargo de uno (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados.

9) ÓRGANO DE GOBIERNO: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que alguno de los administradores lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social, pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el administrador responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

10) FISCALIZACIÓN: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

11) CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 300 544117 Jul. 16

"LOS JUNCOS S.A."

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, se ha orde-

nado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 17 de Junio de 2025.

Directorio de "LOS JUNCOS S.A.", con domicilio en calle Dr. Álvarez N° 375 de la localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria que se reúna para considerar el Balance General cerrado el 28 de Febrero de 2028, proceda a su renovación, Presidente: CAMUSSO ALEJANDRO, DNI N° 27.599.969, CUIT 20-27599969-6, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con Caporaletti Sofia, nacido el 3 de Octubre de 1979, de profesión Veterinario matrícula N° 1179, con domicilio en la calle José Foresto N° 586 de la localidad de Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe, Vicepresidente: PIERELLA LUCIANO, DNI N° 26.646.870, CUIT: 23-26646870-9 de nacionalidad Argentino, casado en primeras nupcias con Nicolino María Soledad, nacido el 30 de Mayo de 1978, de profesión Ingeniero Agrónomo, Matrícula N° 4-0314 con domicilio en calle Urquiza n° 517, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, Director Suplente: PIERELLA LEANDRO ALBERTO, DNI N° 23.900.530, CUIT: 20-23900530-7 de nacionalidad Argentino, casado en primeras nupcias con Griva Josefina, nacido el 05 de Junio de 1974, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Urquiza n° 517, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe.

\$ 186 543804 Jul. 14 Jul. 16

"AGRO MAURO" S.R.L

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Registro Público La ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana G. Piana, en autos caratulados: OFICIO JUZG. DE 1RA. INST. DEL DISTRITO JUD. N° 11 DE SAN JORGE EN AUTOS: MAURO EDUARDO EMILIO S/SUCESORIO (CUIL: 21-26263416-4) S/ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, CUIL 21-05216448-3, EXPEDIENTE N° 836/2025, mediante decreto de fecha 15 de mayo de 2025 se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados: que en autos "MAURO EDUARDO EMILIO S/SUCESORIO" (CUIL: 21-26263416-4) tramitados en el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 11 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge a cargo del Juez Daniel Marcelo Zoso, Secretaria Dra. M. de los Milagros de la Torre, se ordenó por Resolución N° 145 de fecha 07 de enero de 2025 ordenar la inscripción de dominio de las cuotas sociales que componen el capital social de la Sociedad denominada: "AGRO MAURO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" CUIT 3070931278-3, con domicilio en calle Urquiza 740 de la localidad de Cañada Rosquín, Santa Fe, constituida por contrato social de fecha 28/03/2005 y Acta de aumento de capital social de fecha 19/07/2005, con inscripción en el Registro Público de Comercio de Santa Fe el 23/08/2005 bajo el N° 1793, Folio 395, Libro 15 de SRL, de la siguiente manera: DIEZ MIL (10.000) CUOTAS SOCIALES a favor de la Sra. INES LUCIA CATALINA SANTO -DNI 4.824.828- con domicilio en calle Urquiza N° 740 de Cañada Rosquín, provincia de Santa Fe, TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (3.333) CUOTAS SOCIALES a favor de MABEL INÉS MAURO -DNI 23.364.891- domiciliada en Calle 24 N° 777 de Las Parejas, provincia de Santa Fe, TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (3.333) CUOTAS SOCIALES a favor de CRISTINA HAYDEE MAURO -DNI 25.388.636- domiciliada en Calle 15 N° 1177 de Las Parejas, provincia de Santa Fe, y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (3.334) CUOTAS SOCIALES a favor de HERNÁN EDUARDO MAURO - DNI 26.415.328-, domiciliado en calle Santa Fe 840 de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 10 de junio de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 370,50 543089 Jul. 14 Jul. 18

BETA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 mayo de 2025, con quórum y mayoría suficientes representadas por el 100% del capital social, en cumplimiento del art. 12° del Estatuto, se procedió a la elección de síndico titular y síndico suplente por terminación de sus mandatos y por un ejercicio eligiéndose a:

Síndico titular: Antonio Raúl Mattia - D.N.I. N° 8.284.960.

Síndico suplente: Javier Alfredo Mattia - D.N.I. N° 27.092.831

Duración: 1 ejercicio

Aceptación de cargos: sí, según Acta N° 601 de fecha 27/05/2025

Vigencia mandatos: del 26/05/2025 al 26/05/2026

ROSARIO, Junio de 2025.

\$ 500 543179 Jul. 15 Jul. 21

BETA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2025, con quórum y mayoría suficientes representadas por el 100% del capital social, en cumplimiento del art. 9° del Estatuto, se procedió a la elección de directores por terminación de sus mandatos y por dos ejer-

cicios eligiéndose a:
 Presidente: Carla Boccardo, D.N.I. N° 21.929.055 Vigencia: del 26/05/2025 al 26/05/2027
 Vicepresidente: Paola Boccardo, D.N.I. N° 21.929.064 - Vigencia del 26/05/2025 al 26/05/2027
 Director titular: Gerónimo Ventura Condotta, D.N.I. N° 6.057.266 - Vigencia del 26/05/2025 al 26/05/2027
 Director suplente: Mauricio dos Santos Pacheco, D.N.I. N° 93.656.607 - Vigencia del 26/05/2025 al 26/05/2027
 Director suplente: Valentina Cattaneo, D.N.I. N° 43.237.728 - Vigencia del 26/05/2025 al 26/05/2027
 Duración: 2 ejercicios
 Representación legal: Presidente
 Aceptación de cargos: sí, según Acta N° 600 de fecha 27/05/2025 - Vigencia mandatos: hasta 26/05/2027. Rosario, Junio de 2025.
 \$ 500 543177 Jul. 15 Jul. 21

COMFA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que por disposición, del Juzgado en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Publico de Comercio de la Segunda Circunscripción Judicial (Rosario), de la Provincia de Santa Fe, se procede a publicar edictos a los fines de la toma de conocimiento de la ciudadanía, de que se ha procedido por parte del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Distrito Judicial Nro. 12, San Lorenzo, se aprobó acto partionario, Resolución Nro. 377, de fecha 19/03/2025, resolviendo Aprobar las operaciones de partición del acervo hereditario de CA VALLERO MARIA DEL CARMEN, a todos los efectos a que por derecho hubiere lugar. Insértese y hágase saber. Y que por tanto por Oficio Nro. 464, de fecha 13-05-2025, el Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial del Distrito 12 (San Lorenzo), dispuso que el Registro Publico de Comercio de Rosario, tomara conocimiento de que por fallecimiento de la causante MARIA DEL CARMEN CAVALLERO, LOS HEREDEROS FORZOSOS DE LA MISMA MANIFIESTAN HACER CESAR LA COMUNIDAD HEREDITARIA Y COMUNIDAD DE GANANCIAS CON EL SR. JUAN PEDRO LUDUENA, Y EN VIRTUD DE ELLO, SE ADJUDICAN: DE LAS DOCE MIL OCHOCIENTAS CUOTAS (12.800) CORRESPONDIENTES AL SR. JUAN PEDRO LUDUENA OPORTUNAMENTE CASADO CON LA CAUSANTE Y DE VALOR (\$10,00) CADA UNA: AL SR. JUAN PEDRO LUDUENA, ARGENTINO, DNI 6.180.872 LA PROPIEDAD DE SEIS MIL CUATROCIENTAS (6.400) CUOTAS DE CAPITAL DIEZ (\$10) CADA UNA, EQUIVALENTE A PESOS SESENTA Y CUATRO MIL Y AL SR. JUAN MANUEL LUDUENA, ARGENTINO DNI 23.900.017, SOLTERO, DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, LA PROPIEDAD DE SEIS MIL CUATROCIENTAS (6.400) CUOTAS DE CAPITAL DIEZ (\$10) CADA UNA, EQUIVALENTE A PESOS SESENTA Y CUATRO MIL.
 \$ 518 543350 Jul. 15 Jul. 21

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 1
 EN LO CIVIL Y COMERCIAL

POR
 RICARDO DOMINGO CATTALIN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Dr. Jose I. Lizasoain, se ha ordenado que en los autos caratulados: "CUIJ 21-01984504-1 LUCIA, MARIA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" que el MCP RICARDO DOMINGO CATTALIN-Mat. 776, proceda a vender el pública subasta el día 24 de julio de 2025, a las 17horas, ó el día siguiente hábil si aquel no lo fuera, en la Sala del Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de julio 1426, ciudad de Santa Fe EL 50% DE UN INMUEBLE, UBICADO EN CALLE SAAVEDRA 5376, de la mencionada ciudad, el que saldrá a la venta con la Base proporcional del Avalúo Fiscal de \$ 12.166,78 (Pesos doce mil ciento sesenta y seis con setenta y ocho centavos), de no existir postores seguidamente con la retasa del 25% o se \$ 9125,78 (Pesos nueve mil ciento veinticinco con setenta y ocho centavos), y de persistir la falta de oferentes, a continuación Sin Base y Al MEJOR Postor.- Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el DOMINIO 207447-TOMO 831-FOLIO 8202-DPTO LA CAPITAL, con la siguiente descripción: Un lote de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, que es parte del lote ubicado en el Barrio Ciudadela, de ésta ciudad, designado con el N° 19 de la manzana "H" del plano que cita su título antecedente y que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión trazado por el Ingeniero Civil Antonio Di Biasio, en agosto de 1967 e inscripto en el Departamento Topográfico Dirección General de Catastro de Santa Fe, el lote que se enajena se ubica en ésta ciudad con frente a calle Saavedra, entre las del Salvador del Carril y Regis Martinez, a los 13,75metros de la primera entrecalle, y a los 62,30 metros de la segunda, y se designa como el N° 2 de la manzana N° 5332, midiendo, 10,55 metros de frente al Oeste, con igual contrafrente al Este, por 12,24 metros de fondo en sus lados Norte y Sud, encerrando una superficie de 129,1323 metros cuadrados, lindando: al Oeste: con calle Saavedra, al Este con propiedad de Genoveva Anita Morales, al Sud con Juan Bautista Giraldi, y al Norte con el lote 1 de la citada subdivisión.-Todo de acuerdo al plano referido "-. Informa el Registro General que la fallida posee Par-

tes indivisa de Dominio Pleno.- Que NO registra Hipotecas Ni Embargos.- Si Registra UNA Inhibición al Aforo 176185- Fecha de inscripción: 21/06/2019- Tomo 460-Folio 4069- LA DE ESTOS AUTOS.- A.P.I. Informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 1011-06-130785/0001-0 y que adeuda la suma de \$ 13.759,56 al 27/05/2025.- Municipalidad de Santa Fe, informa que le corresponde el Padrón N° 077479 informa que al 29/04/2025 No adeuda administrativa.- En Concepto de Contribución de Mejoras la NC 5332-694/000-U000 , no se encuentra afectado a Obra alguna.- En SAT, el padrón en cuestión no posee deuda en gestión judicial al 29/05/2025.- Aguas Santafesina informa que le corresponde la cuenta N° 1290044772-000-1 adeuda la suma de \$ 57.620,91 a partir del 08/02/06 a la fecha 25/05/2025.- Pre Certificación Catastral informa al 13/05/2025 P.I. 10-11-06 130785/0001-0 Dp 10- Ds 11- Sec- 05- Manz.0303 Parcela 00031 Plano 49275/1967 Sup. 129,13m2.- Sup edificada 97m2.- Val. Terreno 3.005,37.- Val. Edificio 21.328,18.- Val. Total \$24.335,55.- Observaciones.-Se verifican Avalúos Rectificatorios por mejoras con fecha 16/10-2007 -Posibilidad de deuda- Parcela fuera de Zona Contributiva- EXCEPTUADO DE ABONAR SELLADO CORRESPONDIENTE Expte Cuij 21-019884504 Lucia Maria s/Su propia quiebra-Juz. C y C 9na Nomi Sta Fe- No repone por ser quiebra- La vigencia del estado parcelario del plano de mensura n° 49275/1967, ha caducado según resolución N° 067/2024 AP. Se debe realizar la verificación según resolución N° 095/2019 AP y N° 096/2024 AP. Quedan exceptuado de la caducidad los estados parcelarios planos para sometimiento de PH pasillo o circulaciones en condominio, cementerios privados, superficie y usufructo, donaciones, sucesión y todo aquellos actos de transferencia inmobiliaria de carácter gratuito que no requiera un conocimiento perfecto y actualizado.- De la CONSTATACIÓN, realizada en fecha 7 de mayo de 2025, surge...me constituí en el día de la fecha en calle Saavedra 5376, y fui atendido por una persona llamarse ...DNI 34.745.913, manifestó vivir en el lugar con sus dos hijos menores de edad y su hermano ...-Agrega que ocupa el inmueble en carácter de inquilina y que alquila por medio dela Inmobiliaria 9010, seguidamente procedo a constatar que el inmueble se encuentra compuesto por living, cocina comedor, dos dormitorios, un baño y patio, todo en una planta (planta baja).-La cocina- comedor tiene piso de granito, paredes revocadas y pintadas, ciellorraso de yeso, mesada con pileta y bajo mesada, con un sector de su pared revestida con cerámicos.-El living cuenta con piso de mosaicos graníticos, paredes revocadas y pintadas, ciellorraso de yeso pintado, aberturas de maderas.-El baño se encuentra equipado con inodoro, bidet, lavatorio y ducha, paredes revestidas con cerámicos hasta dos metros de altura aproximadamente, piso de granito ciellorraso de yeso.-Los dormitorios tienen paredes revocadas pintadas, ciellorraso de yeso, piso de baldosas calcáreas aberturas de madera.-El patio tiene piso de cemento y una pequeña galería techada con pileta de lavar.- El estado general del inmuebles regular, observándose manchas de presunta humedad en paredes y ciellorrasos en casi todos los ambientes del inmueble.-Manifiesta quien atiende que el inmueble cuenta con servicios de agua corriente, gas natural, cloacas, asfalto.-El mismo se encuentra ubicado a dos cuadras de Av. Facundo Zuviría, zona donde se encuentran comercios, servicios (bancos, estaciones de servicios, escuela, etc) vía de transporte público de distintas líneas de colectivos.- (fdo) Rodolfo Flores Oficial de Justicia.- Hágase saber a los potenciales adquirentes que el inmueble carece de estado vigente parcelario, por lo que será a su cargo la regulación pertinente, previo a la inscripción del dominio.- Quien resulte comprador, deberá abonar en efectivo en el acto del remate el 10% a cuenta del precio y la comisión del Martillero. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 88 de la ley 7547.- El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo del precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de quedar firme el auto que aprueba la subasta mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales.-Caso contrario devengará un interés igual a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos comerciales a 30 días, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago.- Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencia en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del CPCC.- Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo.- Si se tratare de una Sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar.- Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificatorio.-Publiquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (ley 11.287), en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de títulos.-Hágase saber que de corresponder el pago de IVA-que no está incluido en el precio- será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para éstos autos y a la orden de éste Juzgado.-Que, sin perjuicio de ello dentro de los cinco días de quedar firme la resolución que apruebe el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del CPCC.-Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción del dominio a su nombre.- Mayores informes por Secretaría yo a los telf.. 0342 5030892- 342 4223502.- El inmueble podrá ser revisado por los interesados dos días antes de la fecha de subasta (22 y 23 julio) de 10hs. a 12. Y de 16 hs. 17hs.- (fdo) DR. NESTOR TOSOLIN.- SECRETARIO.- Santa Fe, 03 de julio de 2025.- S/C 544305 Jul. 04 Jul. 21

EDICTOS ANTERIORES

BUENOS AIRES

JUZGADO DE PAZ

El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Departamento Judicial Junio, sito en calle Arias n°10 de la ciudad de General Arenales, a cargo de la Dra. Elida Rosa Circuito, Secretaria Única a cargo del Dr. Jorge Ignacio Scaletta, cita y emplaza por DIEZ (10) días a estar en derecho en los autos "BENCOLEA PATRICIA MONICA C/ PANTICA VENANCIO Y OTROS S/ Usucapion" Expte. ZGR-10304-2016, a los sucesores de VENANCIO ANGELICA. MARIA ESTHER, RAUL EDMUNDO, LUISA,

EDUARDO, HECTOR DAVID, ELENA, HUMBERTO PRIMO, RAMON MARCIAL Y OLGA ROSA PANTIGA, ORABILE BERNOLDI y ALICIA BEATRIZ CAVAGNARO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir: compuesto de una casa ubicada sobre calle Tucumán N° 45 de la ciudad de Ascensión, Partido de General Arenales, designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección 8, Manzana 6, Pamela 17, partida inmobiliaria Nro. 2238, Inscripto el Dominio bajo el Folio 254/1958 DH 12345/1962- DNI 1183/1916 (035), la superficie total 1097,52 m2. Todo ello bajo apercibimiento de designarse defensor oficial en caso de incomparecencia. General. Arenales, 11 de Junio de 2025. CERTIFICO: Que el presente edicto ha sido ordenado publicar por el término de DOS DÍAS, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. General Arenales. JUNIO 11 de 2.025.

\$ 52,50 543335

Jul. 4 Jul. 21

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MIRANDA, NILDAANA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02051866-6) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de junio de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Nilda Ana Miranda, DNI 10.521.820, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Fray Aroca 9600 casa 117 Barrio San Agustín de la ciudad de Santa Fe y, legal en calle La Rioja 3213 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de Junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 17 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de Septiembre 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de Junio de 2025.

S/C 543348

Jul. 4 Jul. 21

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MARINI, MARCELA FABIANA s/Pedido De Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02052567-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de junio de 2025 - VISTOS:..., CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARCELA FABIANA MARINI DNI 20.473.978, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Monseñor Zaspe 3876 de Santa Fe y legal en calle Saavedra 1680 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 7 de noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de junio de 2025 Secretaria.

S/C 543347

Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los - autos caratulados SARAVIA, HECTOR GASTON s/Quiebras; (Expte. CUIJ N° 21-02052900-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de junio de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de HECTOR GASTON SARAVIA DNI 27538452, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en San Martín 1273, de la localidad de Helvecia de Santa Fe y legal en calle Alvear 3291, Dpto. A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 7 de noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de junio de 2025. Secretaria.

S/C 543346

Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ARAUJO, KARINA ITATI s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02052567-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de junio de 2025 - VISTOS:..., CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar a su propio pedido, la quiebra de KARINA

ITATI ARAUJO, DNI 23254205, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Estanislao Lopez 6025 de Monte Vera, provincia de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 7 de noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de junio de 2025. Secretaria.

S/C 543344

Jul. 4 Jul. 24

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 25 de FEBRERO de 2025 y 12 de JUNIO de 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados ZABALA MARIA LAURA s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02051182-3, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 06 de AGOSTO de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 22 de SETIEMBRE de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 04 de NOVIEMBRE de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez); Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretario). Santa Fe 17 de JUNIO de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del Ser. Parrafo del art. 89 de la ley 24522.

S/C 543355

Jul. 4 Jul. 24

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 20 de MAYO de 2025, por el Sr. juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados SALVA ERICA DANIELA s/Pedido De Quiebra; Expte. CUIJ 21-02052763-0, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 16 de JULIO de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 26 de AGOSTO de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 07 de OCTUBRE de 2025 el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el Informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (juez), y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretario). Santa Fe 13 de JUNIO de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Parrafo del art. 89 de la ley 24522. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 543356

Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VERON, NESTOR EZEQUIEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02052331-4), se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 3 de junio del 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NESTOR EZEQUIEL VERON, DNI N° 34.729.971, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Italia 1475 de la localidad de Coronda y legalmente en calle J.P. LÓPEZ 770 dpto. 6 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. ... 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquél. ... 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. ... 12) Fijar el día 08/08/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/08/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 22/09/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/11/2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD, Juez; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria. La Sindica designada es la CPN Maria Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs, y de 16:00 a 19:00 ha. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos). Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 13 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 533357

jul. 4 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GARCIA, MARIELA CECILIA s/Pedido De Quiebra; 21-02030881-5, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE,

4 de Junio de 2025; Resolución conclusión: La Sindicatura ha dictaminado que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total (p. 315). En este sentido, examinado el expediente, en el que no se han presentado acreedores a verificar (v. p. 149), los honorarios regulados (p. 236), los proyectos de distribución final (p. 264 y 308) con sus correspondientes aprobaciones (p. 294 y 311) y las respectivas órdenes de pago (p. 294 y 311), surge que se han satisfecho el total de los gastos de conservación y justicia, siendo ello el único pasivo falencial. Asimismo, se han adjuntado las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (p. 315 y 319). Por lo cual, corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención d& Sindicato y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Maria Lusardi, prosecretaria.

S/C 543386 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: FERNANDEZ, NATALI VALERIA s/Quiebra; CUIJ 21-02053066-6, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Sindica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 0342 - 155 168275, mail: cpngmdamico@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 11 de Agosto de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 11 de Junio de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo de Sindica efectuada por la CPN Graciela Mónica D'AMICO, quien deberá publicar edictos comunicando su designación, y día, hora y lugar de atención, y fecha hasta la que los acreedores podrán efectuar sus insinuaciones. Notifíquese. Fdo. Dra. Delfina Machado, prosecretaria. Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 543360 Jul. 4 Jul. 24

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 01 de OCTUBRE de 2024 y 06 de JUNIO DE 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados FAES GABRIEL EXEQUIEL s/Quiebra; Expte. CUIJ 21-02048590-3, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 5 de AGOSTO de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 18 de SETIEMBRE de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 31 de OCTUBRE de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, (Secretario). Santa Fe, 13 de JUNIO de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er Parrafo del art 89 de la ley 24522. Romina Freyre, prosecretaria.

S/C 543358 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Decimo primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RAMIREZ ALEJANDRO G. s/quiebra; (CUIJ N° 21-02031869-1), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El auto que así lo ordena reza en su parte pertinente: SANTA FE, 12/06/2025; Por presentado proyecto de distribución readequado, póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Sandra Romero, secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza.

\$ 1 543371 Jul. 4 Jul. 21

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos PONCE, ZULEMA GUADALUPE s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02051903-4, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 02 de junio de 2025 (...) prorróganse las fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al síndico hasta el 31/07/2025. Fijese nueva fecha para que la sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 12/09/2025 y la del 24/10/2025 para el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina S. Freyre, (Secretaria); Dr. Lucio A. Palacios, (Juez). El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 5 de junio de 2025. Romina S. Freyre, secretaria.

S/C 543370 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos PASCUA, JAVIER DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02053051-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 27 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JAVIER DANIEL PASCUA, D.N.I. 26.634.175, domiciliado realmente en calle GENERAL LOPEZ 1392, de la localidad Santo Tomé y legalmente en calle MONSEÑOR ZASPE 2670, Santa Fe. ... 12) Fijar el día 01/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de deposita-

rio judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 19/08/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. 14) Señalar el día 16/09/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/10/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Diférase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. Fdo. Dra. Verónica Toloza, (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad, (Juez). Se hace saber que la Síndico designado en autos es la CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 ha. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. Santa Fe, 4 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 543314 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos DI CAMILLO, JOHANA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02052706-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 15 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JOHANA DI CAMILLO, DNI N° 33.870.648, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle 25 de Mayo N° 3180 - 7.A. de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2144, de la ciudad de Santa Fe; ... 12) Fijar el día 04/07/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. - La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido, en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 01/09/2025, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 13/10/2025, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/11/2025, para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art 89 L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. Verónica Toloza, (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad, (Juez). Se hace saber que la Síndico designado en autos es el CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. Santa Fe, 30 de Mayo de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 543315 Jul. 4 Jul. 21

Por estar dispuesto en los autos caratulados VASQUEZ, CLAUDIO MIGUEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21020390961, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se ha ordenado publicar edicto haciendo saber que en autos se ha dictado el auto de conclusión por Art. 228 de la LCQ, cuyo contenido se transcribe a continuación: Resolución conclusión: La Sindicatura ha dictaminado que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total (p. 233). En este sentido, examinado el expediente, de acuerdo a la resolución del Art. 36 (p. 118), los honorarios regulados (p. 153), el proyecto de distribución final (p. 170) con su correspondiente aprobación (p. 207) y las respectivas órdenes de pago (p. 207, 210 y 223), surge que se han satisfecho el total de los gastos de conservación y justicia y el crédito verificado a favor de ATE, siendo ello el único pasivo falencial. Asimismo, se han adjuntado las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (p. 235 y 238). Por lo cual, corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstas en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Santa Fe, 13 de Junio de 2025. Fdo. Ma. Lucila Crespo, (Secretaria); Iván Di Chiazza, (Juez). 13 de Junio de 2025.

S/C 543387 Jul. 4 Jul. 21

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. IVAN G. DI CHIAZZA, comunica por dos días que en los autos: RAMIREZ, JAQUELINA SOLEDAD s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02035786-7, se ha declarado la conclusión de quiebra: Tomo: 2025, Folio: Resolución; 195, Fecha 09/06/25; ... Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo. Dr. Ivan G. Di Chiazza, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Junio de 2025. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 543385 Jul. 4 Jul. 21

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: CHAMORRO HILDA LILIANA s/Quiebra; (Expte. N° 21-02024916-9, Año 2021), que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha decretado la Conclusión por pago total de la quiebra y se dispuso el Cese de las restricciones e inhibiciones oportunamente dispuestas en el marco del presente proceso sobre Sra. CHAMORRO HILDA LILIANA, DNI 17.368.426. Santa Fe, 19 de noviembre de 2024. Dra. Ma. Lucila Crespo, Secretaria y Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez. 13 de Junio de 2025.

S/C 543388 Jul. 4 Jul. 21

Autos: ALVAREZ, NATALIA ELIZABETH s/QUIEBRA; CUIJ 21-02044714-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 03 de Junio de 2025; Se provee cargo N° 5303/25: Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4°, 266 y 267, se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 3.104.754,02 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$ 2.173.327,81, para el CPN Nestor Eduardo Amut. 2°) \$ 931.426,21 (9.480780 jus) para el Dr. Esteban Nicolás Cattaneo. Córrese vista a la Caja Forense y al CPCE. Fdo. María José Lusardi, Prosecretaria. Santa Fe, 05/06/25; Se provee el cargo N° 5486/25: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Se pone de manifiesto el mismo por el término de ley. Se publiquen edictos en el Boletín Oficial (art. 218 de la LCQ). De la solicitud de prórroga de la incautación sobre los haberes de la fallida, se corre traslado a la misma por el término de ley. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. María José Lusardi, prosecretaria. 17 de junio de 2025. S/C 543389 Jul. 4 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: ROMERO, SERGIO DAVID s/Pedido De Quiebra; (CUIJ N° 21-02053476-9 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 17 de junio de 2025 (...). APERTURA QUIEBRA: 1. Declarar la quiebra de Sergio David Romero, DNI N° 25.202.970, con domicilio real en calle San Juan N° 1265 de la localidad de Monte Vera y domicilio legal en calle 1ra. Junta N° 2507 - Piso 3 — Oficina 4 de esta ciudad. ... 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. ... 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/09/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 21/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 05/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. señalar el día 03/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 14/11/2025 para la presentación del Informe General. ... 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. María José Lusardi, prosecretaria. S/C 543390 Jul. 4 Jul. 24

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SUÑER HUGO ADRIAN s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02053139-5, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 03/06/2025, se ha declarado la quiebra de HUGO ADRIAN SUÑER, D.N.I. 17.904.562, mayor de edad, empleado, apellido materno Roldán, domiciliado realmente en calle Hernandarias 4253 de la ciudad de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 08/08/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benítez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina Freyre, Secretaria. S/C 543392 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en Autos: Pantone, Franco Miguel S/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02053393-2 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Franco Miguel Pantone, DNI N° 36.124.709, con domicilio real en calle Güemes N° 1369 de la localidad de Coronda y domicilio legal en calle Av. Gdor. Freyre N° 2265 de esta ciudad. 2. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 3. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 117, Inc. 2, LCQ). 4. prohibir pagos al fallido. 5. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 25/06/25 a las 10.00 horas. 6. Fijar el día 27/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 7. Fijar el día 11/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 8. Señalar el día 09/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 21/11/25 para la presentación del Informe General. 9. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 10. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria. S/C 543391 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos DIAZ, ANGEL s/Pedido De Quiebra; (CUIJ N° 21-02053384-3 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Ángel Díaz, DNI N° 20.258.508, con domicilio real en calle Obrero N° 1179 de la localidad de Laguna Paiva y domicilio legal en calle Ángel Cassanello N° 680 esta ciudad. 2. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 3. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 4. prohibir pagos al fallido. 5. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 25/06/25 a las 10:00 horas. 6. Fijar el día 27/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes.

7. Fijar el día 11/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 3. Señalar el día 09/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 21/11/25 para la presentación del informe General. 9. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 10. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria. S/C 543393 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos RICARDO, JORGE JOSE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02053439-4, AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Ricardo Jorge José, DNI N° 36.724.783, con domicilio real en calle Moreno 1788 de la localidad de Coronda y domicilio legal en calle Alvear 3291 Depto A de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art.177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/06/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 21/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 05/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 03/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 14/11/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria. S/C 543394 Jul. 4 Jul. 24

Autos: MUGA CESAR OMAR s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02039429-0) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: dos millones ciento setenta y tres mil trescientos veintiocho (\$ 2.173.328) (más 10% aportes); Honorarios abogado de la fallida: novecientos treinta y un mil cuatrocientos veintiseis (\$ 931.426) (más 13% de aportes). Santa Fe, 18 de Junio de 2025. María Ester Noé de Ferro, secretaria. S/C 543480 Jul. 4 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo Dr. Carlos M. Marcolín, Secretaria a cargo de la Dra. MA. ROMINA KILGELMANN, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: MUGA, CESAR OMAR s/Quiebra; N° 21-02039429-0, se ha dispuesto publicar por edicto en el Boletín Oficial por el término de ley, la resolución recaída en los autos citados: SANTA FE, 12 de Junio de 2025 Por presentado por la Sindicatura readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el art. 218 de la L.C.Q. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, los que se exhibirán en el hall central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. MA. ROMINA KILGELMANN, (JUEZA); Dra. Ma. ESTER NOE DE FERRO, Secretaria A/C. Santa Fe, 18 de Junio de 2025. S/C 543479 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VAZQUEZ, HORACIO ISNARDO s/Pedido De Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02052877-7), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18 de Junio de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Horacio Isnardo Vazquez, DNI 12.866.460, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle San Juan 1537 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo N° 2118 segundo piso oficina 23 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de Junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24 de Septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 05 de Noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. (...) Fdo. Dra. Sandra S. Romero, (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 19 de Junio de 2025. Secretaria. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA. S/C 543489 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ABRIGO, JULIO ANDRES s/Quiebras; (Expte. CUIJ N° 21-02052970-6), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18 de Junio de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Julio Andres Abrigo, DNI 14.538.990, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Alberdi 7857 2 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A, de esta

ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de Junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24 de Septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 05 de Noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. (...) Fdo. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe 19 de Junio de 2025; Secretaria. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA.
S/C 543490 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados NAVALL, CECILIA AGUSTINA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02051513-6, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de la Sra. Cecilia Agustina Navall, apellido materno Piombo, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 37.797.379, con domicilio real en calle Irigoyen 634 de la ciudad de Barrancas y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 6.5.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez); Dr. TOSOLINI, (Secretario). SANTA FE.
S/C 543519 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MARTINEZ, ANTONIO OMAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051975-1), se ha dispuesto: Santa Fe. 17 de junio de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ANTONIO OMAR MARTINEZ, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 37.211.646, apellido materno CACERES, con domicilio real en calle Alsina N° 8579, y legal en calle Amenabar N° 3066 Dpto 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 18 de junio a las 11.00hs. 13) Fijar el día 31 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 14 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 11 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de octubre de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 — 3er párrafo Ley 24522. Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ (Secretaria); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).
S/C 543519 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: FELCARO, JULIETA DEL CARMEN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02053255-3 se ha dispuesto: SANTA FE 18/06/2025: 1) Declarar la quiebra de FELCARO, JULIETA DEL CARMEN, DNI N° 27.792.352, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Daniel Maresca 666 de la ciudad de Barrancas, provincia de Santa Fe y legalmente en calle La Rioja 3212 de esta ciudad. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (17/11/2025). 12) Fijar el día 21/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 05/09/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 06/10/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/11/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Fdo. digitalmente por: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, SECRETARIA Secretaria; Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 543520 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos GUTIERREZ, ANA MARIA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02051392-3) se ha dispuesto: Santa Fe, 13 de junio de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ANA MARIA GUTIERREZ, D.N.I. 14.600.055, viuda, de apellido materno VELAZQUEZ, con domicilio real en calle camino viejo de Esperanza y Larrea (Barrio Santo Domingo), y legal en calle San Jerónimo 2118- segundo piso, oficina 23, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Re-

gistro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 18 de junio de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 31 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 14 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 11 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de octubre de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 — 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez (secretaria); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).
S/C 543522 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CANONIGO, ANTONELLA AYELEN s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02053001-1) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 21 de Mayo de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de CANONIGO ANTONELLA AYELEN, argentina, DNI 42.613.179, soltera, agente policial de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-42613179-5, apellido materno AYALA, domiciliada según dice en Caferatta N° 8750 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Mariano Comas N° 2940, P.B., de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la torna de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordenarse el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el inciso realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 18 de Junio de 2025 a las 10:00hs, para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 13 de agosto de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 24 de septiembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 10 de noviembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a/cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 19 de Junio de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un síndico CPN que intervendrá en autos, ha sido sorteado BORDA ROSSANA GERARDO, domiciliada en calle Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaria).
S/C 543523 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9, se hace saber a la Sra. MONZON ESTEFANIA ELIZABETH -DNI NRO. 41.160.184-, que en autos caratulados: "OLMEDO THEO BENJAMIN HERNAN S/ GUARDA JUDICIAL CUIJ NRO. 21-10749399-6", tramitado por la Defensoría General Civil N° 5 se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 20 de Diciembre de 2022; 6 de Junio de 2025. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de GUARDA JUDICIAL por la Sra. CRISTINA ISABEL RAMIREZ respecto de TEO BENJAMIN HERIVAN OLMEDO -nieto-. Citase a la Sra. CRISTINA ISABEL RAMIREZ (pretensa guardadora) Juntamente con el menor cuya guarda solicita, a una audiencia para el día Lunes 27 de Febrero de 2023 a las 09:30 horas, Hágase saber que deberán comparecer con asistencia letrada y munidos de sus respectivos D.N.I. Córrase traslado a la Sra. ELIZABETH ESTEFANIA MONZON por el término y bajo apercibimientos de ley. Librese oficio a la Oficina de Gestión Judicial, o los fines de que informe lo situación actual del Sr. RUBEN IVAN OLMEDO. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Defensor General Civil que por turno corresponda. Hágase saber que no se llevará a cabo el impulso de ofi-

cio dispuesto por el art. 709 del C.C.C.N., atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Tribunal. Notifiquen los empleados Bianca, Diburzi, Cristobal y/o Martinez. Notifiquese. Fdo. German Allende (Secretario); Dra. Mariana Herz, Jueza. S/C 543384 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados "MUNDIN, Myriam Rosa el LETOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES AL PORTADOR Y OTROS s/ DEMANDA DE ESCRITURACIÓN" (Expte. CULJ n° 21-00902898-3; Exp. N° 12/2014) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del codemandado llamado ALBERTO DANIEL SALVATELLI (L.E. N° 6.210.681) para que dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Edificio de Tribunales. Santa Fe, a días de junio del año dos mil veinticinco. \$ 100 543283 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Santa Fe, a cargo del REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO de Santa Fe, en autos caratulados: "ROMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SAS. s/ Constitución De Sociedad" CLV 2105216604-4, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: Denominación: Roma Desarrollos Inmobiliarios S.A.S.; Fecha constitución: 8 de mayo de 2025; Socios: RODOLFO EMANUEL VICARIO, Documento Nacional de Identidad Número 29.221303, CUIT Número 23-29220303-9, argentino, de 33 años de edad, nacido el 24 de diciembre de 1981, comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Boulevard Galvez 1612 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico rodolfovicario@hotmail.com y MARCOS RICARDO PROVIDENTI, Documento Nacional de Identidad Número 26.058.918, CUIT Número 20-26058918-1, argentino, de 47 años de edad, nacido el 16 de septiembre de 1977, corredor inmobiliario matrícula Número CCI0198, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Juan de Garay 2449 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico providenti@renlax.com.ar Duración: 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público; Domicilio, y sed e: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y Sede en calle Rosaura Schneider 1590 -Edificio Río Arriba Oficina IOS Piso 9 de la ciudad de Santa Fe; Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividad 1) Explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. 2) Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. 3) Ejercicio de comisiones, consignaciones representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. 4) Actuar como fiduciaria de Fideicomiso de toda naturaleza, teniendo amplias facultades para administrar y gestionar patrimonios fideicomitidos; participar como fiduciante, beneficiario o fideicomisario de fideicomisos; 5) realizar negocios referidos a la construcción, subdivisión y afectación de inmuebles urbanos o rurales, propios o ajenos, fraccionamientos, loteos, urbanizaciones, desarrollo de clubes de campo, barrios cenados y prestación de servicios afines a esos negocios. 6) Realización de obras, construcción, reparación y reforma de inmuebles destinados a vivienda, comercio, industria o cualquier otro fin. Para ello la sociedad podrá también, dentro de su objeto, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, otorgar préstamos, aportes e inversiones de capital bajo cualquier forma asociativa o societaria, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, salvo aquellas que requieran autorización específica, estén reservadas a entidades financieras o requieran el concurso público. Podrá también intervenir en licitaciones y/o concurso de precios públicos y/o privados, así como importar y exportar todo lo necesario para su cumplimiento. Para la consecución de su objeto la sociedad, podrá realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios o convenientes, pudiendo -sin que esto implique limitación- adquirir todo tipo de derechos sobre bienes muebles o inmuebles, bajo cualquier título, contratar todo tipo de servicios, presentarse y requerir ante autoridades administrativas nacionales, provinciales y/o municipales, incluidos entes autárquicos y empresas del estado, comparecer ante cualquier autoridad judicial ordinaria o federal, operar con entidades financieras privadas y oficiales, realizar cualquier otro acto que conduzca directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto, incluida la posibilidad de formar parte de otras sociedades, dar y recibir representaciones y mandatos en los rubros mencionados. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia; Capital: El capital social es de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) representado por QUINIENTAS (500) acciones ordinarias de valor nominal DIEZ MIL pesos (\$ 10.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en Los términos del artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. El capital se integra de la siguiente manera; el Sr. Rodolfo Emanuel Vicario la cantidad de trescientas (300) acciones nominativas no endosables o sea la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) y/o el Sr. Marcos Ricardo Providenti la cantidad de doscientas (200) acciones nominativas no endosables o sea la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000). Cada uno de los socios integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato; Administración y representación: La administración está a cargo de una o más persona humana, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. Los socios establecen la composición unipersonal designándose: Administrador y representante titular: Rodolfo Emanuel Vicario; Administrador y representante suplente: Marcos Ricardo Providenti; Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. SANTA FE, 2 JUNIO DE 2025. \$ 300 543363 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: PEÑA, JACINTO Y OTROS c/MIRANDA, FELIX SALVADOR Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02016314-0, de conformidad a lo dispuesto por el art. 81 del C.P.C.C. se notifica mediante publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, los que deberán exhibirse en el hall de la planta baja de los Tribunales, la sentencia dictada a fs. 199/205, que en su parte pertinente dispone: "SANTA FE, 21 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS.... RESULTA.... CONSIDERANDO.... RESUELVO: 1).- Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble objeto del litigio declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por los actos en fecha 29 de diciembre de 1996, del inmueble descripto por el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Leonardo Quagliotti y que se encuentra empadronado bajo la partida temporal N° 10-09-00-7905110349-9 e inscripto en el Registro General bajo el nro. 11626 folio 1464 Tomo 313 Par. II).- Ordenar oportunamente la inscripción del inmueble con los límites y alcances emergentes del plano para usucapir, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. t).- Imponer las costas conforme considerandos que anteceden. IV).- Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Protocolícese, agréguese copia y hágase saber." Fdo.: Dra. MARIA ESTER NOÉ DE FERRO, Secretaria. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza. Y su aclaratoria obrante a fa. 207, que en su parte pertinente dispone: "SANTA FE. 26 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: RESULTA: . CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Aclarar la resolución de fecha 21/5/2025 (fs.199/205 vto.) dejando debidamente establecido que se resuelve: hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Baldaccini 5311 de la localidad de Monte Vera, inscripto bajo Nro. 11626 F° 1464 T° 313 par, Departamento La Capital, que se encuentra empadronado bajo la partida temporal N° 10-09-00-73905110349-9, que se describe: "conforme a la mensura realizada el inmueble se encuentra ubicado con frente al Este sobre calle J. Baldaccini entre calle Privada al Sur y calle Chubut al Norte, a los 59.80 metros de esta última hacia el Sur y sus medidas y linderos son los siguientes: 49.76 metros al Norte donde linda con Corti Cesar Atilio, 1.50 metros al Este donde linda con calle J. Baldaccini, formando con el anterior un ángulo de ga 42° 56". 24.44 metros al Sur donde linda con parte del lote 2a del plano 11034811986 formando con el anterior un ángulo de 89° 17' 12". 13.52 metros al Este donde linda con parte del Lote 2a del plano 11034811986, formando con el anterior un ángulo de 268° 31' 08", 25.16 metros al Sur donde linda con calle Privada formando con el anterior un ángulo de 83° 15' 56", 11.42 metros al Oeste donde linda con Baez Eulogio A. y Otro formando con el anterior un ángulo de 98° 39' 54" y con el primer lado un ángulo de 89° 32' 54". Encierra una superficie de 369.23 m2 (trescientos sesenta y nueve metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados)" 2) Ordenar, oportunamente, la inscripción del inmueble antes descripto, a nombre de la parte actora conforme la descripción que antecede, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. Insértese, notifíquese y devuélvanse los autos. Fdo. Dra. MARIA ESTER NOÉ DE FERRO, Secretaria. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza. Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, 10 de Junio de 2025.

\$ 200 543342 Jul. 4 Jul. 21

EL JUZGADO DE 10 INSTANCIA 1° CIRCUITO N° 36 de AVELLANEDA PROVINCIA DE SANTA FE. Secretaria a Cargo del Dr. Cristian Mudry, notifica a JONATAN EMANUEL PEREYRA DNI N° 35.241.693, demandado en autos: "FASE CREI) SA (1/ PEREYRA JONATAN EMANUEL S/ Ejecutivo" (CUIT 21-23335718-6 el siguiente decreto: Avellaneda, 19 de agosto de 2024.- Por presentado, por constituido domicilio y por parte en el carácter que invoca. Por iniciado JUICIO EJECUTIVO tendiente a obtener el cobro de la suma de \$235.741 más intereses y costas contra Jonatan Emanuel Pereyra, DNI N° 38.241.693, domiciliado donde indica el escrito introductorio. Se cita y emplaza a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Previa apertura de cuenta judicial, reposición del sellado fiscal y entrega del pagaré original, base de la ejecución, para ser intervenido por Secretaría y su posterior devolución, trabése embargo sobre los haberes que percibe el demandado - en proporción de ley-, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma reclamada con más el 100% presupuestado para intereses y costas. Oficiése a la patronal indicada fin de que proceda a efectuar las retenciones de ley y su depósito en cuenta judicial por ante el Nuevo Banco de Santa Fe SA, sucursal Avellaneda, a la orden de este Juzgado y para acreditar a estos caratulados, con las autorizaciones requeridas para intervenir en su diligenciamiento, con amplias facultades de ley. A los fines de la apertura de una cuenta judicial a la orden de este juzgado y para las presentes actuaciones, librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe SA, sucursal Avellaneda. Hágase saber que puede realizar el trámite el profesional interviniente conforme circular 33/22 de la CSJSF. Téngase presente la autorización conferida, con el alcance expresado, a la Dra. María Paula Scarpin, con las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. Advirtiéndose que existiría una relación de consumo entre las partes, y que la ley 24.240 (reformada por la ley 26.361) es de orden público, y de aplicación obligatoria para el juzgador, se hace saber a actor y demandado que deberán integrar el título ejecutivo (Art. 36 LDC) Lo que se podrá hacer hasta antes del paso a sentencia del presente proceso (Art. 42 de la Constitución Nacional, Arts. 1, 2, 3, 4, 36 y 65 de la Ley 24.240, Arts. 1,2,3, 1.092 ss y cc CCN y Arts. 21, 452 y 693 del CPCyC). Se agrega la documental escaneada y se procede a constituir al profesional interviniente como depositario judicial de la documental original con las formalidades y obligaciones de ley (art. 261 y 263 del Código Penal). Se constituye domicilio de depósito en el procesal denunciado en autos o en el que a futuro así se denuncie. Se hace saber a los profesionales que tienen la carga de denunciar sus correos electrónicos con apercibimiento de tener por válidos los comunicados por los Colegios de Abogados (Resolución de Presidencia 112020 de La Cámara de Apelación de Reconquista) y número de teléfono celular (Acuerdo de la CSJSF de fecha 14/4/2020, Acta N° II) ... Notifiquese.- Fdo.: Cristian Mudry - Secretario; María Cecilia Belfiori - Jueza a/c.

OTRO DECRETO: 'Avellaneda, 24 de febrero de 2025. Previamente y conforme constancias de autos se ordena notificar el proveído de fecha 19 de agosto de 2024 a la parte demandada por medio de La publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Puerta del Juzgado por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifiquese.- Fdo.: Cristian Mudry Secretario; María Cecilia Belfiori - Jueza A/C,Avellaneda (SE), 25 de febrero de 2025.

\$ 300 543068 Jul. 4 Jul. 21

SAN CRISTOBAL**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del/la Juez/a del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se ha dictado en los autos caratulados: COLASSO DARIO GERMAN s/QUIEBRA, CUIJ 21-26139470-4, la siguiente resolución: SAN CRISTÓBAL, 14 de Mayo de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar concluida la quiebra del Sr. COLASSO, DARIO GERMAN DNI N° 20.259.037; 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y pue das del juzgado por el término de un día Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas por el fallido con la apertura de la pre-sento quiebra. Oficiase a los Registros respectivos; autorizase al profesional ac-tuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Cecilia TOVAR (Secretaria); Dr. Matías Colón (Juez a/c). San Cristóbal, 11 de Junio de 2025.

S/C 543503 Jul. 4 Jul. 21

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria de la Dra. Verónica A. Accinelli, en los autos caratulados "HURT, FABIANA MIREYA C/ MUNILLI, AURELIO AGUSTIN Y OTROS S/ ESCRITURACION", CUIJ. 21-02903300-2, se ha ordenado publicar por edictos la sentencia dictada en autos. "N° 114. Rosario 13/03/2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenando a los herederos de Aurelio Agustín Munilli y de Nellis Dinorah Carranza a elevar a escritura pública el boleto de compra-venta de fecha 21.12.1988, por el que Munilli vende el inmueble a Osvaldo Vi-cente Goro y el instrumento de fecha 03.04.2002, por el que éste cede el lote descripto en autos a la actora Fabiana Mireya Hurt, ello en el término de veinte días por ante el escribano que propondrá la accionante, bajo apercibimiento de hacerlo el Tribunal en su nombre, de ser ello material y registralmente posible. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Honorarios, oportu-namente. Insértese y hágase saber". En fecha 26/03/2025 se ha decretado lo siguiente: "Téngase presente el recurso de apelación interpuesto contra la Resolu-ción N° 114 de fecha 13/03/25 (fs. 165). Concédase el mismo libremente y con efecto suspensivo, debiendo elevarse las presentes actuaciones por ante el supe-rior con atenta nota. Hágase saber." Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Fir-mado: Dra. MARÍA FABIANA GENESIO (Jueza) Dra. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria).

\$ 300 542743 Jul. 04 Jul. 22

RECONQUISTA**Juzgado de Primera Instancia**

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Ter-cera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados " AKERMAN MARIA ESTHER S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25030556-4); ha dispuesto lo siguiente: " Reconquista, 07 de Marzo de 2025 Y VISTOS: - AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO.- Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN FABIO ANTONIO AIRASCA y de los apoderados de la fallida, Dr. LUIS MA-XIMILIANO BAZAN y Dr. ESTEBAN CATTANEO, según lo estipulado en los Consi-derandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dése vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévase a la Excmo. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y La-boral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procedase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insér-tese el original, agréguese copia.." FIRMADO: Dra. Laura C. Cantero Secretaria Dr. Ramiro Avilé Crespo Juez BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de de 2025.-

S/C 540803 Jul. 04 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Ter-cera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados " CHAMO-RRO PABLO JOAQUÍN S/ PEDIDO DE QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25030432-0); ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 11 de Diciembre de 2024 Agréguese. Téngase presente el informe final y proyecto de distribución practicado. Hágase saber el mismo. A lo demás, oportunamente. Notifíquese.." FIRMADO: Dra. Laura C. Cantero Secretaria Dr. Ramiro Avilé Crespo Juez BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de de 2024.-

S/C 540789 Jul. 04 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Ter-cera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados " SANCHEZ MAIRA TATIANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25031847-9);

ha dispuesto lo siguiente: " Reconquista, 21 de Marzo de 2025 Por presentado in-forme final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el tér-mino de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Notifíquese r." FIRMADO: Dra. Laura C. Cantero Secretaria Dr. Ramiro Avilé Crespo Juez BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de de 2025.-

S/C 540797 Jul. 04 Jul. 24

FORMOSA**JUZGADO 1A. INSTANCIA**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE FORMOSA, SITO EN SAN MARTIN N°641 1°- PISO- DE LA CIUDAD DE FORMOSA, A CARGO DEL DR. LOPEZ URIBURU RAÚL VICENTE, SECRETARIA A CARGO DEL DR. MONCALVO WALTER ADRIÁN ,CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS DEL SR. GASTAÑAGA FLORENCIO RAMÓN JUAN D.N.I.N° 5.964.705 Y/O A QUIEN SE CREA CON DERECHOS AL DOMINIO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE SALTA 4156, A QUE COMPAREZCA A TOMAR INTERVENCIÓN EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE AL DEFENSOR OFICIAL DE AUSEN- TES, PARA QUE LOS REPRESENTE EN ÉL (ARTS.145,146,147,Y 681 DEL CPCC).- EN LOS AUTOS CARATULADOS "AMARILLA, MATEO EDUVIGIS Y OTRO C/ GASTAÑAGA, FLORENCIO RAMON JUAN Y/U OTRO S/ JUICIO OR-DINARIO (USUCAPIÓN), EXPTE N° 23/ 2025.- PUBLIQUESE LOS EDICTOS POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS EN EL "BO-LETIN OFICIAL" Y EN UN " DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA PROVIN-CIA DE SANTA FE.- FORMOSA, 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2025. DR. WALTER ADRIAN MON-CALVO , SECRETARIO JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3. S/C 46507 JUL. 03 JUL. 30

SANTA FE

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SENN FRANCO / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02052712-6",que se tramita por ante el Juz-gado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 05/06/2025 se ha declarado la FRANCO SENN, argentino, mayor de edad edad, soltero, D.N.I. 41.360.116, de apellido materno GONZALEZ, con domicilio real en calle H. Damianovich N° 6376 de esta ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 31/07/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Anietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifi-que-se. Firmado: Dra. Gisela Beadez, Secretaria". S/C 544206 Jul. 02 Jul. 22

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "GÓMEZ, JUAN MARCELO S/ QUIEBRAS" (CUIJ N ° 21-26191842-8) se ha dispuesto: 1: Declarar la quiebra del Sr. Juan Marcelo Gómez, D.N.I. N° 39.950.680, con domicilio real en calle Francisco Romero N° 2278, de la ciudad de San Justo, y a los efectos legales en calle Francisco Ange-loni N° 2785, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, den-tro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación rela-cionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del pá-rrafo. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 25 de Julio de 2025, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. Firmado: Dra. Laura ALESSIO- Jueza; Dr. Leandro C. BUZZANI – Secretario. Secretaría, 4 de Junio de 2025.- S/C 542567 Jul. 02 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez de la- Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "VERON, NÉSTOR EZEQUIEL s/Solicitud propia quiebra"; (CUU N° 21-020523314) se ha re-suelto lo siguiente: "SANTA FE, 3 de junio del 2025. VISTO: CONSIDERANDO RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NÉSTOR EZEQUELE VERON, DNI N° 34.729.971, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado rea-lmente en calle Italia 1475 de la localidad de Coronda y legalmente en calle J.P. LÓPEZ 770 dpto. 6 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado.3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquél.5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán inefica-ces,. 12) Fijar el día 08/08/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán pre-

sentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TIC dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/08/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 22/09/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/11/2025 para la presentación del informe General." Fdo. DR. GABRIEL ABAD, Juez., DRA. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria. La Sindica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabate@hotmail.com habilitado para recibir verificaciones de créditos). Celular: 342-4085261.

Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe. 13/06/25.
S/C 543357 Jul. 1 Jul. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom. de la Ciudad de Santa Fe, Capital, en autos caratulados: ASTORGA SERGIO IGNACIO S/QUIEBRA CUIJ 21 02027838-9 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial 10ª Nominación de Santa Fe SEC. ÚNICA se ha ordenado comunicar que mediante sentencia de fecha 27/05/2025 inscripta bajo el Tomo: 2025 Folio: Resolución: 176 se ha producido la conclusión del proceso falencial de Sr. Sergio Ignacio Astorga, D.N.I. N° 16.400.550, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Pasaje Miguez N° 5835, de la Localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. El decreto que así lo ordena refiere: SANTA FE 27/5/2025; AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1. Dar por concluido el proceso falencial del Sr. Sergio Ignacio Astorga, D.N.I. N° 16.400.550, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Pasaje Miguez N° 5835 y legal constituido en calle Blas Parera N° 8300, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN Secretaria Jueza.
S/C 543078 Jul. 01 Jul. 21

MELINCÚE

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Ciarpella, en autos caratulados "BRITOS, RAQUEL VALERIA c/MIGUEL, RICARDO CELESTINO s/ APREMIO" (CUIJ N° 21-26472418-7) se ordena publicar el siguiente decreto conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, emplazando a los herederos de don RICARDO CELESTINO MIGUEL (D.N.I. n° 11.634.508) a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley dentro de dichos autos en los que se ha decretado: "MELINCUE, 22 de Mayo de 2025.- Proveyendo escrito cargo N° 6772/25: Téngase presente. Emplácese por edictos a los herederos del demandado, conforme lo dispone el art. 597 CPCCSF.- Fdo: Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Lucía Ciarpella, Secretaria".- En MELINCUE, a los días del mes de Junio de 2.025.-

\$ 200 543228 Jul. 03 Jul. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados ALARCON CAROLINA ESTER S/QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25030157-7); ha dispuesto lo siguiente: " Reconquista, 10 de Marzo de 2025 Y VISTOS: ...CONSIDERANDO... RESUELVO: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN JORGE FRANCISCO GHIANO y de los apoderados de la fallida, Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN y Dr. ESTEBAN CATTANEO, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dése vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia.- FDO Laura C. Cantero Secretaria Ramiro Avilé Crespo Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de de 2025-
S/C 542233 Jul. 03 Jul. 23

Segunda Circunscripción

EDICTOS ANTERIORES

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 8 y en autos "MOLINA FERNANDEZ, JOSE MARIA C/ALARCON, PABLO DANIEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11884822-2 se hace saber que se dictó lo siguiente, con relación al demandado PABLO DANIEL ALARCON: "ROSARIO, 10 de Diciembre de 2024 Hágase saber a las partes que, ante el comienzo de la vigencia de la ley 14264 el día 09 de diciembre del corriente año 2024, el presente proceso quedará radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (arts. 44, 45 y 46 de la ley 14264). Téngase presente la aclaración efectuada. Informe Encargado de Mesa de Entradas. Sr. Juez: Informo a S.S que consultados los registros informáticos pertinentes, de los mismos no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presentes. Es todo cuanto puedo informar a S.S 10 de Diciembre de 2024. Rosario, 10 de Diciembre de 2024 Atento que e l demandado PABLO DANIEL ALARCON, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado conforme escrito cargo Nro. 17600, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS." Fdo. DRA. VALERIA BARTOLOME DR. IGNACIO AGUIRRE Secretaria Juez.

\$ 100 544271 Jul. 03 Jul. 21

Por Disposición del Juzgado de Circuito de la 4ª Nominación de Rosario y en autos caratulados "PEREZLINDO, MAXIMO ALTIERI C/DI MEOLA, DANTE PASCUAL Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CUIJ 21-12647780-2 Expediente: 26/2024, se ha ordenado publicar los presentes en donde se hace saber que el Sr. Perezlindo, Máximo Altieri ha iniciado demanda de usucapión de los inmuebles situados en Mariano Cabral (ex Cabal) 1159 bis de la ciudad de Rosario, que se encuentran inscriptos al Tomo 434B Folio 155, N° 162109 de fecha 26/03/82 del Registro General de la propiedad identificados como Lotes 3R y 3V (pasillo en condominio) de la manzana 148 del plano archivado bajo el N° 68367/1971 y contra los Sres. DANTE PASCUAL DI MEOLA DNI 6.054.445 y LILIANA GIAMMATTEI de DI MEOLA CI 637.602 y/o sus herederos, y/o legatarios. Fdo: DR. CLAUDIA A. RAGONESE (Jueza) DRA. PAULA M. HELTNER (Secretaria).

\$ 100 544272 Jul. 03 Jul. 21

Por disposición del juzgado de primera instancia de circuito de Arroyo Seco y en autos GONZALEZ, MARTA Y OTROS C/GONZALEZ, JUANA S/ OTRAS DILIGENCIAS - CIRCUITO 21-22768908-8 de hace saber que se dictó lo siguiente: ARROYO SECO, 26 de Marzo de 2025: Agréguese la constancia de mandamiento diligenciado acompañada. Al sorteo de defensor de oficio, oportunamente. Atento al estado de autos y lo peticionado en el punto 2 del escrito cargo N° 1175/24 se provee: Por iniciada formal DEMANDA SUMARIA de prescripción adquisitiva contra JUANA GONZALEZ y/o contra los herederos de esta y/o contra quien resulta propietario del inmueble objeto del pleito. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula al domicilio denunciado en la demanda y al informado por la Cámara Nacional Electoral. Respecto de los demandados fallecidos cítese y emplácese a los herederos en los términos del art. 597 del CPCC. Sin perjuicio de ello, de conocerse el domicilio de los mismos realizadas las averiguaciones pertinentes, hágase saber que deberá notificarse por cédula. Publíquese edictos de ley en el Boletín Oficial, con transcripción del presente, detallando los datos del inmueble. CÍTESE al Estado Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado (Ex Onabe), Provincia de Santa Fe (en la persona del Sr Gobernador y al Fiscal de Estado) y a la Comuna de Villa Amelia (en la persona del Presidente Comunal), con los datos del inmueble a usucapir, para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Notifíquese por cédula. Fdo.: MARIANA ALVARADO (Jueza) MARIANA SABINA CATTANI (Secretaria). Inmueble situado en calle Moreno s/n entre calle Mendoza y Entre Ríos de la localidad de Villa Amelia, Dpto. Rosario, Santa Fe. Lote N° 12 identificado catastralmente como Dpto. 16, Dto. 16, Subdto 00, Zona 01, Sección 01, Manzana 47 Parcela 09 PII N° 161600-348008/0000-7 Mide 15 metros de frente y 35 metros de fondo encerrando una superficie de 525 m². Linda al Norte con Lote 11 de Rodríguez José y otra; al Sur con Lote 13 de Lozardy, Norberto; al Este con Lote 10 de Rodríguez, José y otra y al Oeste con Calle Moreno.

\$ 100 544273 Jul. 03 Jul. 21

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez